



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el
31 de diciembre de 2011**

(OP No. 011319/2012)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Orgánica de la Entidad	4
	7. Funcionarios Principales y Miembros del Consejo de la Entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	22
V.	CONCLUSIONES	27
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	27
	ANEXOS	28



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Ministerio de Educación
Contraloría General de la República
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección General de Contrataciones Públicas
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Registro Nacional de Contribuyente
Número de Comprobante Fiscal
Cédula de Identidad y Electoral
Impuesto Sobre la Renta
Dirección General de Impuestos Internos

CCRD
MINERD
CGR
DIGECOG
DGCP
DACC
RNC
NCF
CIE
ISR
DGII

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los Estados Financieros del Ministerio de Educación, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 011319/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. PL-2012-015, de fecha 23 de abril de 2012, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "**Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I.** La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

2.2 Objetivos específicos

Examinar, utilizando las Guías Profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados Financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las Normativas Contables, Presupuestarias y de Control Interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad, de parte de los Auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

El examen a las informaciones financieras del **Ministerio de Educación**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2011, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

El **Ministerio de Educación** se rige por la Ley General de Educación Ley 66-97, de fecha 4 de febrero de 1997, mediante la cual adquiere el nombre de Secretaría de Estado de Educación y Cultura y que establece un nuevo régimen educativo nacional. Asimismo, les son aplicables las siguientes disposiciones:

- Ley 41-00, de fecha 28 de junio de 2000, que en sus Artículos 61, 64 y 65 modifica el nombre de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura (SEEC) por Secretaría de Estado de Educación (SEE), actual Ministerio de Educación.
- Ley 451-08 de fecha 15 de octubre del año 2008 fecha que introduce modificaciones a la Ley General de Educación No. 66-97.

- Decreto 396-00, de fecha 11 de agosto de 2000, que establece el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Estado de Educación.
- Decreto 56-10, de fecha 06 de febrero de 2010, que cambia las denominaciones a las Secretarías de Estado por el de Ministerio.

La Constitución de la República Dominicana, en la Sección II de los Derechos Económicos y Sociales, Artículo 63 sobre el Derecho a la Educación, cita: *“Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”*.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, detalladas en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

Conforme a la Ley General de Educación, Ley 66-97, las funciones generales del Ministerio de Educación, se establecen en los Artículos 94 y 95, detalladas a continuación:

- a) La planificación global del sistema, en función del Plan Nacional de Desarrollo Educativo y de las disposiciones del Consejo Nacional de Educación.
- b) El control de funcionamiento y controles de calidad en los campos administrativos, educacional y de evaluación.
- c) La asesoría de las Juntas Regionales y Distritales de Educación y por sus medios a los Centros Educativos.
- d) La formación, actualización y capacitación de Recursos Humanos, en particular en el campo docente, determinar los grandes componentes de la formación.
- e) La preparación, selección y difusión de medios educativos, libros de textos, nuevas metodologías, instrumentos didácticos audiovisuales, banco de información, computadores, el periódico, la radio y televisión educativa, así como cualquier otro tipo de ayuda a la actividad educativa.
- f) La investigación, la recopilación de informaciones estadísticas y sus análisis con vista a ejercer las funciones que le corresponden.

- g) La fijación de Políticas y Normas en materia de diseños arquitectónicos, remodelaciones y mantenimiento de los edificios escolares, así como de los mobiliarios y equipos consagrados a la educación.
- h) La movilización de recursos para diversificar las opciones de financiamiento de la educación.
- i) Garantizar una ejecución eficaz de sus planes, programas y proyectos.

6. Estructura orgánica de la Entidad

La Estructura orgánica del Ministerio de Educación, está compuesta por:

Estructura Central

- Consejo Nacional de Educación
- Despacho del Ministro (a) de Educación
- Vice-Ministerio de Servicios Técnicos Pedagógicos
- Viceministerio de Apoyo Administrativo
- Direcciones Generales
- Direcciones
- Departamentos
- Divisiones
- Secciones
- Áreas
- Oficinas Nacionales

Estructura Regional

- Direcciones Regionales
- Direcciones de Distritos Educativos
- Direcciones de Centros Educativos

Estructuras Descentralizadas Adscritas

- Institutos Descentralizados
- Juntas Regionales de Educación
- Juntas Distritales de Educación
- Juntas de Centros Educativos

En el **Anexo 2** se presenta el Organigrama de la Entidad.

7. Funcionarios principales y Miembros del Consejo de la Entidad

En el **Anexo 3 y 4**, se presenta una relación de los funcionarios principales con nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la Entidad y periodo de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Lcdo. Antonio Peña Mirabal
Ministro

Arq. Andrés I. Navarro
Ex Ministro

Lcdo. Carlos Amarante Baret
Ex-Ministro

Lcda. Gloria Josefina Pimentel
Ex-Ministra de Educación

Lcdo. Melanio Paredes
Ex-Secretario de Educación

Ministerio de Educación

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante Oficio de la Presidencia No. 011319/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros que se acompañan del Ministerio de Educación, los cuales comprenden al 31 de diciembre de 2011, el Estado de Situación, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo y un resumen de Políticas Contables significativas y Otras Notas Explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esos Estados Financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), así como por aquellos controles internos relevantes necesarios para permitir la preparación de Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando Políticas Contables apropiadas.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basada en nuestra auditoría, la cual fue efectuada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de Auditoría, emitidas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados Financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de sus Estados Financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de que las Políticas Contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Base para la Opinión con Salvedad

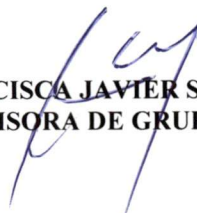
Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados Financieros del **Ministerio de Educación**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. No.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO RDS
4.1.1	Compra de terreno y sus mejoras, no registrada al costo de adquisición	91,742,233
4.2.1	Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas	9,376,042

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los Estados Financieros del **Ministerio de Educación**, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

5 de diciembre de 2013
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana



FRANCISCA JAVIER SANTOS, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(MINERD)
ESTADO DE SITUACIÓN
Al 31 de diciembre de 2011
(Valores Expresados en Pesos Dominicanos-RDS)**

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Activos Corrientes		
Disponibilidad	2.1	211,043,192
Exigible a Corto Plazo	2.2	967,551,182
Bienes de Consumo y Materias Primas		78,995,764
Gastos Pagados Por Adelantado	2.3	37,249,631
		<u>1,294,839,769</u>
Activos No Corrientes		
Propiedad, Planta y Equipos	2.4	17,429,677,582
Total de Activos		<u>18,724,517,351</u>
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Cuentas Por Pagar Sueldos y Salarios	2.5	10,783,691
Cuentas Por Pagar Bienes y Servicios	2.6	753,258,747
Cuentas Por Pagar Contratistas	2.7	72,396,381
Retenciones Por Pagar	2.8	90,305,188
Otros Pasivos a Corto Plazo	2.9	965,072
		<u>927,709,079</u>
Pasivos No Corrientes		
Obligaciones Por Pagar a Largo Plazo	2.10	16,967,274
Documentos Por Pagar a Largo Plazo	2.11	55,513,881
		<u>72,481,155</u>
Pasivos Totales		<u>1,000,190,234</u>
Activos Netos		<u>17,724,327,117</u>
Activos Netos / Patrimonio		
Capital		266,807,449
Resultados Positivo (Ahorro) Acumulado		14,460,420,390
Resultado del Período		2,997,099,278
Total Activos Netos/Patrimonio		<u>17,724,327,117</u>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
Al 31 de diciembre de 2011
(Valores Expresados en Pesos Dominicanos-RD\$)

<u>Detalle</u>	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>
Ingresos		
Matriculación	2.12	60,855,783
Aportes	2.12	37,034,965,445
Donaciones	2.12	1,825,040
Otros	2.12	71,949,555
Total Ingresos		<u>37,169,595,823</u>
Gastos		
Servicios Personales	2.13	25,404,074,539
Servicios No Personales	2.14	1,597,279,788
Costo de Materiales y Suministros	2.15	3,430,217,374
Pensiones, Jubilaciones y Aportes Corrientes	2.16	3,740,924,844
Gastos Totales		<u>34,172,496,545</u>
Resultado del Período		<u>2,997,099,278</u>

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(MINERD)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Valores Expresados en Pesos Dominicanos-RDS)**

<u>Detalle</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos/ (Faltantes)</u>
Ingresos			
Aportes Gobierno Central	39,057,221,828	45,845,612,509	6,788,390,681
Total de Ingresos	<u>39,057,221,828</u>	<u>45,845,612,509</u>	<u>6,788,390,681</u>
Gastos			
Servicios Personales	(25,153,572,214)	(25,155,616,797)	(2,044,583)
Servicios No Personales	(875,898,127)	(889,441,929)	(13,543,802)
Materiales y Suministros	(2,811,224,532)	(2,911,113,459)	(99,888,927)
Transferencias Corrientes	(4,603,177,886)	(4,711,910,924)	(108,733,038)
Transferencias de Capital	(108,733,019)	(108,733,024)	(5)
Activos No Financieros	(2,588,913,227)	(2,598,259,243)	(9,346,016)
Total de Gastos	<u>(36,141,519,005)</u>	<u>(36,375,075,376)</u>	<u>(233,556,371)</u>
Ahorro de Período	<u>2,915,702,823</u>	<u>9,470,537,133</u>	<u>6,554,834,310</u>

Fuente: Dinámico del Gasto SIGEF y Estado de Apropiación MINERD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NOTAS
Al 31 de diciembre de 2011
(Valores Expresados en Pesos Dominicanos-RD\$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados Financieros del Ministerio Educación han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y las Normativas emitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los Ingresos originados por las operaciones propias del Ministerio de Educación y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los Gastos

El Ministerio de Educación reconoce sus Gastos en base al Método de lo Percibido, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Monedas en que se aplican los valores

Los valores en los Estados Financieros se expresan en Pesos Dominicanos.

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El Ministerio de Educación está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, funge como Agente de Retención de impuestos sobre pagos a Funcionarios y Empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NOTAS
Al 31 de diciembre de 2011
(Valores Expresados en Pesos Dominicanos-RDS)

2.1 Disponibilidad

Al 31 de diciembre de 2011, el Efectivo disponible en Caja y Banco, presentado en el Balance General, está compuesto según detalle:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Efectivo en Caja	6,475,000
Efectivo en Banco	<u>204,568,192</u>
Total Efectivo en Caja y Bancos	<u>211,043,192</u>

2.2 Exigible a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2011, las Cuentas Por Cobrar, reflejadas en el Balance General, están compuestas como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Cuentas Por Cobrar	1,640,019
Cuentas Por Cobrar Funcionarios y Empleados	5,488,730
Cuentas Por Cobrar Contratistas	18,330,221
Cuentas Por Cobrar Equipo de Informática	3,517,833
Anticipo a Corto Plazo	<u>938,419,911</u>
Otras Cuentas Por Cobrar	154,468
Total Cuentas Por Cobrar	<u>967,551,182</u>

2.3 Gastos Pagados Por Adelantado

Las partidas de Gastos Pagados Por Adelantado presentadas en el Balance General al 31 de diciembre 2011, se compone según detalle:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Seguros de Vehículo	1,907,916
Alquileres	295,500
Fianzas y Depósitos	<u>35,046,215</u>
Total de Gastos Pagados por Adelantado	<u>37,249,631</u>

2.4 Propiedad, Planta y Equipos

Al 31 de diciembre 2011 el Activo No Corriente presentado en el Balance General, se compone como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Equipos Agropecuarios	748,096
Equipos Industriales	363,425
Equipos de Acueducto y Riesgo	197,457
Equipos de Comunicación	13,246,404
Equipos Audiovisuales	9,814,057
Equipos Deportivos y de Recreación	1,045,225
Mobiliarios y Equipos de Bibliotecas y Museos	2,477,536
Mobiliarios y Equipos de Escuelas	1,917,611,402
Equipos de Transporte Terrestre	177,948,146
Equipos de Transporte de Tracción y Elevación	322,041
Maquinarias y Equipos de Oficina	163,745,576
Muebles y Equipos	224,499,061
Lámparas de Gas y Accesorios	374,244
Equipos de Informática para Procesamientos de Datos	752,669,258
Otros Equipos de Informática	958,717
Equipos Hospitalarios	562,669
Equipos Médicos Odontológicos	34,054,275
Herramientas para Reparación y Mantenimiento de Vehículos	275,316
Herramientas para Maquinarias y Equipos	2,524,985
Herramientas para Otros Activos	45,239
Equipos varios para Plantas y Transformadores	48,480,714
Equipos varios para Utensilios de Cocina	13,086,504
Terrenos Urbanos	100,757,767
Edificios	219,854,424
Construcción de Nuevas Aulas	12,792,855,849
Construcción Nueva Rehabilitación	846,370,134
Otras Construcciones Nuevas	26,845,064
Construcciones Nuevas del Programa RAE	3,043,979
Activos Intangibles	74,900,016
Total RDS	<u>17,429,677,582</u>

2.5 Cuentas Por Pagar Sueldos y Salarios

Al 31 de diciembre de 2011, las Cuentas por Pagar Sueldos y Salarios, son como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Sueldos y Licencias Pre y Post Natal	4,159,951
Sueldos / Descuentos Cooperativa de Maestros	248,779
Sueldos / Otros Descuentos	6,374,961
Total Cuentas por Pagar Sueldos y Salarios	<u>10,783,691</u>

2.6 Cuentas Por Pagar Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2011 la Entidad presenta en el Balance General Cuentas Por Pagar de Bienes y Servicios, según detalle:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Cuentas Por Pagar Proveedores y Suplidores	502,173,491
Servicios Generales Por Pagar	245,669,252
Cuentas Por Pagar reposición Cajas Chicas Fondos	2,899,094
Servicios de Consultoría y Honorarios por Pagar	1,854,934
Otras	661,976
Total Cuentas por Pagar Bienes y Servicios	<u>753,258,747</u>

2.7 Cuentas Por Pagar a Contratistas

Al 31 de diciembre de 2011, un detalle de las Cuentas Por Pagar a contratistas es como se presentan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Cuentas Por Pagar a Contratistas	72,194,116
Cuentas por Pagar al CODIA por Descuento a Contratistas	202,265
Total Cuentas Por Pagar Contratistas	<u>72,396,381</u>

2.8 Retenciones Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2011 un detalle de las Retenciones por Pagar es como se presentan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Alquileres Personas Jurídicas y Físicas	2,405,413
Honorarios Personas Jurídicas y Físicas	5,636,973
Compras Personas Jurídicas y Físicas	66,293,581
Otros Servicios	6,131,577
ITBIS	797,522
Contratos de Obras	9,040,122
Total Retenciones Por Pagar	<u>90,305,188</u>

2.9 Otros

Al 31 de diciembre de 2011, un detalle de los Otros Pasivos a Corto Plazo es como detallamos:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Cuentas Por Pagar Jubilaciones y Pensiones	960,872
Cuentas Por Pagar Pensión Alimenticia	4,200
Total Otros	<u>965,072</u>

2.10 Obligaciones por Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre 2011, la Obligación Por Pagar a Largo Plazo, es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Cuentas Por Pagar Largo Plazo /Préstamos de Organismo Nacional	<u>16,967,274</u>

2.11 Documentos por Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2011, los Documentos por Pagar a Largo Plazo, se cuantificaron como se presentan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Documentos Por Pagar /Carta de Crédito	<u>55,513,881</u>

2.12 Ingresos

Al 31 de diciembre de 2011, un detalle de los Ingresos es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Ingresos	
Matriculación:	
Servicios de Matriculación	<u>60,855,783</u>
Total Servicios de Matriculación	60,855,783
Aportes:	
Aportes del Sector Privado	<u>3,849,092</u>
Aportes de la Presidencia de la República Dominicana	<u>5,000,000</u>
Total Aportes Recibidos	8,849,092
Transferencias:	
Transferencias del Tesoro Nacional	<u>28,471,359,988</u>
Pagos Directos Vía Tesoro Nacional	<u>8,554,756,365</u>
Total Transferencias	37,026,116,353
Donaciones:	
Donaciones Externas	<u>1,825,040</u>
Total Donaciones	1,825,040
Otros:	
Otros Ingresos por Reintegros y Sobrantes	<u>4,776,412</u>
Otros Ingresos por Supervisión	<u>60,661,632</u>
Otros Ingresos por Recuperación Elementos	<u>1,197,566</u>
Otros Ingresos por Reclamación Seguro Vehículos	<u>205,078</u>
Otros Ingresos por Publicidad Desayuno Escolar	<u>5,108,867</u>
Total Donaciones	71,949,555
Total Ingresos	37,169,595,823

2.13 Gastos Servicios Personales

Al 31 de diciembre de 2011, un detalle de los Gastos de Servicios Personales se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Sueldos Fijos	20,322,721,880
Sueldos Fijos Personal en Trámite Pensiones	24,594,528
Sueldos del Personal Contratado	14,297,368
Sueldos por Suplencias	8,720,770
Compensación Horas Extraordinarias	10,948,509
Especialísimos	71,449,500
Compensación Servicio de Seguridad	101,645,236
Retribuciones complementarias	19,129,362
Honorarios Profesionales y Técnicos	47,090,300
Dietas y Gastos de Representación en el País	668,000
Bonificación y Regalía Pascual	1,691,094,137
Bonificación y Prestaciones Laborales	7,754,479
Bonificación por Vacaciones	238,463
Contribuciones al Seguro Salud y Riesgo Laborales	1,432,394,765
Contribuciones al Seguro de Pensiones	1,434,506,578
Contribuciones al Seguro de Riesgos Laborales	<u>216,820,664</u>
Total Servicios Personales	<u>25,404,074,539</u>



2.14 Gastos Servicios No Personales

Al 31 de diciembre de 2011, un detalle de los Gastos por concepto de Servicios No Personales es como se presenta a continuación.

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Servicios Telefónicos Local	247,864,685
Servicios de Telefax y Correo	10,107
Servicios de Internet y Tele Cable	4,450,677
Servicios de Electricidad	132,122,468
Servicios de Agua	21,665,108
Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	29,167,895
Servicios por Residuos Sólidos (Basura)	1,300,268
Publicidad y Propaganda	30,598,236
Impresión y Encuadernación	18,489,775
Viáticos Dentro del País	48,971,242
Viáticos Fuera del país	5,377,533
Pasajes	30,122,857
Peajes	143,735
Edificios y Locales	46,060,629
Equipos de Producción	270,244
Equipos de Transportación y Elevación	18,124,681
Otros Alquileres	13,469,792
Seguros Personales	194,626
Seguros de Vehículos	10,105,502
Reparación de Obras Menores	794,489,305
Reparaciones Menores Maquinarias y Equipos	73,826,646
Reparación Menores Construcciones Temporal	370,280
Comisiones y Gatos Bancarios	4,966,075
Servicios Funerales y Gastos Conexos	179,892
Servicios Especiales	2,658,427
Servicios Técnicos y Profesionales	15,086,717
Impuestos, Derechos y Tasas	1,678,668
Intereses Instituciones Financieros	11,628,198
Otros Servicios No Personales	33,885,518
Total Servicios No Personales	<u>1,597,279,788</u>

/

2.15 Costo de Materiales y Suministros

Al 31 de diciembre de 2013, un detalle de los Gastos de Materiales y Suministros es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Alimentos y Bebidas para Personas	2,178,611,953
Productos Agroforestales y Pecuarios	1,082,200
Textiles, Hilados y Telas	96,495
Textiles y Acabados	6,794,355
Textiles y Prendas de Vestir	148,256,138
Textiles y Calzados	74,139,030
Papel Escritorio	2,417,390
Productos Papel y Cartulina	8,876,144
Productos para Artes Gráficas	43,801,381
Libros, Revistas y Periódicos	1,118,871
Textos para la Enseñanza	556,509,419
Gasolina y Gasoil	83,010,725
Gas Licuado	136,844
Productos Químicos Conexos	270,697
Productos Farmacéuticos Conexos	1,814,059
Llantas y Neumáticos	6,487,982
Cuero, Caucho y Plásticos	46,219,181
Productos Metálicos	35,931
Vidrios, Loza y Porcelana	1,043,110
Cementos, Cal y Yeso	21,732
Material de Limpieza	76,654,744
Útiles de Escritorio y Oficina	150,645,614
Útiles Menores, Médicos y Quirúrgicos	29,624
Útiles Deportivos y Recreativos	574,000
Útiles de Cocina y Comedor	1,231,091
Productos Eléctricos y Afines	14,737,401
Materiales de Informática	13,088,996
Útiles Diversos	5,858,652
Útiles Varios de Cueros y Piel	1,062,560
Útiles Varios de Plásticos	148,915
Útiles Varios de Metal	5,442,139
Total Materiales y Suministros	<u>3,430,217,374</u>

2.16 Pensiones, Jubilaciones y Aportes Corrientes

Al 31 de diciembre de 2011, un detalle de Pensiones, Jubilaciones y Aportes Corrientes es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Pensiones y Jubilaciones:	
Pensiones y Jubilaciones	<u>2,175,828,618</u>
Total Pensiones y Jubilaciones	2,175,828,618
 Aportes Corrientes:	
Ayudas y Donación a Personas	8,081,989
Aportes para Becas y Viajes	5,172,933
Transferencias Corrientes a Empresas	416,274,176
Transferencias Corrientes Instituciones sin Fines de Lucro	146,663,587
Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas	986,428,607
Aportes al Sector Externo	<u>2,474,934</u>
Total Aportes Corrientes	<u>1,565,096,226</u>
Total Pensiones, Jubilaciones y Aportes Corrientes	<u>3,740,924,844</u>



IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Activos Fijos

4.1.1 Compra de terreno y sus mejoras, no registrada al costo de adquisición

Mediante el análisis realizado a la Cuenta de Activos Fijos, verificamos que la entidad adquirió la Parcela No. 283, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, R. D., por valor de RD\$192,500,000, reflejándose una diferencia en registro al momento de este informe, ascendente a **RD\$91,742,233.**, debido a que la entidad realizó el registro por el monto de los pagos por RD\$100,757,767, y no por su costo de adquisición. Según detallamos a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Monto RDS</u>
Registrado desde el 21.09.2009 al 31.12.2010	52,221,139
Del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2011	48,536,628
Total de pagos realizados y registrados en los libros contables	100,757,767
Pendiente por registrar	91,742,233
Valor del inmueble	192,500,000

El Manual de Contabilidad de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), Numeral 3.3. Normas Fundamentales de Contabilidad, Valuación al Costo, expresa: *"El costo original de adquisición, construcción o producción, es el adecuado para reflejar el valor de los bienes, derechos y obligaciones en el momento de su incorporación al Patrimonio del ente"*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de regular la condición señalada y de velar por que se registren los Activos cumpliendo con los lineamientos de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El proceso de la adquisición de este inmueble se produjo en el año 2009, aunque se establecieron varios pagos en el Contrato. Durante ese año y el siguiente, los registros contables del Activo se realizaban según se iban procesando los pagos.

Durante la gestión que se inició en el año 2011, se completó el pago del saldo pendiente y a la vez se realizó el registro contable de la totalidad del valor del Activo. El último pago de este Contrato fue saldado el 27 de diciembre de 2011, con el cheque No. 490336, por un valor de RD\$7,846,755.00.

El Lic. Melanio Paredes, Exministro, explica que: El Parque de Exportación de Haina, S. A., le vendió al Ministerio de Educación una porción de Terreno incluyendo sus Mejoras, ubicado en la Parcela No. 283 del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, según Contrato No. 1018, de fecha 21 de septiembre del 2009, por la suma de RD\$192,500,000.00. Este costo no fue registrado al momento de la adquisición del inmueble debido a que el Sistema de Contabilidad denominado "Finanzas 2000" que imperaba en la institución, no presentaba el módulo de Cuentas Por Pagar, pero en Excel se llevaba una relación de las Cuentas por Pagar y en Presupuesto, se hacían los registros de los compromisos mediante órdenes de pago. Este inmueble fue saldado en su totalidad con el Cheque No. 490336, de fecha 27 de diciembre de 2011.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Vista la reacción de la Administración de la Entidad, en la que hace referencia a los pagos por la adquisición realizada; vistos sus Estados Financieros cortados al 31 de diciembre de 2011 y las Notas que le acompañan, en las que se verifica que en la citada fecha la cuenta Terrenos Urbanos presenta un balance de RD\$100,757,767., y en virtud de que la partida Edificios presenta un monto de RD\$219,854,424., sin que se evidencie el registro de la Cuenta Mejoras ni el asiento correspondiente a los faltantes RD\$91,742,233., se mantiene la observación planteada.

4.2 Servicios Personales

4.2.1 Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

A través del análisis realizado a la cuenta de Servicios Personales, verificamos que la Entidad realizó pagos por compensaciones salariales por RD\$87,459,102., cuando por este concepto correspondía pagarles la suma de RD\$78,083,060., identificándose que dichas compensaciones exceden en un 9.61%, generándose una diferencia entre el monto pagado y el correspondiente, ascendente a **RD\$9,376,042. Ver Anexo 5.**

8 49

El Decreto 639-03, Reglamento del Estatuto del Docente, de fecha 26 de junio del 2003, en su Artículo 79, establece:

“La Secretaría de Estado de Educación se encuentra facultada para fijar el monto del salario básico y de los incentivos correspondientes a cada situación, así como los procedimientos para su correcta administración. El incentivo no podrá ser en promedio mayor al ochenta por ciento (80%) del total percibido por los docentes en función de lo determinado por la Secretaría de Estado de Educación. Si en un año fiscal se diera tal situación, la SEE deberá modificar los montos formas de aplicación de lo dispuesto en este título”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Administrativo y Financiero, para que sea regulada la condición identificada y los pagos se realicen acogiendo al Reglamento del Estatuto Docente.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Ex-Ministra, Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, explica que: De los 418 casos presentados, 413 de ellos fueron acciones ejecutadas en períodos anteriores al 2011, específicamente en los años 2009 y 2010.

Tan sólo 5 casos de estos corresponden al período auditado y se refieren específicamente a cargos del Área Administrativa, que por la naturaleza de sus funciones, nivel de responsabilidad, volumen de tareas y complejidad del puesto de trabajo, se les aplicó un incentivo por complejidad de cargo, que estuviese acorde con cada una de sus funciones. Estos casos correspondientes al año de la Auditoría, es decir el 2011, se refieren a los siguientes cargos: Director de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Director de Mantenimiento Escolar, Sub Director de Mantenimiento Escolar y Sub-Directora de Relaciones Públicas.

En el Ministerio de Educación, por una medida administrativa, se aplica el incentivo denominado Complejidad del Cargo, según lo establece la Ley del Estatuto Docente. Este se concede mayormente al Personal Administrativo y al Personal Técnico de la Sede Central, aunque podría ser aplicado a cualquier nivel del Sistema. No se obtiene por un porcentaje determinado, sino por un monto propuesto por el superior correspondiente, y justificado por la naturaleza y complejidad de las funciones asignadas. Este incentivo fue creado para no afectar las escalas salariales vigentes, y una vez el servidor cesa en esas funciones, mantiene únicamente el salario base correspondiente al nuevo puesto de trabajo, ya que el incentivo de complejidad corresponde al cargo, no a la persona.

En el caso de los docentes, la Ley General de Educación 66-97, en su Artículo 152 y su Estatuto del Docente, establece que el salario de los docentes, cualquiera que sea la clasificación a la que pertenezca, consiste en un monto fijo y otro variable. Al monto fijo se le denomina Salario Base y a la suma variable se le denomina Incentivos.

Actualmente, los incentivos que se establecen para el docente son los siguientes:

Titulación (varía entre un 5% y un 20% del Salario Base).

Años en servicio (Varía entre un 5% y un 15% del Salario Base).

Evaluación del Desempeño (Varía entre un 7% y un 30% del Salario Base).

Cuando se trata de los docentes, el parámetro del 80% sobre el sueldo base es relativo, ya que si partimos del hecho de que a muchos docentes se les aplican todos los incentivos adquiridos por derecho, el monto salarial sobrepasaría siempre el sueldo base en hasta un 90% y un 100% de los casos. A manera de ejemplo, presentamos los casos de Saturnina Reyes Bastardo de Paredes, Cédula de Identidad y Electoral No. 029-0001733-2 y el de Clotilde Polanco Sosa, Cédula de Identidad y Electoral 037-0062093-7, Coordinadora Docente de Media y Directora de Básica, respectivamente, en donde el monto que reciben por los distintos incentivos sobrepasa el salario base en uno de los casos en 82% y en el otro, en un 102% del mismo.

Asimismo, cuando se revisa el listado de los 418 casos presentados en el Informe Provisional, se encuentran 27 Técnicos Docentes Nacionales, en su mayoría, de la Dirección de Currículo, a quienes se les aplicó dicha complejidad en el año 2010. Igualmente, 151 docentes ejerciendo las funciones de Coordinadores de 1er Ciclo, a quienes se les aplicó un ajuste salarial en base a esas funciones en el año 2010; 103 docentes que ejercían funciones de Coordinadores Docentes de Media en sus respectivos Centros Educativos, así como, Directores Regentes de distintos Centros Escolares, del país, Sub Directores de Centros del Nivel Básico, Maestros de Básica y Maestros del Programa PREPARA, entre otros.

Como puede apreciarse, el 99% de los casos citados corresponden al período 2009 y 2010, medidas tomadas por la administración de turno, amparado en las funciones realizadas por estos servidores y lo que establecen las propias políticas del MINERD en materia de Recursos Humanos para estos casos.

Los incrementos salariales realizados al personal docente a nivel nacional, regional y distrital, durante el período auditado, es decir del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011, fueron notificados mediante la Circular 022/11 de fecha 20 de septiembre de 2011.

Asimismo, mediante la Circular No. 9 del 12 de marzo de 2012, se procedió a notificar a los Técnicos Docentes Nacionales, Regionales y Distritales del Ministerio de Educación, un incremento salarial de un 15% al salario base, retroactivo a enero de 2012. Dichos aumentos se establecieron tomando en cuenta los criterios establecidos en el Estatuto del Docente y previo a un estudio de factibilidad en materia presupuestaria.

Por otra parte, a partir del 18 de marzo de 2013, se estableció una nueva Escala y ajuste salarial a los docentes del Sistema Educativo Nacional, según consta en la Resolución 27-2013; en esta oportunidad se aplicó un reajuste salarial de un 15% al personal Administrativo, a los Directores y Sub Directores Regionales y Distritales, así como, al personal Técnico a nivel Regional, Distrital y de la Sede Central, según consta en la Circular No. 05/13 de fecha 23 de abril de 2013, en función de la apropiación dispuesta para ese incremento.

De igual manera, mediante la Resolución No. 130-2013 del 13 de junio de 2013, se estableció un ajuste salarial al Personal Directivo y Docente de los Centros Educativos del Nivel Medio, Modalidad Técnico Profesional.

Como puede apreciarse, la estructura salarial del Personal Docente y Administrativo del Sistema Educativo Nacional es bastante compleja, por la diversidad de cargos y funciones que desarrolla dicho personal y sobre todo, por el hecho de que los salarios se afectan por un monto variable que representan los distintos incentivos y que variarán de un caso a otro, aun desempeñando funciones similares, ya que el salario de cada docente, dependerá de su nivel formativo, años en servicio, evaluación del desempeño y complejidad en el cargo; así como, de las distintas Normativas y Reglamentaciones que se van sucediendo de una Administración a otra.

En el caso de la gestión que va de marzo del 2011 a julio del 2013, todas las medidas de ajustes e incrementos salariales que se implementaron, estuvieron debidamente analizadas y ponderadas, desde el punto de vista técnico y de la Reglamentación existente, así como, de su debida apropiación presupuesta

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Vista la reacción de la Administración de la Entidad y considerando que los casos fueron identificados en la nómina correspondiente al período auditado (Enero-Diciembre 2011); que el Reglamento de referencia establece de modo explícito que el incentivo no podrá ser en promedio mayor al ochenta por ciento (80%) del total percibido por los docentes y; que en adición, el titular de cada entidad u organismo es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control de las operaciones de la entidad, se mantiene la observación como fue planteada.

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los Estados Financieros presentados por la entidad, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

30 de abril de 2019
Santo Domingo, D. N.
República Dominicana



FRANCISCA JAVIER SANTOS, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

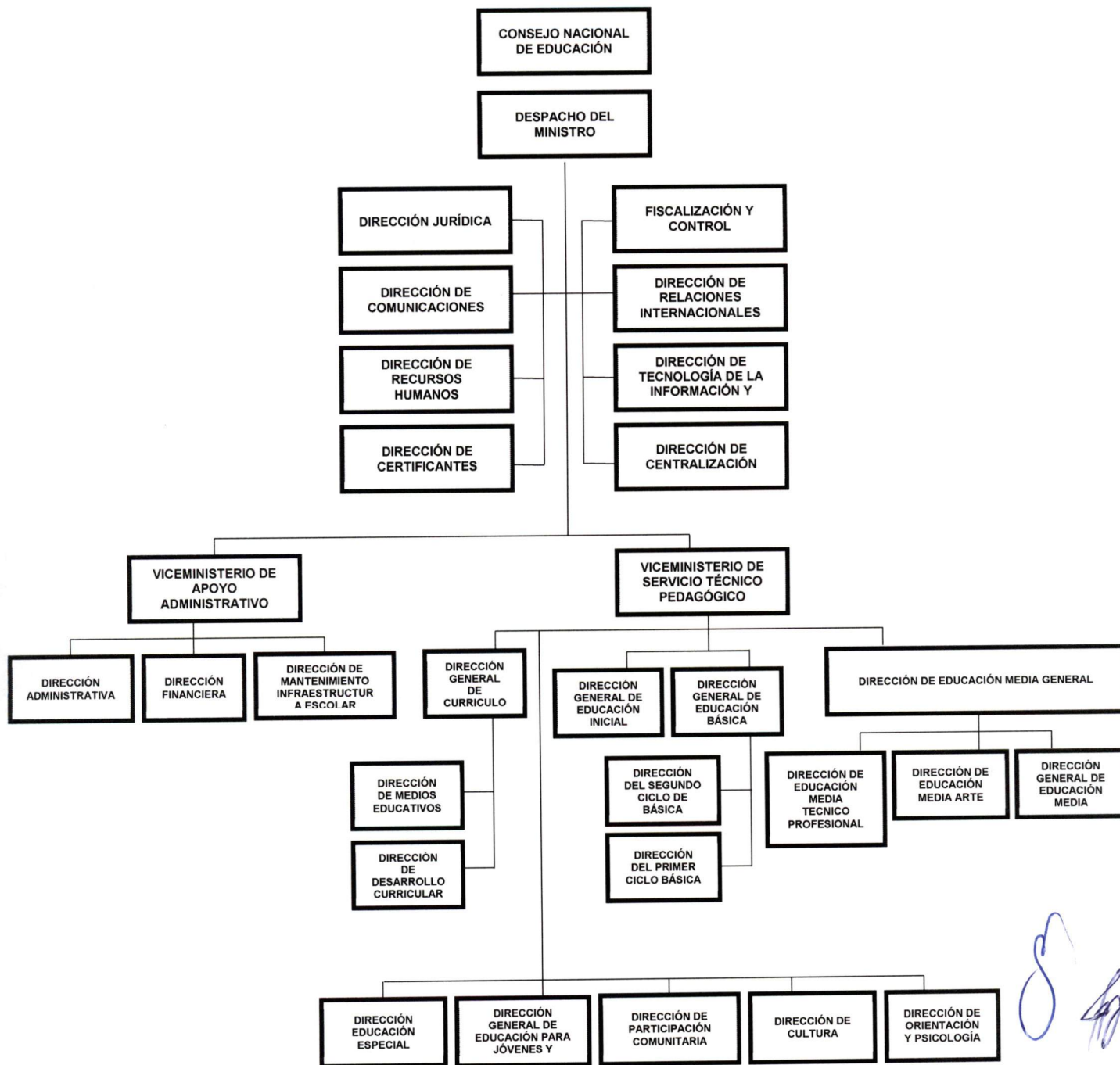


Anexo 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Constitución Dominicana		26/01/2010		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
	62-00	03/08/2000		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
Secretarías de Estado y establece sus funciones	4378	10/02/1956		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.				

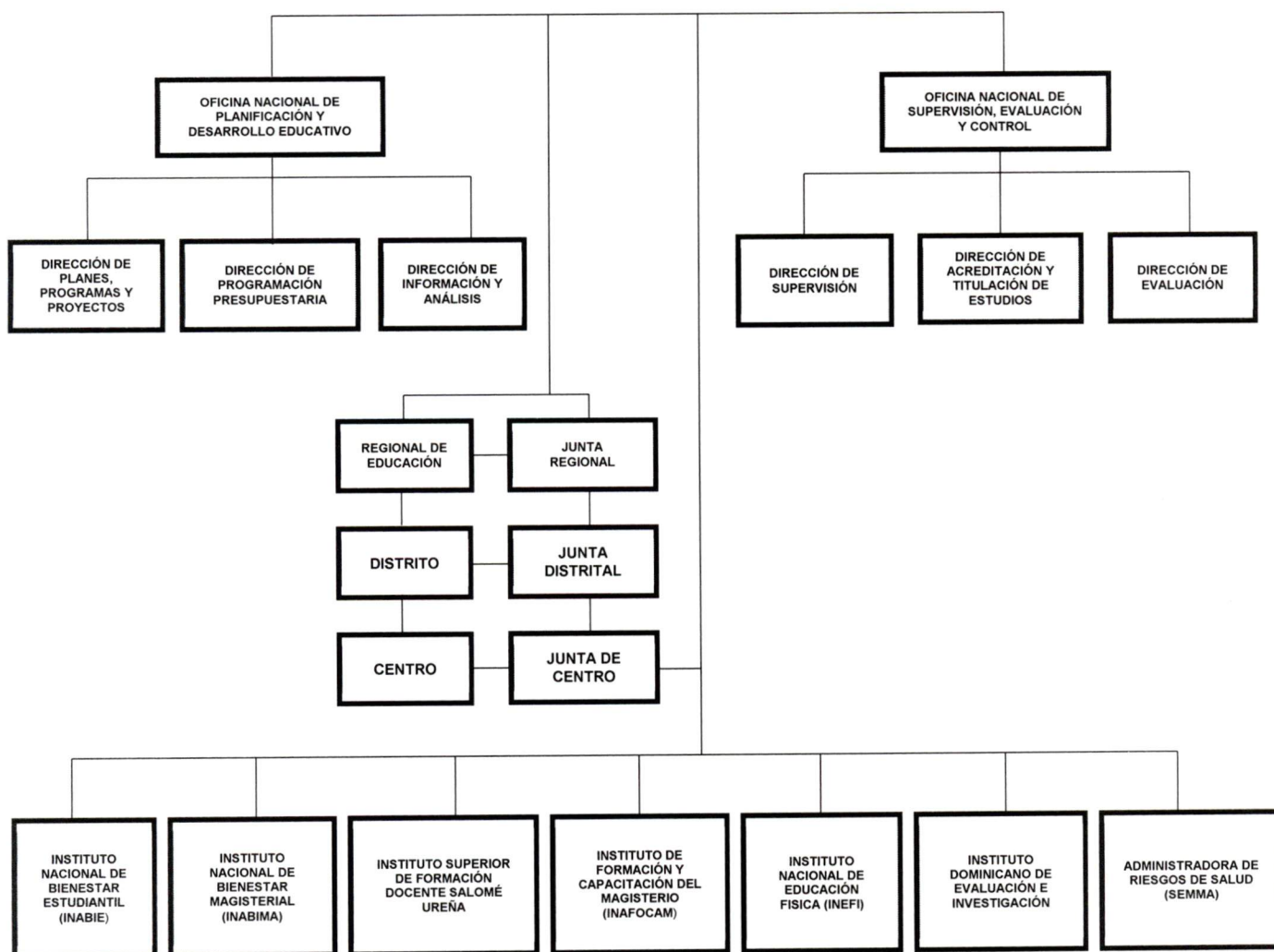
Anexo 2 1/2

Ministerio de Educación
Organigrama Institucional



Anexo 2 2/2

Ministerio de Educación
Organigrama Institucional



Anexo 3- 1/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana
Principales Funcionarios en el período de la Auditoría

a. Gestión Actual

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Descripción del Cargo	Fecha Entrada
1	Andrés Inosencio Navarro García	001-0275313-4	Ministro de Educación	Agosto 2016
2	Carlos Alberto Amarante Baret	054-0006341-7	Ministro de Educación	Agosto 2013
3	Antonio De Jesús Peña Mirabal	031-0089377-9	Viceministerio Administrativo	Agosto 2013
4	Saturnino De Los Santos Solís	001-0139328-8	Viceministerio G. Docente	Sept.2012
5	Luis Enrique Matos De La Rosa	001-0491913-9	Viceministerio G. Docente	Agosto 2013
6	Jorge Adarberto Martínez Reyes	001-0153341-2	Departamento de Supervisión	Sept. 2012
7	Víctor Ricardo Sánchez	001-1696594-8	Dirección Planificación	Julio 2011
8	Luis Fernando León Ferreira	001-0981436-8	Dirección Desc. Educativa	Sept. 2004
9	Alexis Antonio Fradera Cornelio	001-1203763-5	Dirección Desc. Educativa	Abril 2011
10	Andrés Ramón De Las Mercedes	002-0041133-8	Despacho del Ministro de Educ.	Sept. 2010
11	Francisco Del Carmen Cruz Pascual	072-0002743-6	Dirección Participación Comunit.	Sept. 2008
12	Francisco Paredes De Jesús	001-0258069-3	Dirección de Cultos	Febrero 2011
13	Minerva Emilia Pereyra Pérez	001-0083612-1	Dirección de Relaciones Publicas	Marzo 2011
14	Ramón De Los Santos	005-0035285-1	Despacho Ministro Educación	Nov. 2011
15	Susana María Michel Hernández	001-0082990-2	Dirección Bienestar Estudiantil	Nov. 2007
16	William Ernesto Sifres Núñez	001-0539372-2	Dirección Edif. Escolares	Marzo 2011
17	Ana Rita Guzmán Ceballo	056-0063095-7	Dirección Relación Internacional	Sept. 2012
18	Ancell Scheker Mendoza	001-0203314-9	Dirección Evaluación y Control	Sept. 2004
19	Bladimir Céspedes Vásquez	097-0012136-2	Dirección de Servicios Generales	Octubre 2013
20	Néstor Julio Guilamo Peguero	001-0493054-0	Dirección de Servicios Generales	Octubre 2012

Anexo 3- 2/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Relación de los Principales Funcionarios en el período de la Auditoría**

b. Gestión Anterior

Nombre	CIE	Cargo que Ocupaba	Fecha de	
			Ingreso	Salida
Melanio A. Paredes	093-0771806-6	Ministro de Educación	08/09/2008	08/03/2011
Gloria Josefina Pimentel Valenzuela	001-0076130-3	Ministra de Educación	08/03/2011	19/06/2013
Ing. Ramón G. Romero Del Valle	001-0366729-1	Sub-Secretario Director Mant. Escolar	08/09/2008	03/03/2011
Licda. Lidia M. Hernández	001-0083443-1	Directora General de Educación Básica	10/09/2004	08/03/2011
Lic. George A. Martínez	001-0153341-2	Director General de Educación Media	01/12/1969	08/03/2011
Lic. Pedro José Luis Rodríguez P.	001-0798274-6	Consultor Jurídico	05/09/2008	09/03/2011
Lic. Anny Sosa Santana	072-0000836-6	Directora Gral. de Recursos Humanos	01/04/1995	06/06/2009
Lic. Lisette M. Rodríguez Pérez	001-0011872-8	Dir. Departamento de Compras	12/04/2010	31/12/2010
Cástulo Reyes Pozo	001-0739352-2	Director Gral. de Educación de Adultos	01/01/1975	09/03/2011
Nicolás S. Gomera G.	001-0143044-5	Director General de Medios Educativos	09/01/1981	09/03/2011
Elsa V. Lara Díaz	001-0051407-4	Director Gral. Inst. Educativas Privadas.	10/01/1978	09/03/2011
Carlos Pou Peña	001-0290626-0	Director Gestión Administrativa	05/09/2008	10/03/2011
Ivelisse Paniagua	017-0003319-2	Director Gestión Financiera	08/09/2008	01/04/2011

Anexo 4

**Miembros del Consejo, MINERD
Correspondientes al Período Auditado**

Nombre	Cédula	Representación	Fecha	
			Entrada	Salida
Lic. Melanio Paredes	093-0013775-0	Ministro de Educación, Presidente del CNE	16/08/2008	27/02/2011
Lic. Josefina Pimentel	001-0076130-3	Ministra de Educación, Presidente del CNE	03/03/2011	19/06/2013
Lic. Susana Michel	001-0082990-2	Viceministra de Educación, Servicios Técnicos y Pedagógicos	14/12/2007	27/02/2011
Lic. Minerva Vicent	001-0204620-8	Viceministra de Educación, Servicios Técnicos y Pedagógicos	03/03/2011	**/07/2013
Lic. Fausto Mota	047-0054928-2	Viceministro Administrativo del MINERD, Director de INAFOCAM	16/08/2008	27/02/2011
Lic. Giselle Feliz	001-0124746-8	Viceministra Administrativa del MINERD	03/03/2011	Julio 2013
Dr. Pedro Rodríguez Pineda	001-0798274-6	Consultor Jurídico MINERD, Secretario del CNE	Desconocido	27/02/2011
Dra. Carmen Reyes	001-0155749-4	Consultora Jurídica MINERD, Secretaria del CNE	03/03/2011	**/07/2013
Dr. Adalberto Martínez	001-0153341-2	Viceministro de Educación, Dirección General de Supervisión y Control de Calidad de la Educación	03/11/2004	Actual
Ing. Víctor Sánchez	001-1696594-8	Viceministro de Educación, Dirección General de Planificación	08/08/2012	Actual
Lic. Dinorah de Lima	001-1525381-7	Directora General de Currículos	22/06/2010	**/03/2011
Lic. Carmen Sánchez	001-0151961-9	Directora General de Currículos	**/03/2011	Actual
Lic. Fausto Bueno Bueno	001-0679847-3	Representante Juntas Distritales	**/**/2007	19/06/2012
Lic. Carlos Peña	054-0063945-5	Representante Juntas Distritales	19/06/2012	Actual
Lic. Susana Michel	001-0082990-2	Institutos Descentralizados Adscritos la MINERD, Directora de Bienestar Estudiantil	03/03/2011	**/08/2012
Lic. Maritza Rossi	001-0082990-2	Directora del INABIMA	**/10/2012	**/01/2014
Dr. Mateo Aquino Febrillet	001-0066287-3	Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)	**/02/2010	**/01/2014
Lic. Juan Miguel Pérez	001-1563324-0	Educación de Adultos / Educación Permanente CENAPEC	**/11/2008	**/11/2011
Lic. Antonio Tejeda	001-0138203-2	Educación de Adultos / Educación Permanente CENAPEC	**/11/2011	**/08/2012
Ing. Ramón Sosa	001-0273898-6	Educación de Adultos / Educación Permanente CENAPEC	12/10/2012	**/12/2014
Lic. Rosa Elena Rodríguez	001-9464517-7	Representante Ministro de Cultura	18/11/2010	16/08/2012
Sr. Melvin Leonel Pérez Paniagua	011-0035133-5	Representante Ministro de Cultura	16/10/2012	16/08/2016
Lic. Ligia Amada Melo	001-0153364-4	Ministra de Educación Superior	16/08/2004	16/08/2016
Sr. Ramón Pérez	001-0104976-5	Representante Ministro de Deporte, Educación Física y Recreación	**/08/2004	16/08/2012
Dr. Jaime David Fernández Mirabal	005-0011454-0	Ministro de Deporte, Educación Física y Recreación	12/10/2012	Actual
Dr. Rolando Guzmán	001-1389016-4	Educación Superior Privada / Rector de INTEC	16/11/2012	**/12/2015
Lic. Josefina Pimentel	001-0076130-3	Directora General INFOTEC	06/02/2008	03/03/2011
Dr. Idionis Pérez	001-0065995-2	Director General INFOTEC	19/04/2011	**/06/2014
Lic. Norma Rivera	001-0204385-8	CONEP	**/04/2010	Actual
Lic. Juan Ramón Santana	001-0082813-6	Sector Laboral / CNUS	**/10/2008	**/10/2011
Sra. Eulogia Familia Tapia	001-0117076-9	Sector Laboral	**/12/2012	**/12/2012
Dra. Tirsis Quezada	001-1098767-4	Representante Ministro de Salud Pública	15/10/2008	12/10/2012
Dr. Virgilio Cedeño	028-0016777-3	Representante Ministro de Salud Pública	12/10/2012	Actual
Lic. Aida Consuelo Hernández	001-0089773-5	EDUCA	**/**/2000	**/12/2012
Rvdo. Padre Néstor Pazos	001-1203318-8	Conferencia del Episcopado Dominicano	**/04/2009	23/04/2015
Rvdo. Manuel Rivera	002-0072986-1	Iglesias Cristianas no Católicas	03/11/2006	**/03/2012
Lic. Alejandra Casilla	136-0009195-6	Iglesias Cristianas no Católicas	**/08/2012	08/08/2015
Lic. Radhamés Camacho	001-0829216-0	Organización Mayoritaria de los Educadores	**/11/2009	12/10/2012
Lic. Eduardo Hidalgo	001-0695492-8	Organización Mayoritaria de los Educadores	12/10/2012	Actual
Lic. Alejandro Cáceres	068-0006259-5	APMAES	**/06/2008	**/08/2012
Lic. Belkis Almonte	031-0344340-5	APMAES	**/08/2012	**/**/2015
Rvdo. Héctor Sánchez	010-0016123-0	Representante Colegios Católicos	**/06/2014	Actual
Lic. Darío Mateo Mora	049-0006410-8	Representante Colegios Privados no Confesionales no Católicos	**/06/2007	19/06/2012
Lic. Fauntly Garrido	001-0964593-7	Representante Colegios Privados no Confesionales	**/11/2007	19/06/2012
Lic. Bolívar Sosa	023-0109747-9	Representante Colegios Privados no Confesionales	19/06/2012	**/05/2015

** En las fechas faltan días y meses no suministrados por el MINERD

Anexo 5 1/14

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas**

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Dinorah A. De Lima J.	001-1525381-7	Viceministro	952,116	904,505	95.00%	761,693	142,812	(15.00%)
Luis E. H. Veras M.	001-0078653-2	Asesor	900,000	882,000	98.00%	720,000	162,000	(18%)
Juan Pablo Noboa P.	001-1533681-0	Director Gral. A.	814,020	985,980	121.12%	651,216	334,764	(41.12%)
Magalys A. Casilla V.	093-0044616-9	Director Gral. A.	814,020	702,945	86.35%	651,216	51,729	(6%)
Minerva Ramona P. J.	001-0718529-0	Director (A)	814,020	892,208	109.61%	651,216	240,992	(29.61%)
David De J. Lapaix A.	001-1160498-9	Director (A)	814,020	732,613	90.00%	651,216	81,397	(10%)
Carmen M. Sánchez R.	001-0151961-9	Asesor Tecn.	788,560	670,276	85.00%	630,848	39,428	(5.00%)
Yuri P. Rodríguez S.	001-0024745-1	Director Gral. A.	698,926	575,442	82.33%	559,141	16,301	(2%)
Jesús Ennar Dorado	001-1331562-6	Director Gral. A.	687,394	575,442	83.71%	549,915	25,527	(3.71%)
Rosa D. Oviedo Solano	001-0975482-0	Director DC	678,345	600,000	88.45%	542,676	57,324	(8%)
Julio Enrique Peña Peña	001-0150881-0	Director Gral. A.	610,515	597,937	97.94%	488,412	109,525	(17.94%)
Emilia V. Fernández M.	001-0784452-4	Asistente	468,000	397,800	85.00%	374,400	23,400	(5%)
Maria M. Valerio R.	001-0066221-2	Coordinador Doc.	450,606	389,394	86.42%	360,485	28,909	(6.42%)
Nelson J. Acevedo T.	001-1063172-8	Coordinador Tec.	450,606	389,394	86.42%	360,485	28,909	(6%)
Miguel A. Moreno H.	001-1451056-3	Asist. Técnico	450,600	445,400	98.85%	360,480	84,920	(18.85%)
Jose R. García R.	053-0000990-8	Coordinador Doc.	425,400	414,600	97.46%	340,320	74,280	(17%)
Cruz María C. Dotel T.	001-0082839-1	Coordinador Doc.	425,100	414,900	97.60%	340,080	74,820	(17.60%)
Dolores De La Rosa T.	001-0750727-9	Coordinador Doc.	425,100	414,900	97.60%	340,080	74,820	(18%)
Jeanne E. Bogaert B.	001-0751761-7	Coordinador Doc.	425,100	414,900	97.60%	340,080	74,820	(17.60%)
Glenny Borquez H.	001-0760186-6	Coordinador Doc.	425,100	414,900	97.60%	340,080	74,820	(18%)

Anexo 5 2/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Javiel Elena Morales	001-0915257-9	Coordinador Doc.	425,100	414,900	97.60%	340,080	74,820	(17.60%)
Vivian Jiménez Q.	048-0004538-9	Sub Director (A)	419,432	523,993	124.93%	335,546	188,447	(45%)
Erika E. Andújar M.	001-0153743-9	Sub Director (A)	403,650	330,900	81.98%	322,920	7,980	(1.98%)
Danilda A. Pérez A.	001-0732223-2	Coordinador Doc.	391,092	449,298	114.88%	312,874	136,424	(35%)
Anny Gonzalez Lara	001-0155394-9	Director (A)	390,000	457,931	117.42%	312,000	145,931	(37.42%)
Josefa A. Reynoso B.	001-0176864-6	Analista	372,600	299,400	80.35%	298,080	1,320	(0.35%)
Julio R. Almonte P.	002-0010375-2	Supervisor	322,500	345,200	107.04%	258,000	87,200	(27.04%)
Maria R. De La Cruz	001-0003198-8	Tecn. Doc. Nac.	319,894	265,217	82.91%	255,915	9,302	(3%)
Carmen E. Taveras M.	001-0077479-3	Tecn. Doc. Nac.	319,894	311,323	97.32%	255,915	55,408	(17.32%)
Gilda Y. Matos T.	001-0114099-4	Tecn. Doc. Nac.	319,894	295,711	92.44%	255,915	39,796	(12.44%)
Raquel A. Sánchez C.	001-0114309-7	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Quisqueya M. V.	001-0324074-3	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Maria E. Roque J.	001-0326366-1	Tecn. Doc. Nac.	319,894	266,517	83.31%	255,915	10,602	(3.31%)
Danitza S. Mirabal A.	001-0364579-2	Tecn. Doc. Nac.	319,894	263,460	82.36%	255,915	7,545	(2.36%)
Ana J. Jiménez Null	001-0366532-9	Tecn. Doc. Nac.	319,894	304,993	95.34%	255,915	49,078	(15.34%)
Ana I. Sánchez	001-0637471-3	Tecn. Doc. Nac.	319,894	311,316	97.32%	255,915	55,401	(17.32%)
Antonia Albert Batista	001-0753499-2	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Juan G. Polanco R.	001-0853811-7	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Juana M. Rodríguez	001-0871790-1	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Vicenta Poueriet R.	001-0913666-3	Tecn. Doc. Nac.	319,894	266,517	83.31%	255,915	10,602	(3.31%)
Farida D. Sánchez J.	001-1033198-0	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Freddy A. García A.	001-1165522-1	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Geovanny Lachapell M.	001-1280326-7	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Aury R. Pérez Cuevas	001-1636900-0	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Vinicio Beltré Null	002-0001144-3	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)

Anexo 5 3/14

**Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas**

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Carlos M. Santiago Q.	011-0000410-8	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Carmen C. De Aza M.	025-0003920-7	Tecn. Doc. Nac.	319,894	389,338	121.71%	255,915	133,423	(41.71%)
Ana Iris Durán Durán	031-0087589-1	Tecn. Doc. Nac.	319,894	263,916	82.50%	255,915	8,001	(2.50%)
Mariano Nina Sierra	082-0010486-0	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,106	87.56%	255,915	24,191	(7.56%)
Nurys N. Gonzalez N.	090-0011933-0	Tecn. Doc. Nac.	319,894	261,315	81.69%	255,915	5,400	(1.69%)
Santa Y. Cabrera P.	093-0040065-3	Tecn. Doc. Nac.	319,894	280,107	87.56%	255,915	24,192	(7.56%)
Berson F. Rosario P.	011-7001956-2	Tecn. Doc. Nac.	319,894	266,517	83.31%	255,915	10,602	(3.31%)
Barbarita M. Herrera Herrera	012-0006312-9	Tecn. Doc. Nac.	312,091	274,319	87.90%	249,673	24,646	(7.90%)
Rafael Martin Hidalgo Fermin	055-0003193-4	Tecn. Doc. Nac.	312,091	275,729	88.35%	249,673	26,056	(7.56%)
Josefina A. Bonilla Pichardo	001-0193884-3	Director Depto.	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Marcelina Piña Del Rosario	001-0265119-7	Coordinador Doc.	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Reyita Pinales Calderón	001-0508070-9	Sub Director Doc.	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Morayma F. Álvarez Frica	001-0799605-0	Coordinador Doc.	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Reyna M. Martinez Hidalgo	001-1304364-0	Asistente	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Eligio A. Ledesma González	079-0002106-9	Coordinador Doc.	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Jose Elías Reyes Colón	012-3006204-4	Analista	293,886	256,114	87.15%	235,109	21,005	(7.15%)
Daisy Elisabeth Medina Cancú	001-0488721-1	Director Depto.	293,881	325,695	110.83%	235,105	90,590	(30.83%)
Ángela M. Montero Montas	001-0927422-5	Director Depto.	293,881	349,101	118.79%	235,105	113,996	(38.79%)
Leonardo J. Herrera Guerra	001-0021217-4	Diagramador	293,316	246,684	84.10%	234,653	12,031	(4.10%)
Pedro Antonio Diep Vargas	031-0233628-0	Encargado	289,799	331,801	114.49%	231,839	99,962	(34.49%)
Carlos Soler Null	001-0562789-7	C. D. Tec. Prof.	280,869	240,415	85.60%	224,695	15,720	(5.60%)
Genry A. Fernández Turbi	018-0006953-4	Técnico Distrital	277,538	241,413	86.98%	222,030	19,383	(6.98%)
Osiris De Jesús Almánzar	034-0015603-4	Técnico Distrital	277,538	228,813	82.44%	222,030	6,783	(2.44%)
Silbeta Melanea Chala Null	001-0594567-9	Sub-Dir. Distrital	248,735	203,232	81.71%	198,988	4,244	(1.71%)
Apolinar Cruz Feliz	001-0166866-3	Director Media	248,675	202,726	81.52%	198,940	3,786	(1.52%)
Cristina A. Gómez Delgado	056-0049779-5	Director Media	248,675	199,867	80.37%	198,940	927	(0.37%)
Tomas M. Guzmán Vargas	061-0011742-0	Director Media	248,675	202,216	81.32%	198,940	3,276	(1.32%)
Germania A. Celestino Reyes	047-0061841-8	C. Doc. Media	233,136	194,317	83.35%	186,509	7,808	(3.35%)
Saturnina R. Bastardo	029-0001733-2	C. Doc. Media	233,132	231,196	99.17%	186,506	44,690	(19.17%)

Anexo 5 4/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Héctor W. Contreras	004-0015187-4	C. D. 2do Ciclo	233,132	197,885	84.88%	186,506	11,379	(4.88%)
Reyes De Jesús Nova	001-0187615-9	M. de Cerem.	232,875	307,125	131.88%	186,300	120,825	(51.88%)
Arisleyda M. Ferreras	001-1377492-1	Encargado	227,993	265,357	116.39%	182,394	82,963	(36.39%)
Miguel A. Moreno H.	001-1451056-3	Asist. Técnico	225,300	222,700	98.85%	180,240	42,460	(18.85%)
Melania Martinez P.	010-4002448-4	C. Doc. Media	223,881	206,976	92.45%	179,105	27,871	(12.45%)
Ángel Nicolás Urraca	010-0017274-0	Director Básica	217,590	182,254	83.76%	174,072	8,182	(3.76%)
Luz Mcds. Coronado	031-0181784-3	Director Básica	217,590	174,312	80.11%	174,072	240	(0.11%)
Juan A. Estrella G.	032-0006936-1	Director Básica	217,590	192,651	88.54%	174,072	18,579	(8.54%)
Maria J. Rothschild C.	037-0046400-5	Director Básica	217,590	174,480	80.19%	174,072	408	(0.19%)
Clotilde Polanco Sosa	037-0062093-7	Director Básica	217,590	174,816	80.34%	174,072	744	(0.34%)
Héctor B. Coste G.	047-0033722-5	Director Básica	217,590	185,977	85.47%	174,072	11,905	(5.47%)
Sergio A. Aracena G.	047-0043368-5	Director Básica	217,590	174,543	80.22%	174,072	471	(0.22%)
Danilo Rosario Nuñez	047-0045431-9	Director Básica	217,590	175,235	80.53%	174,072	1,163	(0.53%)
Luis José Bidó C.	051-0013612-5	Director Básica	217,590	175,235	80.53%	174,072	1,163	(0.53%)
Juan Fco. De León G.	052-0005424-4	Director Básica	217,590	175,665	80.73%	174,072	1,593	(0.73%)
Andrea Mcds. Arias	054-0034667-1	Director Básica	217,590	175,309	80.57%	174,072	1,237	(0.57%)
Dulce M. Acosta P.	054-0056519-7	Director Básica	217,590	174,459	80.18%	174,072	387	(0.18%)
Miguel R. Santana O.	054-0084614-2	Director Básica	217,590	176,686	81.20%	174,072	2,614	(1.20%)
San L. Concepción C.	087-0009988-3	Director Básica	217,590	175,214	80.52%	174,072	1,142	(0.52%)
Eddy J. Meléndez R.	037-0047062-2	Coord. Regional	217,590	187,456	86.15%	174,072	13,384	(6.15%)
Jose Ramón Díaz Null	037-0047802-1	Coord. Regional	217,590	182,084	83.68%	174,072	8,012	(3.68%)
Dolores S. Morán G.	035-0001849-8	C. D. 1er Ciclo	217,590	215,515	99.05%	174,072	41,443	(19.05%)
Aurelio Correa G.	028-0025588-3	C. D. 2do Ciclo	217,590	176,277	81.01%	174,072	2,205	(1.01%)
Antonia Rodríguez C.	033-0013657-3	C. D. 2do Ciclo	217,590	184,236	84.67%	174,072	10,164	(4.67%)
Jesús Báez Guillén	002-0044212-7	Coord. De Red	217,590	198,028	91.01%	174,072	23,956	(11.01%)
Cristóbal Hernández	012-0030727-8	Coord. De Red	217,590	187,998	86.40%	174,072	13,926	(6.40%)
Buenaventura Cruz	013-0007951-2	Coord. De Red	217,590	185,083	85.06%	174,072	11,011	(5.06%)
Carmen Grisel Báez	013-0028545-7	Coord. De Red	217,590	206,538	94.92%	174,072	32,466	(14.92%)
Luz Nereyda Santana	027-0023321-2	Coord. De Red	217,590	193,721	89.03%	174,072	19,649	(9.03%)
Andrea Hernández	027-0023780-9	Coord. De Red	217,590	205,822	94.59%	174,072	31,750	(14.59%)
Pura Rijo Molina	028-0035820-8	Coord. De Red	217,590	178,668	82.11%	174,072	4,596	(2.11%)

Anexo 5 5/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Merejilda De La Cruz	028-0044817-3	Coord. De Red	217,590	185,201	85.11%	174,072	11,129	(5.11%)
Rafael A. Almonte	046-0000011-3	Coord. De Red	217,590	195,134	89.68%	174,072	21,062	(9.68%)
Jose R. Bonilla Null	055-0005274-0	Coord. De Red	217,590	187,128	86.00%	174,072	13,056	(6.00%)
Juan M. E. Ortiz Rosa	055-0007616-0	Coord. De Red	217,590	175,583	80.69%	174,072	1,511	(0.69%)
Zeneida A. Lázaro P.	058-0008452-6	Coord. De Red	217,590	182,558	83.90%	174,072	8,486	(3.90%)
Wilton J. Valdez M.	085-0007019-1	Coord. De Red	217,590	176,736	81.22%	174,072	2,664	(1.22%)
Juan E. Ramírez Brito	010-6002823-6	Coord. De Red	217,590	191,600	88.06%	174,072	17,528	(8.06%)
Nelson A. Acevedo B.	001-1403335-0	Director Regente	215,740	181,309	84.04%	172,592	8,717	(4.04%)
Alicia M. Santana C.	011-7001584-2	Director Regente	215,740	191,760	88.88%	172,592	19,168	(8.88%)
Mercedes Zapata C.	001-0658938-5	Director Regente	215,730	234,822	108.85%	172,584	62,238	(28.85%)
Constantino Mancebo	001-0773631-6	Director Regente	215,730	182,498	84.60%	172,584	9,914	(4.60%)
Silvana Ramírez Peña	001-0942162-8	Director Regente	215,730	200,282	92.84%	172,584	27,698	(12.84%)
Marilyn Maldonado	001-0457209-4	Director Regente	215,722	179,385	83.16%	172,578	6,807	(3.16%)
Eduardo A. Santana	001-0385894-0	C. Doc. Media	213,705	186,763	87.39%	170,964	15,799	(7.39%)
Alejandro Bautista D.	023-0031774-6	C. Prep. Excl	213,705	183,497	85.86%	170,964	12,533	(5.86%)
Jose Manuel Filpo F.	031-0168534-9	Maestro Prepara	213,705	196,321	91.87%	170,964	25,357	(11.87%)
Gilda Alt. Nuñez N.	033-0015260-4	C. Doc. Media	213,705	172,540	80.74%	170,964	1,576	(0.74%)
Maritza Sánchez R.	001-9000665-0	C. Doc. Media	213,705	212,673	99.52%	170,964	41,709	(19.52%)
Esperanza Encarnación	010-0047971-5	C. D. Tec. Prof.	212,780	193,620	91.00%	170,224	23,396	(11.00%)
Aracelis Chala R.	001-0356171-8	C. Doc. Media	209,819	176,911	84.32%	167,855	9,056	(4.32%)
Francisco A. Romero	001-0561446-5	C. Doc. Media	209,819	171,826	81.89%	167,855	3,971	(1.89%)
Evelin D. Liranzo E.	034-0012356-2	C. Doc. Media	209,819	180,885	86.21%	167,855	13,030	(6.21%)
Vicenta Santos Acosta	071-0008062-6	C. D. 2do Ciclo	205,934	191,286	92.89%	164,747	26,539	(12.89%)
Danne R. Ruiz Matos	001-0802608-9	C. D. 1er Ciclo	205,933	175,095	85.03%	164,746	10,349	(5.03%)
Olga M. Ángeles A.	001-0227076-6	Sub-Dir. Básica	203,991	164,050	80.42%	163,193	857	(0.42%)
Dalcio Aquino F.	001-0261176-1	Sub-Dir. Básica	203,991	167,877	82.30%	163,193	4,684	(2.30%)
Rosa M. Perez B.	003-0033655-9	Sub-Dir. Básica	203,991	165,200	80.98%	163,193	2,007	(0.98%)
Felicia Mena Santana	023-0004350-8	Sub-Dir. Básica	203,991	163,261	80.03%	163,193	68	(0.03%)
Tanya Raquel Castro	023-0095823-4	Sub-Dir. Básica	203,991	165,466	81.11%	163,193	2,273	(1.11%)
Cirilo A. Gómez Brito	038-0000931-2	Sub-Dir. Básica	203,991	164,210	80.50%	163,193	1,017	(0.50%)
Alexandra Y. Cuevas	001-0610103-3	C. D. 1er Ciclo	203,991	173,629	85.12%	163,193	10,436	(5.12%)

Anexo 5 6/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Melecia Fernández F.	019-0000477-9	C. D. 1er Ciclo	203,991	189,294	92.80%	163,193	26,101	(12.80%)
Reyna Henríquez L.	031-0244072-8	C. D. 1er Ciclo	203,991	181,534	88.99%	163,193	18,341	(8.99%)
Guillerma B. Castillo	067-0002657-5	C. D. 1er Ciclo	203,991	182,707	89.57%	163,193	19,514	(9.57%)
Miguel A. Alfonzo A.	031-0039673-2	C. D. 2do Ciclo	203,991	167,535	82.13%	163,193	4,342	(2.13%)
Domitila De Jesús M.	001-0715389-2	C. Doc. Media	201,678	167,242	82.93%	161,342	5,900	(2.93%)
Maria C. Zapata Z.	003-0023897-9	C. D. 1er Ciclo	199,134	173,884	87.32%	159,307	14,577	(7.32%)
Juana I. Leonardo R.	034-0008745-2	C. D. 2do Ciclo	199,134	179,406	90.09%	159,307	20,099	(10.09%)
Claribel Rodríguez	001-0587558-7	Director Regente	196,127	167,326	85.32%	156,902	10,424	(5.32%)
Simón Santana Rivas	001-0763573-2	Director Regente	196,127	158,443	80.79%	156,902	1,541	(0.79%)
Máximo A. Ramos C.	054-0035422-0	Director Regente	195,202	164,436	84.24%	156,162	8,274	(4.24%)
Félix A. Almonte Null	054-0064230-1	Coord. Regional	194,277	167,929	86.44%	155,422	12,507	(6.44%)
Porfirio A. Gerez G.	001-0078171-5	Maestro Básica	194,277	165,360	85.12%	155,422	9,938	(5.12%)
Maria A. Perez Vidal	001-0119337-3	Maestro Básica	194,277	157,710	81.18%	155,422	2,288	(1.18%)
Beatriz De Aza M.	029-0000993-3	Maestro Básica	194,277	158,597	81.63%	155,422	3,175	(1.63%)
Rosa E. Rodríguez R.	035-0007118-2	Maestro Básica	194,277	196,316	101.05%	155,422	40,894	(21.05%)
Luis M. Torrez V.	095-0009998-2	Maestro Básica	194,277	159,369	82.03%	155,422	3,947	(2.03%)
Virgen Z. Ventura V.	097-0010735-3	Maestro Básica	194,277	155,641	80.11%	155,422	219	(0.11%)
Deisy A. Pache Rivera	028-0039709-9	M. Media Gnl	194,277	175,416	90.29%	155,422	19,994	(10.29%)
Adania D. Badía L.	001-0080284-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	169,128	87.06%	155,422	13,706	(7.06%)
Aridia M. López N.	001-0222750-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	182,718	94.05%	155,422	27,296	(14.05%)
Ana Celeste Reyes García	001-0366704-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	156,452	80.53%	155,422	1,030	(0.53%)
Andrea Segura Cuevas	001-0374833-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	163,791	84.31%	155,422	8,369	(4.31%)
Ysabel Veras Polanco	001-0375211-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	176,095	90.64%	155,422	20,673	(10.64%)
Leydi Vargas Brito	001-0456291-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	185,056	95.25%	155,422	29,634	(15.25%)
Silvia Pineda Yuli	001-0608419-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	176,296	90.74%	155,422	20,874	(10.74%)
Yanira Tejada A.	001-0611381-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,458	86.71%	155,422	13,036	(6.71%)
Josefina Vallejo Vicente	001-0648370-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,533	88.29%	155,422	16,111	(8.29%)
Belkis F. Martes R.	001-0648845-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,556	91.91%	155,422	23,134	(11.91%)
Maria Castro A.	001-0649402-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	161,607	83.18%	155,422	6,185	(3.18%)
Ana García Taveras	001-0660746-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	160,537	82.63%	155,422	5,115	(2.63%)

Anexo 5 7/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del período	Pago Presentado en %	Compensación Correspondiente	Diferencia Expresada en RD\$	Diferencia Expresada en %
Belkis Mieses Del V.	001-0675369-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	176,151	90.67%	155,422	20,729	(10.67%)
Dionys Campusano E.	001-0676771-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	163,753	84.29%	155,422	8,331	(4.29%)
Delfina Perez	001-0708612-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	162,046	83.41%	155,422	6,624	(3.41%)
Ana Maria Canó B.	001-0719050-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,956	86.45%	155,422	12,534	(6.45%)
Mercedes Rosario M.	001-0731975-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	169,727	87.36%	155,422	14,305	(7.36%)
Bethania Montero S.	001-0737109-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	161,410	83.08%	155,422	5,988	(3.08%)
Rosa Inés Burgos P.	001-0745400-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,707	91.99%	155,422	23,285	(11.99%)
Catalino Rosario Null	001-0788452-0	Maestro Prepara	194,277	172,021	88.54%	155,422	16,599	(8.54%)
Gloria M. Castro R.	001-0797364-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,930	92.10%	155,422	23,508	(12.10%)
Idolina Batista Suárez	001-0816716-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	193,604	99.65%	155,422	38,182	(19.65%)
Alba Jacqueline Ober	001-0864933-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	163,383	84.10%	155,422	7,961	(4.10%)
Laura Guzmán V.	001-0900500-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,612	86.79%	155,422	13,190	(6.79%)
Dominga G. López B.	001-1005609-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,830	89.99%	155,422	19,408	(9.99%)
Isabel Aquino Feliz	001-1015405-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,465	89.80%	155,422	19,043	(9.80%)
Fanny Y. Rodríguez	001-1070257-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,955	88.51%	155,422	16,533	(8.51%)
Maritza Castillo	001-1086370-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,876	89.50%	155,422	18,454	(9.50%)
María Y. Sánchez Pim	001-1115508-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	169,404	87.20%	155,422	13,982	(7.20%)
Ángela A. Pichardo	002-0002158-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,793	92.03%	155,422	23,371	(12.03%)
Margarita Céspedes Valenzuela	002-0041924-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	198,226	102.03%	155,422	42,804	(22.03%)
Mariluz Villar Perez	002-0063012-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,666	86.30%	155,422	12,244	(6.30%)
Xiomara E. Perez O.	003-0009000-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,506	86.73%	155,422	13,084	(6.73%)
Juan José Lora Aristy	003-0048842-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	157,819	81.23%	155,422	2,397	(1.23%)
Máxima R. Mejía Frías	004-0009261-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	180,660	92.99%	155,422	25,238	(12.99%)
María M. Payano J.	004-0011558-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,796	88.43%	155,422	16,374	(8.43%)
María E. Peguero S.	004-0011563-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	170,269	87.64%	155,422	14,847	(7.64%)
María A. Gutiérrez J.	005-0007421-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	183,567	94.49%	155,422	28,145	(14.49%)
Albertina Araujo R.	005-0032390-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,383	86.67%	155,422	12,961	(6.67%)
Ornelia Mercedes Carreras Tolentino	008-0001363-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	156,244	80.42%	155,422	822	(0.42%)
Celenia Reyes Null	010-0037115-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,402	86.68%	155,422	12,980	(6.68%)
Jose Pedro Peña M.	011-0023118-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	183,914	94.67%	155,422	28,492	(14.67%)
Celeste A. Perez T.	012-0004398-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,179	89.14%	155,422	17,757	(9.14%)
Cristiana De Los S.	012-0011806-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	179,467	92.38%	155,422	24,045	(12.38%)
Altagracia Ferreras R.	012-0015620-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,013	86.48%	155,422	12,591	(6.48%)
Félix F. Gómez V.	012-0015639-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	164,258	84.55%	155,422	8,836	(4.55%)
María E. Ramírez F.	012-0015871-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	162,293	83.54%	155,422	6,871	(3.54%)

Anexo 5 8/14

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas**

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del período	Compensaciones del período	Pago Presentado en %	Compensación Correspondiente	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Lidia Nicolasa De La Rosa Sánchez	012-0047129-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,647	89.90%	155,422	19,225	(9.90%)
Belkis Yolanda Castillo Brea	013-0030693-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,144	89.12%	155,422	17,722	(9.12%)
Omega Espinosa Romero De Mateo	018-0004293-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	163,771	84.30%	155,422	8,349	(4.30%)
Deysi Altagracia Urbáez Urbáez	019-0002330-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,222	89.68%	155,422	18,800	(9.68%)
Ana Julia Florián Florián	019-0005119-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	169,483	87.24%	155,422	14,061	(7.24%)
Domingo Antonio Fernández Turbi	021-0001890-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	162,429	83.61%	155,422	7,007	(3.61%)
Ivelisse Altagracia Cedeño Gonzalez	023-0011992-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	165,262	85.07%	155,422	9,840	(5.07%)
Luisa María Rosario Sosa	023-0041729-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,931	86.44%	155,422	12,509	(6.44%)
Noris Altagracia Días Novas	023-0050226-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,426	91.84%	155,422	23,004	(11.84%)
Maribel Bastardo Paredes	023-0052451-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	159,301	82.00%	155,422	3,879	(2.00%)
Ubalдина Sánchez Del Carmen	023-0087308-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	185,522	95.49%	155,422	30,100	(15.49%)
Rosa Nurys Beltré Peña	024-0000017-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	164,353	84.60%	155,422	8,931	(4.60%)
Luz María De La Cruz Ávila	025-0024385-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,732	88.40%	155,422	16,310	(8.40%)
Inés Silvestre Null	026-0002104-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	157,549	81.10%	155,422	2,127	(1.10%)
Tania Elizabeth Saba Espinal	026-0073255-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	175,485	90.33%	155,422	20,063	(10.33%)
Yermin Del Carmen Zapata Sanchez	026-0090846-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,812	86.38%	155,422	12,390	(6.38%)
Juana Hernández Herrera	027-0004540-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	184,654	95.05%	155,422	29,232	(15.05%)
Luchy Josefina Mota Rosa	027-0026547-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,833	88.45%	155,422	16,411	(8.45%)
Florencia Peguero Null	028-0004248-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	185,712	95.59%	155,422	30,290	(15.59%)
Felipa Cedano Melo De Lappost	028-0012426-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	179,484	92.39%	155,422	24,062	(12.39%)
Máxima Ávila Guerrero	028-0012921-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	190,244	97.92%	155,422	34,822	(17.92%)
Rosa Amelia Pilier Núñez	028-0013896-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	159,781	82.24%	155,422	4,359	(2.24%)
Silveria Donastorg García	028-0015350-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	177,162	91.19%	155,422	21,740	(11.19%)
Grecia Virtudes Castillo Tejada	028-0027768-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	176,580	90.89%	155,422	21,158	(10.89%)
Socorro Biedr Hidalgo	028-0044400-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	157,056	80.84%	155,422	1,634	(0.84%)
Gabina Jiménez De Figueroa	028-0061197-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	170,715	87.87%	155,422	15,293	(7.87%)
Sarit Alberdis Medina Guzmán	031-0031242-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,001	85.96%	155,422	11,579	(5.96%)
Brunilda Del Carmen Rodriguez	031-0062661-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,958	89.54%	155,422	18,536	(9.54%)
Johanny Cristina Acosta Fernández	031-0118562-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	155,585	80.08%	155,422	163	(0.08%)
Rose Blanco Mirabal	031-0157322-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,250	91.75%	155,422	22,828	(11.75%)
Fabia Altagracia Luna Fernández	031-0177968-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,117	88.08%	155,422	15,695	(8.08%)
Elvis Javier Peña Null	031-0242579-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	172,250	88.66%	155,422	16,828	(8.66%)

Anexo 5 9/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del período	Compensaciones del período	Pago Presentado en %	Compensación Correspondiente	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Emilia Mallelin Lora Morel	033-0016836-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,698	91.98%	155,422	23,276	(11.98%)
Mirian Altagracia Hernández Suero	033-0026005-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	155,946	80.27%	155,422	524	(0.27%)
Victoria Mercedes Espinal González	034-0004346-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	183,674	94.54%	155,422	28,252	(14.54%)
Dorys Magdalena Paulino Tavárez	034-0019583-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	162,844	83.82%	155,422	7,422	(3.82%)
Rosa Marys Flores Veras	034-0029017-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	179,529	92.41%	155,422	24,107	(12.41%)
Pedro De Jesús Adames Duran	035-0000579-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	177,414	91.32%	155,422	21,992	(11.32%)
Rosa Nellys Rodriguez Rodriguez	035-0007643-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	161,365	83.06%	155,422	5,943	(3.06%)
Mirians Rodriguez Espinal	036-0017852-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	170,269	87.64%	155,422	14,847	(7.64%)
Elcides Euclides González Echavarría	037-00239753	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,572	91.92%	155,422	23,150	(11.92%)
Simeona Ventura Pérez	037-0030283-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	165,141	85.00%	155,422	9,719	(5.00%)
Mónica Martinez Sena	037-0042164-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,090	86.52%	155,422	12,668	(6.52%)
Jose Antonio Rodriguez Null	042-0003440-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,994	86.47%	155,422	12,572	(6.47%)
Aleida Altagracia Ogando Amarante	043-0002800-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	163,311	84.06%	155,422	7,889	(4.06%)
Ana Rosa Jiménez Camacho	044-0001874-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	170,250	87.63%	155,422	14,828	(7.63%)
Ramona Altagracia Perdomo Estévez	044-0003349-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,214	89.67%	155,422	18,792	(9.67%)
Josefina Altagracia Popoteur Mejía	045-0012759-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	155,671	80.13%	155,422	249	(0.13%)
Emenejirda Duran De La Cruz	046-0014253-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	181,396	93.37%	155,422	25,974	(13.37%)
Cleotilde Espino Peña	047-0018807-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,443	89.28%	155,422	18,021	(9.28%)
Carmen Providencia Holguín García	047-0048967-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	179,415	92.35%	155,422	23,993	(12.35%)
Digna Riveras Rosario	047-0061742-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,846	86.91%	155,422	13,424	(6.91%)
José De La Cruz Félix	048-0052707-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	188,536	97.04%	155,422	33,114	(17.04%)
Aurelia Hernández Castro	049-0013796-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	175,730	90.45%	155,422	20,308	(10.45%)
Julia López Abreu	051-0007818-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	187,248	96.38%	155,422	31,826	(16.38%)
Juana Paula Gonzalez Acosta	051-0009486-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,633	86.80%	155,422	13,211	(6.80%)
Juana Morales Álvarez	052-0008019-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	167,896	86.42%	155,422	12,474	(6.42%)
Carmen De Los Santos Dominguez	054-0015024-8	C. D. 1er Ciclo	194,277	181,021	93.18%	155,422	25,599	(13.18%)
Nery Aracena Batista	054-0067220-9	C. D. 1er Ciclo	194,277	158,985	81.83%	155,422	3,563	(1.83%)
Margarita Gómez Marte	055-0001811-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	177,264	91.24%	155,422	21,842	(11.24%)
Estela Altagracia Ovalles García	055-0018226-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	184,606	95.02%	155,422	29,184	(15.02%)
Yoanny Del Carmen Berges Taveras	056-0055371-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	166,140	85.52%	155,422	10,718	(5.52%)
Maria Elena Batista De Jesús	056-0068792-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	190,642	98.13%	155,422	35,220	(18.13%)
Fausta Mercedes Javier Brito	056-0071975-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,641	89.38%	155,422	18,219	(9.38%)
Carmen Núñez Difo	056-0072564-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	181,835	93.60%	155,422	26,413	(13.60%)

Anexo 5 10/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Ana Chisel Suarez Castellanos	059-0011412-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	170,626	87.83%	155,422	15,204	(7.83%)
Jose Reynaldo Tejada Salazar	064-0005664-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,692	86.83%	155,422	13,270	(6.83%)
Ana Delia Mejia Ovalles	064-0011866-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	157,707	81.18%	155,422	2,285	(1.18%)
Dorotea Deogracia Gerónimo	065-0001318-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	190,473	98.04%	155,422	35,051	(18.04%)
Lavina Acosta Null	065-0002512-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	183,390	94.40%	155,422	27,968	(14.40%)
Eufemia Encarnación De Osorio Null	066-0003082-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	172,460	88.77%	155,422	17,038	(8.77%)
Ynocencia Vega Ynoa	066-0016063-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	158,718	81.70%	155,422	3,296	(1.70%)
Elupina Pinales Hernández	067-0001827-5	C. D. 1er Ciclo	194,277	156,612	80.61%	155,422	1,190	(0.61%)
Gleny María Pineda Null	068-0016091-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	207,052	106.58%	155,422	51,630	(26.58%)
Yvelice Yuderka Reynoso Sánchez	071-0004602-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	183,347	94.37%	155,422	27,925	(14.37%)
Digna Anaél Pacheco Perez	073-0012961-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,095	89.61%	155,422	18,673	(9.61%)
Margarita Gonzalez Santana	079-0002396-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	166,904	85.91%	155,422	11,482	(5.91%)
Clemencia Fernández Perez	081-0000143-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	174,015	89.57%	155,422	18,593	(9.57%)
Juana De Los Santos De León	082-0005738-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	157,678	81.16%	155,422	2,256	(1.16%)
Dominga Volquez Medrano	084-0008540-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	164,904	84.88%	155,422	9,482	(4.88%)
Primitivo Olivo Null	090-0008800-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	173,707	89.41%	155,422	18,285	(9.41%)
Humberto Heredia Sánchez	090-0013009-7	C. D. 1er Ciclo	194,277	161,703	83.23%	155,422	6,281	(3.23%)
Eufemia Rosa Ana Pimentel Núñez	093-0008555-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	171,252	88.15%	155,422	15,830	(8.15%)
Magnolia Carrasco Feliz	093-0008887-0	C. D. 1er Ciclo	194,277	176,154	90.67%	155,422	20,732	(10.67%)
Rosario Guadalupe Arias Paulino	095-0005428-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,331	91.79%	155,422	22,909	(11.79%)
María Ydalia Ureña Taveras	095-0010018-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	168,600	86.78%	155,422	13,178	(6.78%)
Jose Gaspar Núñez Toribio	096-0006796-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	198,244	102.04%	155,422	42,822	(22.04%)
Esperanza David David	010-3004381-6	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,534	91.90%	155,422	23,112	(11.90%)
Cándida Valenzuela Álvarez	010-4007597-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	172,818	88.95%	155,422	17,396	(8.95%)
Ana Francisca Domínguez Domínguez	010-4008244-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	178,726	92.00%	155,422	23,304	(12.00%)
Ivelisse Báez Y Lara	010-4013372-3	C. D. 1er Ciclo	194,277	156,362	80.48%	155,422	940	(0.48%)
Ramona Hernández Lorenzo	011-8002748-1	C. D. 1er Ciclo	194,277	160,259	82.49%	155,422	4,837	(2.49%)
Isabel Perez Polanco	012-3000308-2	C. D. 1er Ciclo	194,277	163,218	84.01%	155,422	7,796	(4.01%)
Jeovani Altagracia Reyes Herrera	012-3003045-4	C. D. 1er Ciclo	194,277	193,831	99.77%	155,422	38,409	(19.77%)
Ana Maritza Vidal García	001-0007774-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	177,705	91.47%	155,422	22,283	(11.47%)
Gregorio Taveras Cabral	001-0306998-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	170,883	87.96%	155,422	15,461	(7.96%)
Matilde Moreno Santana	001-0399145-1	C. D. 2do Ciclo	194,277	179,405	92.34%	155,422	23,983	(12.34%)
Miledy Marcelina Perez Báez	001-0488811-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	184,654	95.05%	155,422	29,232	(15.05%)

Anexo 5 11/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del período	Compensaciones del período	Pago Presentado en %	Compensación Correspondiente	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Josefa Altagracia Amador Comas	105226690	C. D. 2do Ciclo	194,277	190,440	98.02%	155,422	35,018	(18.02%)
Fortuna Altagracia Aristyl Oguisten	105252993	C. D. 2do Ciclo	194,277	164,921	84.89%	155,422	9,499	(4.89%)
Librada Araujo Pereyra	106085780	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,365	88.21%	155,422	15,943	(8.21%)
Laura Rodríguez Correa	106091150	C. D. 2do Ciclo	194,277	166,572	85.74%	155,422	11,150	(5.74%)
Rosa María Feliz Null	106101843	C. D. 2do Ciclo	194,277	172,805	88.95%	155,422	17,383	(8.95%)
Maribel Rosi Pimentel	106747322	C. D. 2do Ciclo	194,277	168,243	86.60%	155,422	12,821	(6.60%)
Antonia Santana Null	106835317	C. D. 2do Ciclo	194,277	175,390	90.28%	155,422	19,968	(10.28%)
Josefina Ynmaculada Bello Méndez	107081028	C. D. 2do Ciclo	194,277	168,181	86.57%	155,422	12,759	(6.57%)
Mayra Luisa Gómez Mesa	107324337	C. D. 2do Ciclo	194,277	169,694	87.35%	155,422	14,272	(7.35%)
Maria Altagracia Cordero Null	108358144	C. D. 2do Ciclo	194,277	174,180	89.66%	155,422	18,758	(9.66%)
Juliana Iris Mola Antigua	108657172	C. D. 2do Ciclo	194,277	179,061	92.17%	155,422	23,639	(12.17%)
Margarita Javier Santos	108748047	C. D. 2do Ciclo	194,277	167,760	86.35%	155,422	12,338	(6.35%)
Josefina Geraldo Lorenzo De Ramírez	109620211	C. D. 2do Ciclo	194,277	159,971	82.34%	155,422	4,549	(2.34%)
Belkys Alejandra Pichardo Serra	110847274	C. D. 2do Ciclo	194,277	170,941	87.99%	155,422	15,519	(7.99%)
Asunción María Perez Null	200045649	C. D. 2do Ciclo	194,277	176,353	90.77%	155,422	20,931	(10.77%)
Alba Lidia Méndez Carmona	200065514	C. D. 2do Ciclo	194,277	178,834	92.05%	155,422	23,412	(12.05%)
Bianelis García Lorenzo	200787869	C. D. 2do Ciclo	194,277	157,197	80.91%	155,422	1,775	(0.91%)
Evelyn Joselyn Pérez De La Rosa	200829752	C. D. 2do Ciclo	194,277	163,692	84.26%	155,422	8,270	(4.26%)
Margarita Pérez Toledo	200860294	C. D. 2do Ciclo	194,277	178,609	91.94%	155,422	23,187	(11.94%)
Yojani Margarita Perdomo Herrera	300116225	C. D. 2do Ciclo	194,277	180,075	92.69%	155,422	24,653	(12.69%)
Jose Antonio González De La Cruz	400005716	C. D. 2do Ciclo	194,277	168,996	86.99%	155,422	13,574	(6.99%)
Radaisa Margarita Ramírez Null	1000112464	C. D. 2do Ciclo	194,277	170,143	87.58%	155,422	14,721	(7.58%)
Leda Maria Sanchez Null	1000661742	C. D. 2do Ciclo	194,277	169,719	87.36%	155,422	14,297	(7.36%)
Katy Elizabeth Ogando Orozco	1100144805	C. D. 2do Ciclo	194,277	160,259	82.49%	155,422	4,837	(2.49%)
Melania Tapia De La Rosa	1200040903	C. D. 2do Ciclo	194,277	180,101	92.70%	155,422	24,679	(12.70%)
Maria Altagracia Suzada Geraldo	1200571105	C. D. 2do Ciclo	194,277	183,970	94.69%	155,422	28,548	(14.69%)
Elena Yaqueline Fernández Segura	1200589099	C. D. 2do Ciclo	194,277	183,418	94.41%	155,422	27,996	(14.41%)
Sonia Altagracia Minyety Custodio	1300004502	C. D. 2do Ciclo	194,277	181,971	93.67%	155,422	26,549	(13.67%)
Juan Jose Paniagua Brea	1300135033	C. D. 2do Ciclo	194,277	178,660	91.96%	155,422	23,238	(11.96%)
Ángel Manuel Soto Soto	1300147129	C. D. 2do Ciclo	194,277	182,149	93.76%	155,422	26,727	(13.76%)
Miguelina Del Socorro Espinosa	1800237875	C. D. 2do Ciclo	194,277	181,723	93.54%	155,422	26,301	(13.54%)
Doris Zeneida Terrero Pérez	2000003919	C. D. 2do Ciclo	194,277	180,407	92.86%	155,422	24,985	(12.86%)
Suyeilys Magnolia Vásquez Feliz	2200255939	C. D. 2do Ciclo	194,277	156,001	80.30%	155,422	579	(0.30%)

Anexo 5 12/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del período	Compensaciones del período	Pago Presentado en %	Compensación Correspondiente	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Dolores Angélica Candelario Astacio	023-0044068-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	205,973	106.02%	155,422	50,551	(26.02%)
Josefina Brook Moreta	023-0046592-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	173,923	89.52%	155,422	18,501	(9.52%)
Santa Guerrero Ciprián	023-0071385-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	192,892	99.29%	155,422	37,470	(19.29%)
Alexander Carmona Reyes	023-0095066-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	158,023	81.34%	155,422	2,601	(1.34%)
Nancy Josefina Obispo Santana	024-0007504-6	C. D. 2do Ciclo	194,277	158,423	81.54%	155,422	3,001	(1.54%)
Berónica Martínez De Guzmán	026-0083464-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,094	88.07%	155,422	15,672	(8.07%)
Iris Mota Sosa	027-0008179-3	C. D. 2do Ciclo	194,277	169,666	87.33%	155,422	14,244	(7.33%)
Vitalia Encarnación Perez Sierra	027-0008206-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	176,909	91.06%	155,422	21,487	(11.06%)
Sandra Altagracia Ceballos Jiménez	028-0002646-6	C. D. 2do Ciclo	194,277	165,419	85.15%	155,422	9,997	(5.15%)
Benita Rodríguez Núñez De Cedeño	028-0045524-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,790	88.43%	155,422	16,368	(8.43%)
Yahaira Rijo Null	028-0055344-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	158,203	81.43%	155,422	2,781	(1.43%)
Eulalia Margarita Moya Encarnación	029-0001158-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	180,576	92.95%	155,422	25,154	(12.95%)
Yasmin Román Burgos	029-0004742-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	157,197	80.91%	155,422	1,775	(0.91%)
Rosemary Antonia Ramírez Luna	031-0050522-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	169,639	87.32%	155,422	14,217	(7.32%)
Yaquelin Tavárez Martínez	031-0192128-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	184,288	94.86%	155,422	28,866	(14.86%)
María Lucrecia Abreu Ramírez	031-0215215-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	182,715	94.05%	155,422	27,293	(14.05%)
María De Los Ángeles Peralta Jaquez	034-0005575-6	C. D. 2do Ciclo	194,277	170,786	87.91%	155,422	15,364	(7.91%)
Anastasia Carolina Rodríguez Peña	037-0071499-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	182,647	94.01%	155,422	27,225	(14.01%)
Vidal Francisco Núñez Null	038-0006331-9	C. D. 2do Ciclo	194,277	160,605	82.67%	155,422	5,183	(2.67%)
Aquilina Guzmán Díaz	043-0000734-3	C. D. 2do Ciclo	194,277	187,009	96.26%	155,422	31,587	(16.26%)
Maritza Altagracia Torres García	047-0002270-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	172,516	88.80%	155,422	17,094	(8.80%)
María Miguelina Núñez Capellán	047-0006289-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	192,431	99.05%	155,422	37,009	(19.05%)
Ana Silvia Jiménez Ramos	047-0031733-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	174,253	89.69%	155,422	18,831	(9.69%)
Marivel Altagracia Brito Cáceres	047-0040826-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	166,913	85.91%	155,422	11,491	(5.91%)
Carmen Rincón Santos	047-0094638-9	C. D. 2do Ciclo	194,277	197,117	101.46%	155,422	41,695	(21.46%)
María Ysabel Tapia Paulino	047-0111641-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	170,195	87.60%	155,422	14,773	(7.60%)
Ana Ramona Cruz Ventura	047-0115282-1	C. D. 2do Ciclo	194,277	156,985	80.80%	155,422	1,563	(0.80%)
Bethania García Moscoso	047-0127842-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	169,294	87.14%	155,422	13,872	(7.14%)
Genara Altagracia Del Villar Batista	048-0000703-3	C. D. 2do Ciclo	194,277	187,098	96.30%	155,422	31,676	(16.30%)
Yrka Dolores Marte Florentino	048-0010547-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	160,963	82.85%	155,422	5,541	(2.85%)
Jose Francisco Mendoza Cruz	049-0039935-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	165,402	85.14%	155,422	9,980	(5.14%)
Anastacia Gonzalez Vidal	049-0042924-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	172,241	88.66%	155,422	16,819	(8.66%)
Polinia Mercedes García Sanchez	050-0025245-1	C. D. 2do Ciclo	194,277	160,969	82.86%	155,422	5,547	(2.86%)

Anexo 5 13/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Maria Araujo Quezada	053-0017583-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	166,114	85.50%	155,422	10,692	(5.50%)
Yomary Almonte Salazar	056-0002066-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	176,771	90.99%	155,422	21,349	(10.99%)
Fausto Antonio Veras Maria	056-0018203-3	C. D. 2do Ciclo	194,277	188,091	96.82%	155,422	32,669	(16.82%)
Germania Mendoza Rosario	056-0046305-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	179,044	92.16%	155,422	23,622	(12.16%)
Carmen Monegro Lora	056-0055565-9	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,272	88.16%	155,422	15,850	(8.16%)
Esmeralda Frias De Jesús	056-0076244-6	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,926	88.50%	155,422	16,504	(8.50%)
Odilis Del Carmen Paulino Paulino	056-0096912-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	167,348	86.14%	155,422	11,926	(6.14%)
Jesucita Ramírez Santos	058-0001162-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	188,440	97.00%	155,422	33,018	(17.00%)
Cruz Martínez Gil	061-0004800-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	190,872	98.25%	155,422	35,450	(18.25%)
Ramon Antonio Perez De La Cruz	061-0012062-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	158,516	81.59%	155,422	3,094	(1.59%)
Leónidas Coplón Mercedes	065-0018797-3	C. D. 2do Ciclo	194,277	178,681	91.97%	155,422	23,259	(11.97%)
Noemi Josefina Jesús Mora	066-0002348-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	159,347	82.02%	155,422	3,925	(2.02%)
Juliana Gerónimo Null	067-0002739-1	C. D. 2do Ciclo	194,277	164,811	84.83%	155,422	9,389	(4.83%)
Juana Francisca Sosa Perez	068-0005048-3	C. D. 2do Ciclo	194,277	167,732	86.34%	155,422	12,310	(6.34%)
Vilma Janet Núñez Gloss	068-0010805-9	C. D. 2do Ciclo	194,277	158,400	81.53%	155,422	2,978	(1.53%)
Elsa Espinosa Amarante	068-0026410-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,852	88.46%	155,422	16,430	(8.46%)
Elizabeth Hernández Cruz	071-0023963-6	C. D. 2do Ciclo	194,277	161,785	83.28%	155,422	6,363	(3.28%)
Leónidas Alvarado Rodriguez	071-0029353-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	178,181	91.71%	155,422	22,759	(11.71%)
Claudia Altagracia Martínez Disla	072-0007500-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	168,763	86.87%	155,422	13,341	(6.87%)
Santos Reyes Medina	076-0008588-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	188,635	97.10%	155,422	33,213	(17.10%)
Gumercinda Matos P De Sena	078-0001714-2	C. D. 2do Ciclo	194,277	162,856	83.83%	155,422	7,434	(3.83%)
Maria Ysabel Sierra De Los Santos	082-0006579-8	C. D. 2do Ciclo	194,277	170,054	87.53%	155,422	14,632	(7.53%)
Melania Valdez Paulino	084-0003938-7	C. D. 2do Ciclo	194,277	157,880	81.27%	155,422	2,458	(1.27%)
Maximina Mariñez Hernández	084-0005523-5	C. D. 2do Ciclo	194,277	164,960	84.91%	155,422	9,538	(4.91%)
Carmen Rodriguez Acosta De Mota	085-0006233-9	C. D. 2do Ciclo	194,277	175,073	90.12%	155,422	19,651	(10.12%)
Ana Mercedes Toribio Null	094-0009889-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	171,405	88.23%	155,422	15,983	(8.23%)
Gloria Cecilia Fernández Paulino	095-0000564-1	C. D. 2do Ciclo	194,277	174,785	89.97%	155,422	19,363	(9.97%)
Jose Manuel De Asís Burgos	095-0014076-0	Maestro Prepara	194,277	170,434	87.73%	155,422	15,012	(7.73%)
Albaneris Del Carmen De León Ureña	095-0014745-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	157,153	80.89%	155,422	1,731	(0.89%)
Yanet Alfonseca Nova	010-4011985-4	C. D. 2do Ciclo	194,277	155,458	80.02%	155,422	36	(0.02%)
Maria Altagracia Peña German	013-6004445-0	C. D. 2do Ciclo	194,277	168,994	86.99%	155,422	13,572	(6.99%)
Alexandra Pimentel Familia	001-1219439-4	Coord. De Red	194,277	168,599	86.78%	155,422	13,177	(6.78%)
Narcisa Sanchez Castillo	004-0011196-9	Coord. De Red	194,277	167,411	86.17%	155,422	11,989	(6.17%)

Anexo 5 14/14

Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)
Pago de compensaciones que exceden sus normativas internas

Nombre	CIE	Cargo	Ingresos del Período	Compensaciones del Período	Pago en %	Compensación Correspondiente al 80%	Diferencia Expresada en RDS	Diferencia Expresada en %
Marcelo Antonio Santana Mañón	010-0006181-0	Coord. De Red	194,277	184,804	95.12%	155,422	29,382	(15.12%)
Ana Leomares Ortiz Figueroa	010-0008451-5	Coord. De Red	194,277	184,500	94.97%	155,422	29,078	(14.97%)
Flerido De León Torres	010-0038334-7	Coord. De Red	194,277	167,194	86.06%	155,422	11,772	(6.06%)
Nachi Alexandra Victoriano Custodio	010-0068496-7	Coord. De Red	194,277	161,640	83.20%	155,422	6,218	(3.20%)
Miguelina Martinez Morillo	017-0007216-6	Coord. De Red	194,277	179,780	92.54%	155,422	24,358	(12.54%)
Gladys Zorrilla Fransua	025-0004651-7	Coord. De Red	194,277	157,150	80.89%	155,422	1,728	(0.89%)
Yaniris Peguero Rodríguez	027-0028007-2	Coord. De Red	194,277	159,231	81.96%	155,422	3,809	(1.96%)
Elizabeth Jiménez Flores	047-0129445-8	C. Prep. Excl	194,277	161,537	83.15%	155,422	6,115	(3.15%)
Fernando Placencia Abreu	050-0016110-8	Coord. De Red	194,277	166,814	85.86%	155,422	11,392	(5.86%)
Leonel Polanco Nivar	068-0032412-8	Maestro Prepara	194,277	160,633	82.68%	155,422	5,211	(2.68%)
Juliana Mariana Fabián Tejada	071-0017951-9	Coord. De Red	194,277	171,314	88.18%	155,422	15,892	(8.18%)
Eulogia Martina Paredes Lopez	013-6003378-4	Coord. De Red	194,277	168,453	86.71%	155,422	13,031	(6.71%)
Nieve Martinez Nolasco	001-0782034-2	C. Doc. Media	194,277	174,578	89.86%	155,422	19,156	(9.86%)
Juana Silvia Ibe Báez	001-0788078-3	C. Doc. Media	194,277	171,782	88.42%	155,422	16,360	(8.42%)
Sandra Altagracia García Ortega	001-0889726-5	C. Doc. Media	194,277	167,610	86.27%	155,422	12,188	(6.27%)
Carmen Dilia Otaño De Báez	002-0069450-3	C. Doc. Media	194,277	173,004	89.05%	155,422	17,582	(9.05%)
Feliciano Mejía Sosa	004-0014804-5	Maestro Prepara	194,277	165,653	85.27%	155,422	10,231	(5.27%)
Ana Dominica Rodríguez Null	010-0011904-8	C. Doc. Media	194,277	167,882	86.41%	155,422	12,460	(6.41%)
Héctor Rafael Jiménez Martínez	027-0021026-9	C. Doc. Media	194,277	176,959	91.09%	155,422	21,537	(11.09%)
Delmira Díaz Paulino	029-0002843-8	C. Doc. Media	194,277	166,150	85.52%	155,422	10,728	(5.52%)
Total ingresos mayores a RDS190,000 en el período (418 empleados)			97,603,825	87,459,102	89.61%	78,083,060	9,376,042	(9.61%)
Total de ingresos menores a RDS190,000 en el período (974 empleados)			101,610,237	96,326,929	94.80%			
Total General RDS			199,214,062	183,786,031	92.26%			



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el
31 de diciembre de 2011**

(OP No. 011319/2012)



Lcdo. Antonio Peña Mirabal

Ministro

Ministerio de Educación (MINERD)

Su Despacho. -

Distinguido Ministro:

La Cámara de Cuentas de la República (CCR), como parte de la auditoría financiera realizada al **Ministerio de Educación (MINERD)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2011, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto de la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCR, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor.

Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la Entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la administración de la Entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ministerio de Educación (MINERD)**, las debilidades de control identificadas en la estructura de Control Interno y las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de lograr mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones; facilitando una objetiva y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente Informe, se realizó en base a los componentes que conforman la estructura de Control Interno del **Ministerio de Educación (MINERD)**, que de acuerdo con las Normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y por organismos internacionales, relacionadas con la gestión de los Administradores Públicos se refiere a: Ambiente de Control Interno; Evaluación de Riesgos por parte de la Administración; Sistemas de Información y Comunicación; Procedimientos y Actividades de Control y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

La máxima autoridad del **Ministerio de Educación (MINERD)**, es responsable de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La responsabilidad de la auditoría interna de la Contraloría General de la República y particularmente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es evaluar la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Ministerio de Educación (MINERD)**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Políticas, Planes, Programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República (CCRD), para realizar con posterioridad las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionar al erario las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente: "**Artículo 25.- Responsables del Control Interno.** El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los Servidores Públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1. Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, de fecha 08 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

"Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.
2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.
3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.
4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el Sistema”.

4.2. Definición y objetivos específicos del Control Interno

La Ley 10-07 de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la Dirección Superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los Recursos Públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de:
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional.
 - b) Protección de Activos.
 - c) Confiabilidad de la información.
 - d) Responsabilidad, Transparencia, Legalidad y Probidad de la gestión.
 - e) Cuidado y protección del ambiente.
3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3. Componentes del Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los Principios de Control Interno:

“Artículo 23.- Principios. *El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley, deberá satisfacer los Principios de Autorregulación, Auto Control, Auto Evaluación y Evaluación Independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto 491-07, de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los Principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. *Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los Principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los Programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del Servidor Público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

8

6. Resultados de la Evaluación

6.1. Ambiente de Control

6.1.1. Administración y Manejo de los Recursos Humanos

6.1.1.1. Ausencia de Manual de Puestos y Procedimientos

Verificamos que durante el período auditado el MINERD no dispuso de Manual de Puestos, Manual de Procedimientos ni de Reglamento de Administración de Recursos Humanos, los cuales destaquen un Sistema de Evaluación de Desempeño.

El Decreto 491-07, de fecha 10 de septiembre de 2007, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 14, Normas Secundarias, Sistemas y Procedimientos de Control Interno, dispone que: *Corresponde a las entidades y a los organismos del ámbito de la Ley 10-07, en cumplimiento del Numeral 2, del Artículo 7, establecer, operar y mantener su propio proceso de control interno, en el marco de los Principios previstos en la Ley y de las Normas Básicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales desarrollará mediante la elaboración y la emisión de Normas secundarias y el diseño y la aplicación de actividades o procedimientos de control interno, que deberán estar inmersos en los procesos de los sistemas emitidos por los órganos rectores, que componen o se relacionan con la Administración Financiera del Estado (SIAFE)*".

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Nómina, Numeral 14, establece:

"Deben establecerse Políticas y Reglamentos de personal".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde disponer la elaboración y aprobación del Manual de Puestos y Manuales de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo que establece la Normativa que regula la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Al asumir la Gestión inició un levantamiento de todos los procedimientos de los procesos que existían en la institución, para desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas y financieras, con el objetivo de adecuarlos a los nuevos requerimientos establecidos por los órganos rectores y las distintas Normas y Leyes aplicables.

Como resultado se obtuvieron los siguientes productos: Decreto No. 645-12 sobre el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación, Contratación de Consultoría, Revisión, Actualización e implementación de los Mapas de Procesos, Políticas y Procedimientos de las áreas administrativas y financieras del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

Consultora: Taidé Aquino, SRL. Manual Operativo De Centro: Este y los productos anteriores de definición y organización de los procesos administrativos, son el resultado del trabajo que se llevó a cabo durante la Gestión 2011-2013, mediante el cual se obtuvieron los productos que se presentan en este acápite.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación planteada, en virtud de que la Entidad durante el período auditado no evidenció la existencia del correspondiente Manual de Puestos y Procedimientos; en adición, en su reacción reconoce la debilidad identificada. Asimismo, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes.

6.2. Valoración y Administración de Riesgos

6.2.1. Ausencia de identificación de riesgos

El MINERD no ha identificado riesgos inherentes Administrativos y Financieros de sus actividades, con la finalidad de tomar acciones para evitar, mitigar o transferir los mismos y lograr con éxito los objetivos de la entidad.

Las autoridades informaron que se está trabajando con una consultoría con el objetivo de identificar los riesgos, así como el diseño de los instrumentos para la aplicación de los procedimientos de monitoreo y evaluación.

8

El Decreto 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos dispone: *“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Dirección Superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde continuar con la gestión de la consultoría para la implementación de la valoración y administración de riesgos, así como los mecanismos de monitoreo y evaluación.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Con el objetivo de identificar los riesgos administrativos y financieros de sus actividades, el MINERD procedió a la contratación de una consultoría externa en Junio de 2013, denominada “Consultoría para la identificación de riesgos y diseño de los instrumentos para la aplicación de los procedimientos de monitoreo de las áreas administrativas financieras del Ministerio de Educación de la República Dominicana”, a cargo de la Consultora: Martha Herrera.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación planteada, en virtud de que la Entidad durante el período auditado no identificó sus riesgos según concierne. En adición, en su reacción reconoce la debilidad señalada a la vez que evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes.



6.3. Actividades de Control

6.3.1. Presentación y revelación de los Estados Financieros

6.3.1.1. Ausencia del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad no presenta dentro de sus Estados Financieros el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 13 y 38, Párrafo IV, respectivamente, establece:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se desarrollará y sustentará en el marco de las disposiciones generales establecidas por la Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en los Principios Contables aplicables al Sector Público que se denominan en este Reglamento, en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y adoptadas por la DIGECOG, en las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por el International Accounting Standard Board (IASB), las cuales han sido acogidas como propias por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), en las Normas Técnicas y Prácticas Contables usuales en la República Dominicana”.

“Los organismos e instituciones del Sector Público con personalidad jurídica y Patrimonio propio, con el objetivo de mostrar sus Activos y Pasivos, su Patrimonio y los resultados de su Gestión Operativa, Económica y Financiera, elaborarán los Estados Financieros principales y auxiliares que a continuación se detallan:

- a) *Estados Financieros Principales*
 - 1. *Balance General*
 - 2. *Estado de Resultados*
 - 3. *Estado de Flujos de Efectivo*
 - 4. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Dirección Financiera, para que se asegure de incluir en su conjunto de Estados Financieros el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como lo especifica la Ley 126-01 y su Reglamento de Aplicación.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Mediante el Oficio No. DCEP-468/2012 d/f 01 de octubre de 2012, se remite al Encargado de Auditoría de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en el acápite 3 de dicho oficio, los Estados Financieros del MINERD correspondientes al año 2011.

Respecto al Estado de Cambios en Patrimonio, hasta el año 2011, este no se presentaba en virtud de que el mismo no era requerido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Las Normas de Cierre de 2011, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), hacen referencia a la emisión de Estados Financieros; asimismo, la NICSP 1 en cuanto a los Componentes de los Estados Financieros, explica que un conjunto de estos consta de un Estado de Situación Financiera o Balance General; un Estado de Rendimiento Financiero; un Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio Neto; un Estado de Flujos de Efectivo y, las Políticas Contables utilizadas y demás Notas Explicativas, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.2. Ingresos

6.3.2.1. Diferencias en los registros del SIGEF y el Estado de Resultados

Verificamos que existe una diferencia entre los balances presentados en el Estado de Resultados y el reporte de los registros obtenidos del SIGEF, conforme a las aplicaciones por Objeto del Gasto, ascendente a **RD\$2,846,763,197**. Ver detalles a continuación:

<u>Objeto / Cuenta</u>	<u>Pagado-Aprobado SIGEF</u>	<u>Estado de Resultados</u>	<u>Variaciones</u>
Servicios Personales	25,170,517,185	25,404,074,539	(233,557,354)
Servicios No Personales	1,269,259,325	1,597,279,788	(328,020,463)
Materiales y Suministros	2,741,716,945	3,430,217,374	(688,500,428)
Transferencias Corrientes	4,559,683,125	3,740,924,844	818,758,281
Transferencias de Capital	108,733,019	0	108,733,019
Activos No Financieros	3,169,350,142	0	3,169,350,142
Total General	<u>37,019,259,741</u>	<u>34,172,496,545</u>	<u>2,846,763,197</u>
Ver Anexo 1.			

6.3.2.2. Diferencias entre Libramientos de la Tesorería y el Estado de Apropiación del SIGEF

Los Ingresos percibidos del Presupuesto Nacional, mediante Libramientos pagados por la Tesorería Nacional (TN) revelados en el Estado de Resultados, ascendieron a RD\$ 37,026,116,353; sin embargo, el Estado Pagado-Aprobado del SIGEF, presenta un monto de RD\$37,019,239,742., para una variación de **RD\$6,876,611**. Ver detalle a continuación:

<u>Ingresos vía Tesorería Nacional</u>	<u>Valores en RD\$</u>
Transferencias del Tesoro Nacional	28,471,359,988
Pagos Vía Tesoro Nacional	8,554,756,365
Total de Ingresos	37,026,116,353
Fuente: Estado de Apropiación del SIGEF	
<u>Ejecutado</u>	
<u>Objeto</u>	
Servicios Personales	25,170,517,185
Servicios No Personales	1,269,259,325
Materiales y Suministros	2,741,716,946
Transferencias Corrientes	4,559,663,125
Transferencias de Capital	108,733,019
Activos No Financieros	3,169,350,142
Total RD\$	37,019,239,742
Variación RD\$	6,876,611

En comunicación de fecha 22 de noviembre de 2012, el Director de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, Lic. Luis. Emilio Monte López, CIE 001-0136448-7, informó que: *“Las variaciones presentadas entre el Balance de Ejecución y el Estado de Resultados surgen por los pagos internos mediante cheques, que son cubiertos con la asignación presupuestaria mensual que tiene el MINERD, mediante el Programa Repitencia Escolar, Aportes a Regionales y Distrito y 10% aporte a Capital, los cuales son depositados en la Cuenta Bancaria denominada Ministerio de Educación.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información, establece, en los Principios de Integridad, Objetividad y Homogeneidad, establece:

“La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el Principio de Universalidad Presupuestaria.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del Sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.

La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizarlas comparaciones correspondientes”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a los Directores Administrativo y Financiero, para que los informes presupuestarios sean conciliados con las informaciones contenidas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), con la finalidad de que la información presentada sea uniforme.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel, Ex-Ministra, explica que: Con respecto a la observación señalada, no fue posible validar las informaciones, debido a que no se pudo generar la impresión de los Libramientos en el SIGEF, ya que estos generaban el mensaje de “ERROR BASE DATOS”. Se solicitó al Ministerio de Hacienda que certifique el error en el sistema, y al momento de la conclusión del presente informe se está a la espera de dicha respuesta.

Las variaciones presentadas entre el Balance de Ejecución y el Estado de Resultados surgen como producto de: ingresos extrapresupuestarios recibidos de diferentes fuentes, tales como, los pagos internos mediante cheques, que son cubiertos con la asignación presupuestaria mensual que dispone el MINERD, mediante el Programa “Repitencia Escolar, Aportes a Regionales y Distritos” y el 10% de Aporte a Capital, los cuales son depositados en la Cuenta Bancaria denominada Ministerio de Educación.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Durante el período auditado la Entidad presentó diferencias entre los Libramientos de la Tesorería y el Estado de Apropiación del SIGEF; en su reacción reconoce la condición señalada y en adición, no evidencia la justificación de las diferencias señaladas, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.2.3. Aportes de estudiantes registrados como Notas de Crédito, sin evidencias de las políticas que regulen su recaudación

Verificamos en los Estados del Banco, registros de Notas de Crédito correspondientes a la Cuenta Corriente No. 010-242443-8, de PREBAD (aportes de estudiantes), de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011, sin que se evidenciaran las políticas que regulen su recaudación y posterior registro.

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la dirección de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 64, establece:

“Toda Entidad, Funcionario o Persona, que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuentas de la Administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

En comunicación de fecha 29 de octubre de 2012, el Director de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, Lic. Luis. Emilio Monte López, CIA No.001-0136448-7, comunicó lo siguiente: *“En fecha 12 de octubre de 2012, correspondiente al programa PREPARA, es un programa especial estudiantil, en el cual los estudiantes asisten una vez a la semana a tomar clases, dichos estudiantes aportan una cuota fija anual de RD\$800.00 pesos, los cuales depositan en el Banco de Reservas en la cuenta (Convenio de pago Servicios MINERD-PREPARA), CTA No. 010-251876- y resumidos dichos pagos pasan a la Cuenta (PREBAD) APORTACIÓN ESTUDIANTE) Cuenta No. 010-242443-8, los depósitos originados en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, son producto del pago anual que hacen los estudiantes”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que sean diseñadas las políticas que regulen el proceso de recaudación de los aportes realizados por los estudiantes del Programa PREPARA, con la finalidad de que los registros se respalden con la correspondiente documentación justificativa y pueda evaluarse la razonabilidad de los citados montos.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Estos pagos se realizaban a nivel nacional por los propios estudiantes y en algunos casos los comprobantes de pago no llegaban al Departamento de Tesorería del MINERD. Al inicio de cada año escolar, el Ministerio autorizaba por escrito al Banco de Reservas la recepción de los depósitos provenientes de los estudiantes, por concepto de inscripción, los cuales eran utilizados para cubrir los costos administrativos del Programa. (...).

Muchos participantes del Programa hacían sus aportes con retrasos, además de que a otros se les imposibilitaba hacer su contribución. En vista de esta debilidad, en el año 2011, se inició un proceso en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección General de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, para tratar de eliminar el pago por parte de los estudiantes, ofertando este programa de manera gratuita y contemplando el MINERD esta cuota en su presupuesto del próximo año. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación planteada, en virtud de que la Entidad en su reacción reconoce la condición identificada y en adición, evidencia la posterior ejecución de la medida correctiva a probada por la Administración.

6.3.3. Cuentas Por Cobrar

6.3.3.1. Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas complementarias ni la provisión correspondiente

Al 31 de diciembre de 2011, el MINERD presenta Cuentas Por Cobrar acumuladas, a Contratistas y Proveedores, cargadas como Anticipo a Corto Plazo, por un monto ascendente a **RDS\$938,419,922.**, por concepto de avances a contrato de obras, bienes y servicios, sin incluir Notas Complementarias y sin identificar la creación de la provisión correspondiente, ni la acción de la Entidad para gestionar y evaluar la cobrabilidad de las mismas. **Ver Anexo 2.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, sobre la Veracidad y la Confiabilidad, establece:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Mediante comunicación, el Lic. Luis. Emilio Monte López, CIE No. 001-0136448-7, Director de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria respondió lo siguiente: *“No han sido localizados por la precariedad en que se encuentra el archivo de Haina”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde velar e instruir al Director Financiero, para que se implementen políticas tendentes a la recuperación de los valores señalados, la recuperación y resguardo de los documentos que justifican los mismos. Asimismo, procurar presentar las informaciones contables de forma fidedigna y completa.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, Estas Cuentas Por Cobrar se originaron desde el año 2003 hasta el 2010, períodos que corresponden a gestiones anteriores al ejercicio objeto de la presente auditoría, las cuales no cuentan con los soportes correspondientes; no obstante, estas Cuentas debieron estar registradas como partidas a cobrar a largo plazo, ya que datan de años anteriores.

Sin embargo, otros contratos sí recibieron su debido proceso de cobro a través de la Consultoría Jurídica, mediante gestión compulsiva de la deuda, acciones estas que fueron encaminadas. (...).

Además, se pudo constatar que varias de estos contratos a los que refiere la observación, correspondientes a obras de edificaciones, a la fecha fueron concluidos y sus expedientes cerrados, hecho este que deja establecido que no quedaron cuentas pendientes.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado la Entidad reveló Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas complementarias ni la provisión correspondiente. Vista la documentación suministrada en su reacción, se considera que no constituye una evidencia fehaciente de la ausencia de las mismas, en virtud de que el monto señalado es el que revelan en el Estado de Situación correspondiente al período auditado; razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.3.2. Retenciones Por Cobrar a Contratistas no aplicadas

Identificamos que la Entidad presenta Cuentas por Cobrar a Contratistas por concepto de reembolsos pendientes, correspondientes a Retenciones Legales y Gastos de Inspección no aplicadas, verificándose que al 31 de diciembre de 2011, dichas Cuentas Por Cobrar a Contratistas presentan un balance de **RDS\$18,330,221. Ver Anexo 3.**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo concerniente a las Cualidades de la Información Contable sobre la Objetividad, establece: *“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.*

Mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2012, del Director de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, Lic. Luis. Emilio Monte López, C.I.E. 001-0136448-7, explica que: *“Estas Cuentas Por Cobrar se originan mediante una cesión de crédito que se produjo entre los Contratistas e Ingenieros, con los cuales el MINERD tenía obligaciones pendientes, las que fueron cedidas al Banco de Reservas, mediante Certificaciones de Deuda, donde se indicaba específicamente que se estaba cediendo, un avance o una cubicación y mediante un No. de Contrato. Las Certificaciones de Deudas se emitieron al Banco de Reservas por el monto bruto, sin tomar en cuenta las deducciones y retenciones de Ley, por lo que este hizo el desembolso a los Contratistas por la totalidad certificada.*

Al momento de realizar los pagos al Banco de Reservas es donde surge un faltante por el monto de las deducciones y retenciones correspondientes, de ahí que el Banco de Reservas le exige al Ministerio cobrar esta porción al Ingeniero y que sea responsable ante el, de lo contrario aplicaba una Nota de Débito a la Cuenta Bancaria por este concepto. El Ministerio hizo un acuerdo verbal con los Ingenieros y muchos pagaron el valor de sus Deducciones por Caja de Tesorería del MINERD y, a otros se les retuvo al momento de hacerle los próximos pagos”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Finanzas, para que se asegure de regular el hecho señalado, así como de realizar los correctivos de lugar y velar para que las retenciones correspondientes a los pagos realizados por la Entidad, se realicen con oportunidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel, Ex-Ministra, explica que: Estas Cuentas por Cobrar se originaron durante la Gestión 2008-2010, mediante una sesión de crédito que se produjo entre los Contratistas e Ingenieros con los cuales el MINERD tenía obligaciones pendientes. Dichas cuentas fueron cedidas al Banco de Reservas mediante certificaciones de deudas donde se especificaba si se estaba cediendo un avance o una cubicación mediante un número de contrato.

Estas certificaciones de deudas, se emitieron a Banco de Reservas por el monto bruto, sin tomar en cuenta las deducciones y retenciones de Ley y se hicieron los desembolsos a los Contratistas por la totalidad certificada. Esto provocó que al momento de realizar los pagos al Banco de Reservas, surgiera un faltante por el monto de las deducciones y retenciones correspondientes, procediendo dicho Banco de Reservas a exigirle al Ministerio el cobro de estas porciones a cada Ingeniero Contratista, responsable ante el Banco de Reservas, ya que de lo contrario aplicaría una Nota de Débito a la Cuenta Bancaria del Ministerio de Educación por este concepto. En esas circunstancias, el MINERD llegó a un acuerdo verbal con los Ingenieros Contratistas, donde muchos de ellos pagaron por Caja en la Tesorería del MINERD, el valor de sus deducciones y a otros se les retuvo la proporción correspondiente, en el momento de hacerles los pagos posteriores.

Estos expedientes fueron firmados por la anterior gestión, por lo que se procedió al cierre en función de la ejecución. La gestión encabezada por la Lic. Josefina Pimentel, discontinuó esta modalidad de financiamiento.

El Lic. Melanio Paredes, Ex-Ministro, explica que: Esta cuenta se originó por la firma de Contratos de Cesión de Créditos entre el MINERD y los Contratistas, avalados por el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto y el Banco de Reservas de la República Dominicana; con el objetivo de que el BanReservas pagara a los Contratistas las deudas contraídas por el MINERD.

Las deudas se acumulaban por la falta de recursos del MINERD, en virtud de que las asignaciones presupuestarias llegaban con atrasos e irregularmente, circunstancia que nos llevó a realizar este tipo de transacción para cumplir las demandas de cobros exigidas por nuestros Suplidores y Contratistas.

En principio, la deuda ascendía a RD\$26,436,834.09, porque al inicio del proceso, antes de ejecutar los pagos se enviaron al Banco de Reservas las deudas consignadas en el monto a pagar sin las deducciones de lugar; entre las que se encuentran: CODIA, Supervisión y Retenciones de Impuestos Sobre la Renta. No obstante, al detectar el error material, la Dirección de Edificaciones y la Dirección Financiera hicieron gestiones de cobro y acordaron con los contratistas, que de este monto pagado sin las deducciones, devolvieran los valores adicionales recibidos a través del Departamento de Tesorería del Ministerio de Educación. Al término de nuestra gestión se había reducido, quedando la partida en la suma de RD\$18,330,220.71.

Consideramos que en cumplimiento al Principio de Continuidad del Estado, era procedente que las Autoridades que nos sucedieron y las actuales, procedieran a efectuar las gestiones de cobro de lugar.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad durante el período auditado presentó Retenciones Por Cobrar a Contratistas no aplicadas; en su reacción reconoce la condición identificada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.3.3. Balances de Cuentas por Cobrar a Contratistas, no confirmadas

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, enviamos confirmaciones de Cuentas por Cobrar a Contratistas de Obras. A la fecha de nuestro informe las confirmaciones recibidas con diferencias corresponden a cuatro (4) de estos, por un monto de **RD\$18,056,666.**, tal como se presenta a continuación:

<u>Contratista</u>	<u>RNC/CIE</u>	<u>Montos No Confirmados</u>
Abatesa, S.A	101855193	3,962,667
Carlos Felipe Beato Gil	4700788781	3,937,544
Construcciones Civiles y Marítima CXA	101001771	7,010,424
Constructora Integrada, SAS	101849975	3,146,031
Total RD\$		<u>18,056,666</u>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente al Principio de la Confiabilidad, establece: *“La información financiera deben reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que se proceda a conciliar las Cuentas Por Cobrar, con la finalidad de que la información presentada a un determinado período sea uniforme y se corresponda con la realidad de las mismas.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel, Ex-Ministra, explica que: Las diferencias surgidas entre los valores registrados en las Cuentas Por Cobrar y los valores confirmados por los Contratistas, se originan por las fechas de registros en el Departamento de Contabilidad, luego de que las distintas áreas (Edificaciones y Mantenimiento Escolar) validan las facturas presentadas y posteriormente las remiten para registro.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la Observación planteada, dado que la Entidad presentó durante el período auditado Balances de Cuentas Por Cobrar a Contratistas no confirmadas. En su reacción reconoce la condición identificada y en adición, no evidencia la posterior ejecución de la medida correctiva correspondiente.

6.3.4. Inventario

6.3.4.1. Inventario de Bienes de Consumo y Materia Prima no actualizado

Verificamos que al 31 de diciembre de 2011, la Entidad presenta un balance **RDS\$78,995,764.**, en su cuenta de Inventario, el cual corresponde a Bienes de Consumo y Materia, sin que se evidencie la información en detalle al respecto de los bienes a los cuales corresponde y en adición, no se verifica el movimiento de esta cuenta.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, sobre la Veracidad y la Confiabilidad, establece:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2013, la Entidad nos informó lo siguiente: *“En la actualidad se está realizando el Inventario bajo la supervisión de los Técnicos de la DIGECOG; el Departamento de Patrimonio explicará el avance del mismo”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Patrimonio, para que se asegure de darle seguimiento a los procedimientos iniciados, con la finalidad de que sean identificados los elementos que componen la Cuenta de Inventarios.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Nuestra Administración heredó unos Estados Financieros en los cuales, desde un principio se detectó que los valores reportados en las cuentas de Inventario distaban mucho de la realidad del Ministerio. De ahí que se estableció como uno de los proyectos prioritarios de su gestión, un levantamiento completo de inventario de los almacenes del MINERD, el cual se inició en el año 2011 y se espera que haya sido concluido en la presente administración.

El Sistema en uso era Administración 2000 y Finanzas 2000. Este Sistema procesa todas las transacciones de Recursos Físicos, específicamente para este caso, las entradas, salidas y traslados de elementos de los Almacenes.

Se elaboró un Plan de Trabajo y el Cronograma asociado para la validación de todas las existencias de los diferentes Almacenes. Para la ejecución del mismo se contó con el apoyo del personal de la DIGECOG, en calidad de Auditores de supervisión del trabajo realizado.

Se realizaron las actividades correspondientes a todos los Almacenes de la Administración Central, haciéndose los ajustes correspondientes en el sistema y quedando pendiente al momento de nuestro retiro, realizar el inventario del almacén de Haina y obtener los informes finales producto de la actividad en curso.

Producto del informe que se generaría, se harían los ajustes contables con base a los resultados obtenidos, los cuales aplicarían para todas las cuentas de inventario de Almacenes y así el MINERD podría y debería activar todas las funciones del Sistema, para hacer el seguimiento mensual tanto físico como contable, de las cuentas pertinentes y sus saldos, incluyendo y contemplando en el Plan la generación de Centros de costo a efectos de los consumos y demás.

También al hacer las afectaciones contables de las cuentas que implicaría en trabajo realizado, se cumpliría con que la información financiera fuese fidedigna, producto de la incorporación contable de los registros que arrojaría el inventario físico de cada uno de los Almacenes y sus correspondientes bodegas.

Se puede constatar en el Sistema Administración 2000, los saldos que tenga el sistema producto de las actividades realizadas, los cuales aplican a los inventarios realizados y los ajustes correspondientes. Además de lo anterior, esta actividad se consideró de vital importancia pues su terminación debía estar antes del inicio del 2013, ya que la misma se utilizaría para el cargo de saldo de almacenes en el nuevo sistema (Dynamics AX).

Es conveniente aclarar que en el catálogo de cuentas del MINERD, aparecen las Cuentas 115 denominada Inventarios, 11501 denominada Inventario de Bienes de Consumo y Materias Primas, Cuenta 115011 denominada Inventario de Bellas Artes. Es preciso informar que el Almacén de Bellas Artes era un Almacén que tenía el Ministerio de Educación en un espacio otorgado por la Dirección General de Bellas Artes, el cual había desaparecido en una de las gestiones anteriores y trasladado a la Dependencia del MINERD, ubicada en el Politécnico de Artes y Oficios y que en la gestión de la Lic. Josefina Pimentel, se encontró que el MINERD había adquirido el llamado Centro de Acopio (localizado en Haina) y que por esta razón se trabajó en la normalización y legalización de los saldos correspondientes a todos los almacenes.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Se mantiene la observación planteada, en virtud de que la Entidad al corte del período auditado presentó Inventario de Bienes de Consumo y Materia Prima con balances no actualizados; en su reacción reconoce la condición identificada, a la vez que evidencia la posterior ejecución de medidas correctivas.

6.3.5. Edificaciones

6.3.5.1. Error en la clasificación y registro de las Edificaciones

En el análisis del renglón Edificaciones, se identificaron partidas registradas al 31 de diciembre de 2011 de modo inadecuado, en las Subcuentas de Construcciones, Reparaciones y Remodelaciones.

Asimismo, verificamos que el Mayor General (Movimientos Contables), presenta partidas ascendentes a **RDS\$86,451,678.**, codificadas en la Cuenta Construcciones Nuevas debiendo ser en la Subcuenta Reparaciones Menores. **Ver Anexo 4.**

Las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad, Objetividad y la Uniformidad, expresan respectivamente:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del Sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una Entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, expresa:

Edificaciones, Cuenta No. 635: *“Construcción y mejora de edificios destinados a diversos usos. El término Edificios incluye todas las instalaciones unidas permanentemente y que forman parte del edificio. Comprende construcción de Casas y Edificios multifamiliares, Edificios destinados a oficinas públicas, Edificios para Escuelas, Hospitales y Policlínicas, Centros de asistencia social, Gimnasios, Iglesias, Templos, Conventos, Casas curiales y Cárceles. Además, incluye la preparación de Terrenos para edificaciones tales como: nivelación, eliminación de capa vegetal y otras reformas con fines de urbanización”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Dirección Financiera, para que se asegure de registrar la información contable conforme a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público de la DIGECOG y al Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: La Cuenta de Mantenimiento correspondiente a Obras Menores, en el período auditado, no tenía asignación presupuestaria, por lo que se solicitó una Transferencia de la Cuenta No. 281 para ser pagada por la Cuenta de Edificaciones No. 635. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad presentó error en la clasificación y registro de las Edificaciones; en su reacción, reconoce la condición señalada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.6. Debilidades en las compras y contrataciones

6.3.6.1. Compras urgentes sin evidencias del Informe Técnico Pericial correspondiente

A través del análisis a las compras de bienes y servicios, verificamos expedientes de Compras de Alimentos destinados para el Desayuno Escolar, Uniformes Escolares, Libros de Textos y Material Gastable, amparados en Resoluciones de Urgencia, sin evidenciarse la elaboración del Informe Técnico Pericial correspondiente. Detallamos a continuación:

<u>Código</u>	<u>Nombre de la Cuenta</u>	<u>Monto</u>
612021	Alimentos y Productos Agroforestales	231,277,382
612022	Textiles y Vestuarios	18,212,673
612023	Productos de Papel, Cartón e Impresos	51,084,427
612029	Productos y Útiles Varios	15,016,718
Total RD\$		<u>315,591,200</u>

Ver Anexo 5.

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, con modificaciones de la Ley 449-06, en su Artículo 38, establece:

“Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley están obligadas a elaborar Planes y Programas anuales de contratación de bienes y servicios, de acuerdo con las Normas y Metodologías que al respecto dicte el Órgano Rector. Los Planes y Programas Anuales se elaborarán con base en las Políticas que dicte la Secretaría de Estado de Finanzas o, en el caso que corresponda, por el Consejo Directivo de las instituciones o por la Sala Capitular de los Ayuntamientos.

Estos serán consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio. Asimismo, los Planes y Programas servirán de base para la programación periódica de la ejecución del Presupuesto.

Párrafo I. Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley están obligadas a elaborar Planes y Programas Anuales de contratación de obras públicas y concesiones. Los planes y programas anuales se elaborarán con base en la política que dicte sobre inversiones públicas el Secretariado Técnico de la Presidencia o, en el caso que corresponda, por el Consejo Directivo de las instituciones y por la Sala Capitular de los Ayuntamientos. Además, las inversiones en obras públicas serán consistentes con el Plan de Inversiones Públicas y con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio.

Párrafo II. Los Planes y Programas Anuales de contratación de bienes, servicios y obras deberán ser consolidados por el Órgano Rector, que tendrá la responsabilidad de su difusión pública, así como de efectuar la evaluación de su cumplimiento”.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 5, Párrafo I, Numeral 1, establece:

“No serán considerados fundamentos válidos para justificar razones de urgencia, las siguientes situaciones:

- 1) La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes”.*

Asimismo, el Manual de Procedimientos de Urgencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Capítulo Políticas y otras Observaciones, establece: *“Para una compra o contratación ser considerada como urgencia, deben darse las siguientes condiciones: a) imprevisibilidad de la compra o contratación (por caso fortuito); b) que se necesite de inmediato; c) que se evidencie el carácter de urgencia”.*

La Resolución 21-2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, del 22 de noviembre de 2010, en el Artículo 2, expresa: *ESTABLECER que previo a la Declaratoria de Urgencia las Entidades Contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante Informe Técnico Pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez, concretización y además que sea evidente, el cual obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

- a) Indicación clara y motivada de las situaciones que provocaron el hecho.*
- b) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requieren corregir o superar con los resultados de la contratación.*

- c) Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia.
- d) Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.
- e) Plazo de duración de la urgencia.
- f) Valor de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.
- g) Planos y diseños en caso de que se requiera.

ESTABLECER que en el citado informe, deberá quedar constancia de que no es posible la realización de otro Procedimiento de Selección en tiempo oportuno.

En fecha 23 de junio de 2013, la Directora de Compras, Ing. Carolyn Dayanna Guzmán García, CIE. 001-1307550-1, expresó lo siguiente: “Para el período 2011, en especial en el primer trimestre, no se cumplió correctamente con la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, ya que la mayoría de las compras se realizaron de manera urgente por falta de planificación y contrataciones de obras de manera verbal; pero esta situación se fue superando para los meses siguientes por la actual Gestión, pues a pesar de que se emitieron Resoluciones de Urgencia se originaron por situaciones heredadas de la anterior gestión y sobre todo se llevaron a cabo cumpliendo con los Principios de participación establecidos en la Ley 340-06 y su debida documentación”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Administración, para que se asegure al momento de realizar una Declaratoria de Urgencia, acogerse a los procedimientos de excepción correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución 21-2010, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Las compras de urgencia del año 2011, fueron exclusivamente las relacionadas al inicio del Año Escolar 2011-2012; al momento de asumir la gestión todavía no se habían iniciado los procesos de contrataciones de los bienes, obras y servicios correspondientes a este Año Escolar, pues llevando a cabo los procedimientos con plazos normales de Licitaciones Públicas, ponían en juego la recepción oportuna de los insumos requeridos para el inicio del Año Escolar. No obstante, estas adquisiciones se llevaron a cabo en total apego al marco legal aplicable, incluyendo la remisión del Informe Técnico Pericial, detallando por escrito que el proceso cumple con las previsiones de imprevisibilidad e inmediatez evidentes.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad durante el período auditado realizó compras urgentes sin evidencias del Informe Técnico Pericial. En su reacción, explica las condiciones bajo las cuales se generaron las citadas adquisiciones con carácter de urgencia; sin embargo, no evidencia el posterior envío del Informe Técnico Pericial a las instancias correspondientes.

6.3.6.2. Resoluciones de Urgencia que amparan contratos suscritos en períodos anteriores

A través del análisis a las documentaciones que justifican las contrataciones, se identificaron Resoluciones de Urgencia emitidas por la entidad durante el período auditado, las cuales amparan contratos firmados en los años 2009 y 2010, a favor de personas físicas y jurídicas para realizar construcciones, reparaciones y remodelaciones de Centros Educativos, sin evidenciarse la elaboración del Informe Técnico Pericial previo, en el que se detalle la situación. **Ver Anexo 6.**

El Manual de Procedimientos de Urgencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Capítulo II-Especificaciones Generales, establece:

“No serán considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentren contempladas en los respectivos Planes y Programas de Compras y Contrataciones de las instituciones que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente manual”.

Asimismo, el Manual de Procedimientos de Urgencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Capítulo Políticas y otras Observaciones, establece: *“Para una compra o contratación ser considerada como urgencia deben darse las siguientes condiciones: a) imprevisibilidad de la compra o contratación (por caso fortuito); b) que se necesite de inmediato; c) que se evidencie el carácter de urgencia”.*

La Resolución 21-2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, del 22 de noviembre de 2010, en los Artículos 2,3, respectivamente, expresa:

ESTABLECER que previo a la Declaratoria de Urgencia las Entidades Contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante informe técnico pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez. Concretización y además que sea evidente, el cual obligatoriamente contendrá lo siguiente:

- i. *Indicación clara y motivada de las situaciones que provocaron el hecho.*
- ii. *Indicación clara de las situaciones de hecho que se requieren corregir o superar con los resultados de la contratación.*
- iii. *Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia.*
- iv. *Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.*
- v. *Plazo de duración de la urgencia.*
- vi. *Valor de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.*
- vii. *Planos y diseños en caso de que se requiera.*

ESTABLECER que en el citado informe, deberá quedar constancia de que no es posible la realización de otro Procedimiento de Selección en tiempo oportuno.

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, con modificaciones de Ley 449-06 en su Artículo 38, establece:

“Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley están obligadas a elaborar planes y programas anuales de contratación de bienes y servicios, de acuerdo con las normas y metodologías que al respecto dicte el Órgano Rector. Los planes y programas anuales se elaborarán con base en las políticas que dicte la Secretaría de Estado de Finanzas o, en el caso que corresponda, por el Consejo Directivo de las instituciones o por la Sala Capitular de los Ayuntamientos. Estos serán consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio. Asimismo, los planes y programas servirán de base para la programación periódica de la ejecución del presupuesto.

Párrafo I. Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley están obligadas a elaborar planes y programas anuales de contratación de obras públicas y concesiones. Los planes y programas anuales se elaborarán con base en la política que dicte sobre inversiones públicas el Secretariado Técnico de la Presidencia o, en el caso que corresponda, por el Consejo Directivo de las instituciones y por la Sala Capitular de los Ayuntamientos. Además,

las inversiones en obras públicas serán consistentes con el Plan de Inversiones Públicas y con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio.

Párrafo II. Los Planes y Programas Anuales de contratación de bienes, servicios y obras deberán ser consolidados por el Órgano Rector, que tendrá la responsabilidad de su difusión pública, así como de efectuar la evaluación de su cumplimiento.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Directora de Compras y Contrataciones, para que las Resoluciones que declaran una urgencia se emitan previo a la compra de bienes o contratación de servicios u obras o en su defecto, sean aplicados los procesos previstos en la Ley.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Las Contrataciones de Urgencia del año 2011, fueron exclusivamente las relacionadas al inicio del año escolar 2011-2012, pues al momento de asumir la gestión, todavía no se habían iniciado los procesos de contrataciones, ya que, llevando a cabo los procedimientos con plazos normales de Licitaciones Públicas, ponían en juego la recepción oportuna de los insumos para el inicio del año escolar. No obstante, estas adquisiciones se llevaron a cabo en total apego al marco legal aplicable, incluyendo la remisión del Informe Técnico Pericial, detallando por escrito que el proceso cumple con las previsiones de imprevisibilidad e inmediatez evidentes.

El Lic. Melanio Paredes, Ex-Ministro, explica que: La contratación de las personas físicas y jurídicas para realizar las construcciones, reparaciones y remodelaciones de Centros Educativos, principalmente, previo al inicio del año escolar, se realizó al amparo del Numeral 4 y del PÁRRAFO del Artículo 6, de la Ley 340-06, que expresa:

Artículo 6: Se excluyen de la aplicación de la siguiente Ley los Procesos de Compras y Contrataciones relacionados con: ... PARRAFO: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus Principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los Reglamentos, las siguientes actividades:

4. Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. (...).

Es oportuno significar que, por la falta de recursos económicos, estas obras se realizaron bajo el régimen de contratación privada previsto en la Ley; mediante este régimen el Contratista avanza todos los recursos que sean necesarios para la ejecución de la obra y al final la Administración le salda en la medida de sus posibilidades, todos los gastos incurridos.

Resulta valioso consignar que todos los contratos fueron auditados y aprobados por la Contraloría General de la República y tiene el correspondiente Poder Especial del Poder Ejecutivo. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación planteada, dado que durante el período auditado la entidad emitió Resoluciones de Urgencia que amparan contratos suscritos en períodos anteriores. En adición, vista la documentación suministrada, se considera que la misma no evidencia la posterior elaboración del correspondiente Informe Técnico Pericial.

6.3.6.3. Compra a suplidor que no puede ser oferente del Estado

A través de los procedimientos de auditoría aplicados, identificamos cheques pagados a favor de Marino A. Collante C. por A. o Panadería Candy, RNC 102613151, por un monto de **RDS\$5,041,223**. Esta compañía pertenece al funcionario Marino Antonio Collante Gómez, CIE No. 031-0197896-7, quien durante el período 2011 ostentaba el cargo de Diputado por la Provincia Santiago de los Caballeros. Detallamos a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque No.</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Monto</u>
28-11-2011	035187	Marino A Collante C. por A. o Panadería y Repostería Candy	1,706,444
28-11-2011	035188	Marino A Collante C. por A. o Panadería y Repostería Candy	1,657,769
16-12-2011	035332	Marino A Collante C. por A. o Panadería y Repostería Candy	1,677,015
Total RDS			<u>5,041,228</u>

Asimismo, recibimos del MINERD un listado de pagos realizados en el período 2011, por valor ascendente a **RDS\$24,399,022.**, a favor del citado funcionario, por concepto de compas realizadas, sin que se evidenciara la documentación justifica correspondiente. **Ver Anexo 7.**

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 14, Numeral 1, establece:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-Contralor; el Director de Presupuesto y Sub-Director; el Director Nacional de Planificación y el Sub-Director; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub-Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde velar e instruir a la Directora de Compras, para que se asegure de regular la condición señalada y, que las compras o contrataciones se realicen conforme a lo que se establece en la Ley 340-06.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El Diputado de la República, Marino Collante, Proveedor del Estado, es Contratista del Ministerio de Educación, teniendo al respecto que informar lo siguiente:

El Señor Marino Collante, de acuerdo a los registros internos de este Ministerio, viene supliendo de manera continua el desayuno escolar desde hace más de 20 años, en la demarcación geográfica de la Provincia La Vega. Su empresa cumple con la calidad y la capacidad instalada, de acuerdo a la Normativa aplicable a un Suplidor de alimentos del Programa de Alimentación Escolar.

En ese mismo orden, resulta importante hacer la acotación de que las prohibiciones a que el referido proveedor pueda ser contratista del Estado se producen a partir de la promulgación de la Ley 340-06, en el año 2006.

El proveedor en cuestión, desde el 21 de octubre del 2011, mediante la inscripción No. 17192, está habilitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, para contratar con el Estado, mediante la Razón Social Marino A. Collante, SRL, RNC No.1-02-613151. Del mismo modo, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, certificó en fecha 22 de enero del 2012 que esta empresa está registrada en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por lo tanto puede recibir fondos del Estado mediante transferencia Electrónica a Cuenta Bancaria. De igual manera la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha 12 de octubre del referido año, certificó que esta empresa se encontraba al día en el pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

El Ministerio de Educación en fecha 05 de septiembre del año 2012, contrató por última vez al Proveedor Marino Collante, en razón de que previamente esta institución, mediante Resolución No.104, de fecha 04 de septiembre del referido año, en virtud de las disposiciones contentivas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con su modificación mediante la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.490-07, declaró de urgencia la adquisición de productos alimenticios equivalentes para un periodo de veintidós (22) semanas, del consumo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para el período comprendido desde septiembre-diciembre de 2012. (...)

Es importante señalar, que la Dirección General de Bienestar Estudiantil, es la Entidad responsable de la supervisión y control del desayuno escolar, no obstante, para esa fecha se encontraba en un proceso de reestructuración administrativa, financiera y legal. En ese sentido, en colaboración con el Principio Constitucional de Coordinación en la Administración Pública, establecido en el Artículo 138 de la Carta Magna y cumpliendo con lo establecido en la Ley de Educación 66-97, el MINERD asesoró y apoyó a este órgano desconcentrado, en los procedimientos de adquisición de obras y servicios, para que se llevaran a cabo de manera rápida y expedita, debido a la necesidad de darle cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar de los niños, de manera eficiente y sin afectar el resultado eficaz de la operación, puesto que el referido órgano se encontraba en la situación antes descrita.

Por otra parte, tomando en cuenta el interés superior del niño, establecido en la Convención sobre el Derecho del Niño y los Derechos Fundamentales a la Educación y Alimentación, reconocidos Constitucionalmente por nuestro Estado, se entiende que en casos de emergencia o necesidad, cuando se presentare alguna colisión entre la normativa legal y la forma de aplicación de sus respectivos procedimientos reglamentados, al momento de realizar una ponderación, deben salvaguardarse los derechos fundamentales del niño, para garantizar el interés general de un Estado de Derecho, que en este caso particular, se trataba de la llegada oportuna del desayuno y merienda escolar de los niños de centros educativos de la Provincia La Vega.

En otro orden, se hace necesario resaltar que los pagos correspondientes a las contrataciones de este proveedor no han sido suspendidos o devueltos por el Órgano de Control Externo de la Contraloría General de la República, por lo que se asume que no había objeción a la continuidad del contrato.

Por último, se pone en su conocimiento que a partir del año 2012, la responsabilidad de contratar los proveedores del Programa de Alimentación Escolar (PAE), fue desconcentrada en el órgano competente, que luego de concluir su proceso de reestructuración, habrá de cumplir con los procedimientos legales correspondientes.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Considerando que durante el período auditado la Entidad realizó compras a un suplidor que no puede ser oferente del Estado y, bajo el entendido de que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 14, Numeral 1, establece de modo explícito quiénes no pueden contratar con el Estado y, considerando que es responsabilidad de la Administración de la Entidad no eximir la misma dando fiel cumplimiento a su mandato y de que en adición, la Entidad reconoce la condición identificada; se mantiene la observación planteada.

6.3.7. Activos Fijos

6.3.7.1. Ausencia de Reglamentación para el manejo de los Vehículos de Motor

Identificamos que en el MINERD no existen Reglamentaciones o disposiciones internas o externas aplicables a la administración de Vehículos de Motor. Esta situación obedece a que los Manuales de Procedimientos están en proceso de elaboración.

El Manual de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Activos Fijos, Numeral 1, establece: *“Debe existir Políticas que contemple: Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de Activos Fijos”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se regule la situación señalada, con la finalidad de disponer de Políticas que permitan implementar los controles adecuados para el manejo, adición, custodia y transferencia de los Mobiliarios y Equipos.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Al inicio de la Gestión de la presente auditoría, no se contaba con procedimientos ni registros de la flotilla vehicular de la institución. Durante ese mismo año, se inició un levantamiento de los datos de la flotilla, para lo cual el Director Administrativo inició la gestión para su organización; logrando llevar a cabo el inventario con fotografías de todos los vehículos.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado, la Entidad no dispuso de Reglamentación para el manejo de los Vehículos de Motor. En su reacción, reconoce la condición identificada. Asimismo, suministra un listado conteniendo una relación de los vehículos que disponen y las fotografías que les identifican; sin embargo, no evidencian la aprobación de Reglamentaciones o Disposiciones para la administración de los mismos, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.8. Mobiliarios y Equipos

6.3.8.1. Ausencia de Póliza de seguros para los Mobiliarios y Equipos

Verificamos que los Mobiliarios y Equipos no están respaldados por Pólizas de Seguro para evitar pérdidas por la ocurrencia de hechos fortuitos o eventuales, tales como, robo, incendio, etc.

En fecha 28 de enero del 2013, mediante comunicación emitida por el Director del Departamento de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, Lic. Luis E. Monte López, CIE 001-0136448-7, que expresa: “El MINERD no posee póliza de seguro para los Activos Fijos”.

El Manual de Control Interno de la Contraloría General de la República, en el Área de los Activos Fijos, Numeral 6, establece lo siguiente: “Los Activos Fijos deben estar respaldados por una Póliza de Seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Activos Fijos, para que se asegure de disponer la contratación de las Pólizas de seguro correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los Activos.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El MINERD no contaba con un Inventario de Activos Fijos actualizado; sin embargo, este trabajo se encontraba en proceso. Se creó el Plan de Trabajo y el Cronograma asociado para la validación de todas las existencias de los diferentes Almacenes.

Para la realización de este Plan y su ejecución, se contó con el apoyo de personal de la DIGECOG en calidad de Auditores de Supervisión del trabajo realizado. Es importante señalar, que hasta no contar con un Inventario actualizado no se podía contratar póliza de seguros, ya que es un requisito de las Aseguradoras verificar el inventario actualizado de los Mobiliarios y Equipos a ser asegurados.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado la Entidad no dispuso de Póliza de seguros para los Mobiliarios y Equipos. En su reacción, reconoce la condición señalada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.8.2. Ausencia de auxiliares en la Cuenta Propiedad, Mobiliarios y Equipos

Al 31 de diciembre de 2011, el registro en libros de la Propiedad, Planta y Equipos del MINERD, no cuenta con un Auxiliar el cual contenga las siguientes informaciones:

- La clasificación del Activo Fijo adquirido, construido o en proceso de construcción.
- Fecha de adquisición, construcción (tal como lo estipula la Gerencia) o en proceso.
- Costo Histórico o valor razonable, según sea el caso.
- Depreciación acumulada.
- Deterioro (si aplica).
- Desapropiación.
- Valor Neto.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), Presentación Aplicables a los Bienes de Uso, expresa: *“La Presentación de los bienes de uso en los Estados Financieros reviste el carácter de Activos No Corrientes (Fijos), correspondiendo deducir de los mismos su amortización acumulada. Cuando existen gravámenes o restricciones que afectan a los bienes de uso, estos hechos deberán indicarse a través de Nota aclaratoria a los Estados Financieros”.*

Con relación a la Depreciación, expresa: *“Que esta registra la pérdida de valor que sufre un bien material por cualquier causa. Es la expresión contable de la disminución sucesiva de valor a que están sometidos por varias razones los activos individuales”.*

El Manual de Control Interno de la Contraloría General de la República, en el Área de los Activos Fijos, Numeral 9, dice: *“Se llevará un registro detallado de los activos totalmente depreciados que todavía se encuentren en uso”.*

En fecha 28 de enero del 2013, mediante comunicación emitida por el Director del Departamento de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria, Lic. Luis E. Monte López CIE 001-0136448-7, expresa: *“En los actuales momentos se lleva a cabo, la realización bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), un levantamiento sobre verificación del Inventario de Activo Fijo, como una forma de proteger el Patrimonio del Ministerio. La DIGECOG tiene establecido Normas y Sistema que permita obtener información acerca de la naturaleza, tipo, categoría, etc. del Activo y así también vida útil, Método de Depreciación, porcentaje, valor en libros, etc.*

El MINERD como institución estatal, ejecuta y le corresponde el Método de Línea Recta, para el registro de la depreciación, datos que se están actualizando, con el levantamiento, y además del Sistema computarizado que recientemente se implementa”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero para que se realice el cálculo de la depreciación de los Activos Fijos y se presente en los Estados Financieros por su valor neto, conforme a lo establecido en las Normas Generales de Valuación y Presentación Aplicables a los Bienes de Uso y el Manual de la CGR.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Al inicio de la Gestión, las nuevas autoridades fueron notificadas por la DIGECOG de que los registros de las informaciones de adquisiciones y puesta en servicio de Activos Fijos, tenían un retraso de más de cuatro años.

Se hizo la verificación de registros de entradas y salidas de Activos Fijos en el Sistema Administración 2000 y producto de esta revisión, se actualizaron las informaciones de los Activos y se registraron en el Sistema de la DIGECOG hasta el año 2011.

Para el año 2012, se estableció la actualización trimestral como un proceso de trabajo normal y permanente. Con el propósito de contar con una información confiable, una vez que se terminara con el levantamiento del Inventario de los Almacenes, se procedería con la validación (auditoría de verificación) de existencia de Activos, en los lugares donde se realizará la distribución o entrega, luego se procedería a realizar los ajustes a las depreciaciones conforme a la asesoría de la DIGECOG y sus Normas de aplicación.

La implementación del Sistema Dynamics AX requería para la activación del Módulo de Activos Fijos, cargar en el Sistema estas informaciones, las cuales generarían las actualizaciones contables y de información de cada Activo, de su Estado Financiero (depreciaciones y demás).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad no dispuso de auxiliares en la Cuenta Propiedad, Mobiliarios y Equipos durante el período auditado. En su reacción, reconoce la condición identificada, por lo que se mantiene la observación planteada.

6.3.9. Cuentas Por Pagar

6.3.9.1 Retenciones realizadas sin evidencias de pagos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

Al 31 de diciembre de 2011, el MINERD presenta registros de Retenciones Acumuladas Por Pagar a la DGII, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido a Empleados, Alquileres, Honorarios, Compras a Proveedores, ITBIS a Personas Físicas y Jurídicas, Pagos por Contratos de Obras y Servicios Generales.

Asimismo, verificamos que los contratos de trabajo del personal de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI), incluyen una cláusula donde el MINERD asume los impuestos a pagar por los mismos, sin que a la fecha de este informe se evidenciaran los pagos realizados a la Administración recaudadora correspondiente.

La Ley 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, en su Capítulo X, sobre Obligaciones de los Agentes de Retención e Información, en su Artículo 310, establece: *“Informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán estos por cuenta de los contribuyentes respectivos en su forma y plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”*.

Asimismo, el Decreto 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, Reglamento para aplicación del Código Tributario, en su Artículo 65 del Título II relativo a la retención por trabajo en relación de dependencia, establece: *“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código”*.

El Contrato de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Educación y el personal de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI), en su Artículo 3, establece: *“MINERD cubrirá los impuestos”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de reportar a la Dirección General de Impuestos Internos, las retenciones realizadas por los diferentes conceptos y proceda a gestionar el pago de la Cuenta Por Pagar acumulada con dicha Entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Estos pagos debieron realizarse a la DGII, pero la falta de Presupuesto adecuado del MINERD y fuertes compromisos hacían que estas deducciones fueran utilizadas en las propias operaciones. No debemos obviar que aunque es una debilidad, sería un pago al propio Estado Dominicano; ahora con la aplicación del 4% del PIB, el Ministerio tiene oportunidad de pagar estas deducciones a la DGII.

En los registros contables del MINERD, existen Pasivos con la DGII que datan desde el año 2005; en tal sentido, se inició un proceso de verificación y validación de esos registros de retenciones, con la finalidad de iniciar un proceso de consulta con la Dirección General de Impuestos Internos, sobre la viabilidad de solicitar una condonación de estos pagos, en virtud de la antigüedad de los mismos; o en su defecto canalizar a través del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto, una asignación adicional de recursos para cubrir el pago de estos compromisos. Es importante señalar que, dentro de las partidas asignadas en el Presupuesto Nacional, para el año fiscal vigente no se contempló ningún monto para tales fines.

Dichos recursos fueron utilizados para financiar actividades de importancia en el Sistema Educativo y se realizaron acorde a los procedimientos establecidos, ya que fueron tramitados y revisados por la Unidad de Auditoría Interna del Órgano Rector, la Contraloría General de la República.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad presentó retenciones asumidas y realizadas, no pagadas a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); en su reacción reconoce la condición identificada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.9.2 Ausencia de análisis por antigüedad de saldo de las Cuentas por Pagar

La Entidad no evidenció la elaboración de análisis por antigüedad de saldos de sus Cuentas por Pagar, ni la solicitud de Estados de Cuentas por Pagar a sus Proveedores de bienes y servicios.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Cuentas por Pagar, en su Numeral 12, expresa: *“Se debe preparar una relación mensual de Cuentas Por Pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la Cuenta Control”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que se elaboren los análisis por antigüedad de saldo de la Cuentas por Pagar y enviar con regularidad los Estados de Cuentas a los Proveedores, con la finalidad de mantener balanceados los balances de las mismas.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Esta situación se generó por no contar con un módulo de Cuentas Por Pagar en el Sistema Financiero vigente, al momento de iniciar la Gestión en el 2011 (Finanzas 2000). Este punto fue enmendado con la implementación del nuevo Sistema Financiero Dynamics AX.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado la Entidad no dispuso de un análisis por antigüedad de saldo de las Cuentas Por Pagar. En su reacción reconoce la debilidad señalada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.9.3 Cuentas Por Pagar inactivas y sin evidencias de la documentación justificativa correspondiente

Al 31 de diciembre de 2011, el MINERD presenta en sus registros contables un Pasivo a Largo Plazo por valor de **RDS\$72,481,156.**, registrado desde años anteriores, sin que se verifique movimiento, ni la documentación justificativa correspondiente.

El Manual de la Contraloría General de la República, en el Área de los Controles Internos de las Cuentas por Pagar, en su Numeral 6, expresa: *“Auditoría interna supervisará en todos los casos, que se comparen las facturas contra las órdenes de compras y los reportes de recepción que dan origen a las Cuentas por Pagar”*.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo concerniente a las Cualidades de la Información Contable sobre la Objetividad, que establece: *“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”*.

En comunicación de fecha 23 de enero de 2013 y, 5 y 20 marzo de 2013, respectivamente, el Director de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria Lic. Luis. Emilio Monte López, CIA No.001-0136448-7 respondió lo siguiente: *“Esta cuenta fue acreditada en el año 2002 y 2003 por la suma de RD\$16,967,274., denominada Cuentas por Pagar a Largo Plazo de Organismo Nacionales y RD\$55,513,882., correspondiente a la Carta de Crédito No. 206 y 207 del Banco de Reservas.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de realizar los ajustes correspondientes a las Cuentas por Pagar a Largo Plazo, con la finalidad de que se identifique la veracidad de los balances correspondientes a este rubro, plasmados en los Estados Financieros.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Al momento de iniciar la gestión objeto de la presente auditoría, se analizó el estado de Cuentas por Pagar y se depuraron todos aquellos expedientes de años anteriores, a los que les fue posible obtener las documentaciones necesarias para sustentar la veracidad de los Pasivos.

Para estos efectos se asignó en las oficinas del MINERD, un espacio físico para que Auditores de la Contraloría General de la República colaboraran con el personal del MINERD en la legalización y en los procesos de las Cuentas Por Pagar; sólo bajo el entendido y aceptado compromiso de búsqueda y obtención de los documentos soporte de la deuda. Después de cumplida esta actividad se seguiría trabajando en el análisis de Cuentas Por Pagar sin soporte, labor que no se logró finalizar.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Al corte del ejercicio auditado, la Entidad presentó Cuentas Por Pagar inactivas y sin evidencias de la documentación justificativa correspondiente; en adición, reconoce la condición, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.9.4 Diferencias en las confirmaciones recibidas de los balances de las Cuentas Por Pagar

A través de los procedimientos aplicados a las Cuentas Por Pagar al cierre del período auditado, identificamos diferencias en los balances de las confirmaciones recibidas de proveedores, por valor de **RD\$59,188,164**. Un detalle de las confirmaciones enviadas y recibidas se presenta a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>RNC / CIE</u>	<u>Balance Según MINERD</u>	<u>Balance Según Contratista</u>	<u>Diferencia</u>
Compusoluciones J C SA	101711452	2,998,399	0	2,998,399
Pasteurizadora Rica C por A	101004411	8,397,027	79,147,840	(70,750,813)
Wendy Marina Pérez Moronta	4900825987	4,430,915	0	4,430,915
Casa Marlon	130645531	2,191,701	2,471,614	(279,913)
Constructora Terrero Franco, SRL	130543151	3,619,196	0	3,619,196
A M Multigráfica, SRL	101197579	<u>2,594,052</u>	<u>1,800,000</u>	<u>794,052</u>
Total RD\$		<u>24,231,290</u>	<u>83,419,454</u>	<u>(59,188,164)</u>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente al Principio de la Confiabilidad e Integridad, respectivamente, establecen:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el Principio de Universalidad Presupuestaria”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que sean saneados los registros de contabilidad, con la finalidad de disponer de información confiable e íntegra.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Ex-Ministra, Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, explica que: Estas diferencias se suscitan porque las diversas Direcciones Técnicas del MINERD, donde los Contratistas depositaban sus facturas correspondientes a los distintos bienes, servicios y obras contratadas, pasaban por un proceso de validación en cada una de esas instancias, previo a su envío al Departamento de Contabilidad.

Este proceso de validación y control creaba un desfase de tiempo, entre la fecha de entrega de las facturas y conduce por parte de los proveedores y la fecha de registro de los compromisos en Contabilidad, lo cual explica esta aparente discrepancia. Por ejemplo, en el caso de Pasteurizadora Rica, C por A., que al cierre del período fiscal 2011 presentaba un balance pendiente de pago del MINERD ascendente a RD\$8,397,027., en función de los bienes servidos y facturados; ya había depositado nuevas facturas en el área técnica correspondiente, por un monto de RD\$79,147,840, los cuales al momento del corte aún no se habían reflejado en los registros contables, creando esto un aparente desfase contable, que posteriormente era conciliado entre las partes. Esta misma situación explica los demás casos.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Se identificaron diferencias en las confirmaciones recibidas de los balances de las Cuentas Por Pagar, correspondientes a período auditado. Considerando la información contenida en la documentación que ampara la observación señalada; vista la reacción de la Administración de la Entidad y la evidencia que le acompaña, se verifica la no justificación de las citadas diferencias; razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.10. Personal y Nómina

6.3.10.1 Archivos de expedientes del personal dispersos

El Ministerio de Educación (MINERD), no evidenció expedientes organizados de sus empleados; estos están dispersos en diferentes localidades, a consecuencias de las mudanzas producto de la ausencia de capacidad física para el ordenamiento de los mismos.

La Ley 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, en su Artículo 12, establece: *“Las Oficinas de Recursos Humanos estarán en la obligación de expedir certificaciones y copia de los documentos que reposen en el expediente de los funcionarios o servidores públicos a requerimiento del interesado, así como recibir aquellos documentos personales relativos a los derechos y acciones de los funcionarios o servidores públicos”.*

El Decreto 524-09, Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal de la Administración Pública, de fecha 21 de julio del 2009, en su Artículo 12, establece:

“Las oficinas de Recursos Humanos deberán conformar un expediente con los documentos generados en el desarrollo de los concursos. Estos documentos serán requeridos por los Técnicos de la Secretaría de Estado de Administración Pública, en los procesos de auditorías a los concursos realizados”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Directora de Recursos Humanos, para que se asegure de que se proceda con la recuperación y resguardo de los expedientes del personal.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Ex-Ministra, Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, explica que: Esta situación de dispersión de los distintos archivos, dificultaba la localización de la documentación de esta importante área, razón por la cual en el Año 2012 se iniciaron las gestiones administrativas para el proceso de digitalización y resguardo de estos y todos los expedientes de las diferentes áreas administrativas de la Sede Central del MINERD.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Los archivos de expedientes del personal se mantuvieron dispersos durante el período auditado; la Entidad en su reacción reconoce la condición identificada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.10.2 Empleados en nóminas de otras entidades del Estado

Mediante el análisis realizado a las nóminas de la Entidad correspondientes al período auditado, verificamos que existen cuatro (4) empleados que además de laborar en el MINERD, están incluidos en las nóminas de otras Dependencias del Estado. Un detalle, se presenta a continuación:

Nombres	CIE	Cargo	Otras entidades
Sandra K. Mencía García	03103431858	Técnico Abogado	Ministerio de Administración Pública
Cristóbal D. Ramírez Beltré	01000202208	Mensajero 1	Ministerio de Salud Pública
Mauricio Antigua Martínez	00102201910	Chofer	Superintendencia de Bancos

Fuente: Nóminas y Página Web de la Contraloría General de la República (CGR).

La Ley 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, establece en el Capítulo II de las Prohibiciones, su Artículo 80, Numeral 3) establece: *“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente Ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras Leyes vigentes: Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las Leyes o reglamentos”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Dirección de Recursos Humanos, para que se asegure de realizar las gestiones para regularizar la condición señalada. Asimismo, cerciorarse de que el personal que será nombrado no trabaje para otra institución pública, para así dar cumplimiento a la Ley 41-08 de Función Pública.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Las instituciones públicas, incluyendo al MINERD, no tienen acceso a las nóminas de otras instituciones, por lo que en el momento de las designaciones no era posible verificar este tipo de situación. Es a través de la Contraloría General de la República que se detectan las duplicidades en las Nóminas y a medida que este Órgano lo comunicaba, la Institución tomaba las acciones de lugar. Vale la pena mencionar, que antes de generar los Libramientos de pago de la institución, la Contraloría General de la República procedía a revisar dichas Nóminas y si se detectaba alguna situación como la indicada en este punto, procedían a devolverla al MINERD para la exclusión de dichos casos.

En el caso de la empleada Sandra Kaliza Mencía García, esta presentó formal renuncia al cargo y fue aceptada mediante Oficio DRH/1027/2012. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación planteada, en virtud de que la Entidad durante el período auditado presentó empleados, los cuales pertenecían también a nóminas de otras entidades del Estado.

6.3.10.3 Diferencia entre el SIGEF y la Cuenta de nómina de Regalía Pascual

A través del análisis realizado a la cuenta de Regalía Pascual, identificamos diferencias entre los registros contables del Ministerio de Educación y la ejecución registrada en el SIGEF por un monto de **RDS\$167,618,143. Ver Anexo 8.**

Asimismo, identificamos una diferencia de **RDS\$285,086,516.**, entre los registros contenidos en el Balance de Apropriación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y los datos suministrados por el Departamento de Nómina.

Un detalle se presenta a continuación:

Sub-Cuenta	Nombre de la Cuenta	Registros en el SIGEF	Registros en Nómina	Diferencia
111	Sueldos Fijos	20,200,212,007	19,885,639,397	314,572,609
112	Sueldos Fijos Personal En Trámite De Pensión	24,594,528	24,860,243	(265,715)
121	Sueldos Personal Contratado E Igualado	73,127	173,396,042	(173,322,915)
133	Compensación Por Horas Extraordinarias	26,176,000	0	26,176,000
137	Compensación Por Servicios De Seguridad	101,645,236	99,641,663	2,003,573
151	Honorarios Profesionales Y Técnicos	75,029,515	0	75,029,515
181	Regalía Pascual	1,689,236,972	1,690,823,494	(1,586,521)
191	Contribuciones Al Seguro De Salud	1,431,111,386	1,411,407,978	19,703,408
192	Contribuciones Al Seguro De Pensiones	1,435,808,480	1,416,112,848	19,695,632
193	Contrib. Al Seguro De Riesgo Laboral	216,802,241	213,721,311	3,080,930
	Total RDS	25,200,689,492	24,915,602,976	285,086,516

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)

Mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 2013, firmada por el Lic. Luis L. Monte López, se informó que: *“El archivo que contiene la Nómina es generado en ese Departamento, luego lo envía a la Contraloría General de la República y esta lo audita y a su vez le asignan el número de Libramiento que le corresponde, después Ejecución Presupuestaria lo termina y lo pasa a Contabilidad, en Sub-Sistema de Contabilidad se hace el preventivo compromiso, luego se registra el devengado con sus deducciones, después de firmado se remite a la Contraloría General de la República para fines de pago y finalmente se registra el egreso por Libramiento”.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo concerniente a las Cualidades de la Información Contable sobre la Confiabilidad, Homogeneidad, Integridad y Representatividad, respectivamente, establecen:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que les otorgue frente a los usuarios el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes”.

“La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el Principio de Universalidad Presupuestaria”.

“La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también, aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo concerniente a la Norma Fundamental de Contabilidad del “Reconocimiento de las Transacciones”, establecen: *“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero (Presupuesto y Contabilidad), para que se aseguren de regular la condición identificada y conciliar la información financiera, con la finalidad de emitir reportes confiables y uniformes.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Ex-Ministra, Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, explica que: Respecto a las diferencias entre los registros del MINERD y la ejecución registrada en el SIGEF, debemos señalar que el Ministerio de Educación tramitaba estos desembolsos imputándolos a los objetos del Gasto.

En cambio, las Instituciones receptoras de dichos aportes, lo ejecutaron como pago de Regalía. El valor citado como diferencia corresponde a aportes realizados por el MINERD a diferentes instituciones, registrados en la Contabilidad según el Objeto del Gasto, a saber: 411- Aportes a Pensiones y Jubilaciones Libramiento 6304 y 6257 por un monto de RD\$164,720,347.40. Al Objeto 425 -Transferencias Corrientes a Instituciones del Sector Privado, por RD\$2,466,100.00, mediante el Libramiento 6578; al Objeto 437 - Transferencias Corrientes a otras Instituciones Públicas, por un monto de RD\$2,288,860.31, con los Libramientos 6351 y 7195.

Sobre las diferencias visualizadas entre los montos suministrados por el Departamento de Nóminas y los datos del SIGEF, estas son el producto de un reajuste salarial correspondiente al personal docente, a partir de los meses de agosto y septiembre de 2011, los cuales fueron procesados mediante los Libramientos No. 5414, No. 5416, No. 5418, No. 5420 y No. 5422; lo que explica tales diferencias.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Dado que se identificaron diferencias entre el SIGEF y la Cuenta de Nóminas y, considerando que los Libramientos son generados a través del citado Sistema y uso de la sistematización del mismo, se entiende que la información contable debe ser uniforme; razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.10.4 Impuestos aplicados a personal fijo de modo inadecuado

Verificamos que el MINERD realizó el cálculo para el Impuesto Sobre la Renta sobre la base del sueldo, sin tomar en consideración los Ingresos por Compensaciones, verificándose un monto dejado de retener al 31 de diciembre de 2011, ascendente a **RD\$6,531,896**.

El Decreto 139-98, de fecha 13 de abril de 1998, Reglamento para aplicación del Código Tributario, en su Artículo 65, del Título II relativo a la retención por trabajo en relación de dependencia, Párrafo que establece: *“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código”*.

Párrafo: “Cuando un asalariado perciba del mismo agente de retención cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que la aplicación de las retenciones sea realizada conforme a lo establecido en la Ley 11-92 y sus modificaciones.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: En este caso se toma nota para los próximos registros.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Dadas las retenciones de impuestos aplicados a personal fijo de modo inadecuado y, que la entidad en su reacción se acoge a la recomendación realizada, se mantiene la observación planteada.

6.3.11. Evaluación Control Interno de las Obras

6.3.11.1 Archivos de expedientes de obras, sin evidencias de los Estudios de Planificación y Estudios Básicos

En nuestro análisis a las obras seleccionadas, observamos que los archivos de los expedientes de las obras ejecutadas por el MINERD, no evidencian la realización de estudios previos a la ejecución de estas, tales como: (a) pre factibilidad; (b) pre inversión; (c) factibilidad; (d) planificación de recursos; e (e) impacto ambiental.

Asimismo, la realización de la Planificación correspondiente a las construcciones de obras; los análisis de suelos se realizan después de contratadas y se pagan con la presentación de la factura por parte del Contratista, posteriormente se determina si se usa platea o columnas y zapata y si existe un cambio tendrá que presentarse como partidas adicionales, lo cual incrementan el presupuesto base de la obra a ejecutar.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.- Estudio de Factibilidad.*
- 2.- Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los /proyectos que lo requieran.*
- 3.- Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas.*
- 4.- Planificación del proyecto:*

- a. *Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a las Autoridades Técnicas, para que se aseguren de hacer los levantamientos topográficos y estudios de suelos correspondientes, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El Ministerio de Educación sí realiza para todos sus proyectos estudios previos a la ejecución de las obras. El Viceministerio de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Educación, es la instancia encargada de detectar las necesidades del Sistema Educativo y planificar los recursos necesarios para su satisfacción, así como de hacer los estudios de factibilidad de las obras a ejecutar, incluyendo el mapeo, que detecta las poblaciones y los territorios donde se presentan las necesidades. Una vez concluido este proceso, elaboran el cronograma de ejecución correspondiente a la provisión de las obras, bienes y servicios requeridos, así como, la identificación de las fuentes financieras y la programación presupuestaria correspondiente a las mismas.

Por consiguiente, esta Dependencia es la encargada de suministrar a la Dirección de Edificaciones Escolares, la cantidad de obras a ejecutar anualmente y las localidades prioritarias, según lo que arrojan los estudios de factibilidad y las proyecciones del crecimiento de la población escolar, de acuerdo a la faja etaria y las políticas educativas correspondientes. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Considerando que los archivos de expedientes de obras, se mostraron sin evidencias de los Estudios de Planificación y Estudios Básicos y, que la Entidad en su reacción no suministra la documentación que evidencie la realización de los mismos durante el período auditado, se mantiene la observación planteada.

6.3.11.2 Archivos de expedientes de obras incompletos

En los archivos de los expedientes de las obras del Ministerio de Educación, realizadas durante el período auditado, no se evidenció un adecuado control de los documentos que justifican la ejecución de las obras y los mismos, carecen de informaciones, tales como: (a) Contratos de las obras; (b) Presupuestos y cubicaciones; (c) Análisis de precios; (d) Bitácoras

de obras; (e) Fotos del proceso constructivo; (f) Copia de cheques erogados; (g) Informes de supervisión; entre otros.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de Planificación, Adjudicación, Ejecución, Terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

(...)

3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas.

4.-Planificación del Proyecto:

- b. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.
- c. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.
- d. Flujograma de desembolsos (Cash Flow).

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.
- Informe Final del Departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 agosto del 2007, en su Artículo 42, Literal a, establece lo siguiente:

“Además de cumplir con los preceptos de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, la Entidad contratante llevará un expediente físico y/o virtual de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada con dicha contratación, ordenando que en los archivos centrales de la institución se mantenga este expediente completo y actualizado de la cronología de cada proceso; sin perjuicio de ello, adicionalmente, determinará de manera expresa la unidad administrativa que mantendrá la custodia por un período no menor a cinco (5) años.

Responsabilidad por los expedientes: Los funcionarios encargados de la custodia de estos documentos, serán responsables directos de mantenerlos en buen estado e integridad, como si se tratare de Activos Fijos de la Entidad. Por tal razón y en el caso de que hubiese cambio de funciones o de servidores, el funcionario saliente hará la entrega-recepción, mediante acta escrita y descripción en detalle del contenido de tales expedientes”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Dirección General de Edificaciones Escolares (DGEE), para que se asegure de que los archivos de las obras ejecutadas por la Entidad dispongan de toda la documentación correspondiente autorizar a los Encargados de las diferentes Direcciones a abrir un archivo por cada obra, en el que se guarden todas las informaciones de los proyectos que ejecuta la institución.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: La Dirección General de Edificaciones Escolares del Ministerio de Educación tiene establecido como Política de Control, que cada obra contratada y ejecutada cuente con su respectivo expediente Técnico-Administrativo, donde reposa una copia del contrato de la obra, una copia del presupuesto correspondiente y una copia de cada una de las cubicaciones que se van procesando, según el avance del desarrollo de cada proyecto.

Es conveniente aclarar que en el MINERD los proyectos de infraestructura, son trabajados mediante Planos y Presupuestos Tipo, por módulos. El presupuesto de cada Módulo Tipo posee un análisis de costo, que lo establece y lo conserva el Departamento de Costos y Presupuesto. Al diseñar un proyecto de obras por módulos, se ensamblan los presupuestos tipo de cada bloque, agregándole a ese presupuesto los aspectos que tienen que ver con las características del terreno, que en cada caso es diferente y además cualquier otro detalle propio del entorno de la obra. Es decir, que existe un análisis de costo para cada Bloque de Módulos Tipo.

Con referencia a los Planos, desde que fue creada la Dirección General de Edificaciones Escolares, en el MINERD se trabaja con Planos Tipo por Bloques. Los Bloques Tipo poseen sus respectivos Planos Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos y Sanitarios.

En la década pasada, el Ministerio sólo diseñaba el Plano de conjunto y se entregaban a los Ingenieros Contratistas los Planos de los Módulos Tipo.

A partir del 2008, cada obra posee su archivo de Planos completo, en formato digital en AutoCAD. Estos archivos contienen todos sus Planos de conjunto, Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales, Planos Eléctricos y Planos Sanitarios. Estos a su vez, eran entregados a las instancias responsables de llevar a cabo el procedimiento de selección de los contratistas (licitaciones) correspondientes y con los cuales se procedía a construir los Proyectos.

Cada proyecto del MINERD conserva su bitácora, la que contiene las firmas de los supervisores y las observaciones hechas por estos durante las visitas de supervisión a las respectivas obras. Era exigencia de esta Administración y a la vez acatada por los supervisores, entregar siempre sus informes, debidamente documentados con fotos de los procesos constructivos.

En cuanto al aspecto relativo a la ausencia de las copias de cheques, es necesario precisar que a partir del año 2006, los pagos realizados a las obras de infraestructura, se realizaban a través de transferencias bancarias a los contratistas, en sus cuentas registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), en consecuencia, para la fecha de la presente auditoría no se realizaban pagos con cheques en Infraestructura Escolar.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Dado que los Archivos de expedientes de obras se identificaron incompleto; vista la evidencia que acompaña la reacción de la Administración de la Entidad y, considerando que los expedientes de las obras deben disponer en los formatos correspondientes de la documentación que justifica el cumplimiento de los estándares requeridos por las normativas nacionales, se mantiene la observación planteada.

6.3.11.3 Archivos de expedientes de obras sin evidencias de la supervisión realizada

Conforme a la evaluación e inspección física realizada a las obras ejecutadas por el MINERD, no se verificó la aplicación de las Normas Técnicas y de Ética, en relación a la correspondiente supervisión.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).

Asimismo, el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras, en la Sección VI: Condiciones Generales del Contrato (CGC), Numeral 14.1 Personal del Contratista, establece en el Literal a), lo siguiente:

“a) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras”.

En el mismo orden, el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras, en la Sección VIII: Formularios del Contrato, SCC- D020- Modelo Contrato de Ejecución de Obra, establece en el Artículo 10, Supervisión, lo siguiente:

“La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato”.

También, el Decreto 576-06, Reglamento de Aplicación de la Ley 687, que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para Preparación y Ejecución Relativos la Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, del 21 de noviembre del año 2006, en su Artículo 5, establece lo siguiente:

SUPERVISIÓN TÉCNICA: 5.1 APLICACIÓN y 5.2 LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA, REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir y requerir a los diferentes Supervisores asignados a las construcciones, para que se aseguren de que rindan un informe al respecto de labor de supervisión realizada al trabajo ejecutado por los contratistas, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas, velar por la calidad de los materiales utilizados, y la eficiente ejecución de las obras.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El Departamento de Supervisión de la Dirección General de Edificaciones Escolares, en las diferentes obras que ha ejecutado, trabaja apegado a las Normas establecidas en el Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras R-004, del Decreto No. 670-10, con el propósito de mantener el control de sus proyectos y garantizar que estos cumplan con la trayectoria correcta y que culminen efectivamente según lo planificado.

La DGEE trabajó de manera coordinada con el Viceministerio de Planificación, quien establecía la cantidad de obras a ejecutar y realizaba los estudios de factibilidad y necesidades según las prioridades identificadas.

Posteriormente, en coordinación con la Dirección de Compras y Contrataciones del MINERD se preparaban los procesos de Licitaciones y adjudicación de Obras a los Licitantes. En el año 2011, se creó una Unidad de Fiscalización, que además de responsabilizarse de que las Obras fueran supervisadas con todo el rigor establecido, se encargaba de chequear y verificar que los proyectos concluidos, tuvieran la terminación y la calidad que amerita un Centro Escolar, que no sólo se utiliza con fines educativos, sino que sirve de refugio a la comunidad en casos de desastres naturales.

El Departamento de Supervisión a su vez, contaba con treinta profesionales de la ingeniería distribuidos por zonas geográficas, con la debida experiencia y capacidad, los cuales tenían a su cargo la supervisión de las obras a nivel nacional y elaboraban un reporte evaluativo de la visita, adicionándole fotos y comentarios que permitían valorar los avances de las obras, además verificaban el cumplimiento de las Normas técnicas y la calidad de los materiales utilizados, así como la eficiente ejecución de las obras.

Cada proyecto del MINERD realizado en el 2011 conserva su bitácora donde reposan las firmas de los supervisores y las observaciones hechas por estos a las respectivas obras.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

En virtud de que los archivos de expedientes de obras se mostraron sin evidencias de la supervisión realizada; vistas las bitácoras de obras suministradas por la Entidad, en las que solo se identifica la acción ejecutada y no así las actividades autorizadas ni las observaciones ni recomendaciones realizadas; se entiende que esta no constituye una evidencia de la labor de supervisión requerida por toda ejecución de obra, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.11.4 Pagos de avance sin evidencia de los trabajos realizados

Verificamos que el MINERD otorgó avances a contratistas de un 20 y 25%, los cuales datan de años anteriores, sin que a la fecha del informe se evidencien los trabajos realizados. **Ver Anexo 9.**

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto del 2007, en su Artículo 169, Cubicación y Pago, Párrafo I y III, establece:

“La cubicación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de las cubicaciones, éstas podrán ser expedidas de oficio, por la Entidad contratante sin perjuicio de las reservas que el Contratista pueda formular.

PÁRRAFO I.- Las cubicaciones emitidas por la Entidad contratante son actos administrativos mediante los cuales se declara la existencia de un crédito a favor del Contratista, como consecuencia del avance de la ejecución de las obras, del otorgamiento de anticipos financieros, de la realización de acopios, de la ejecución de trabajos adicionales, del cierre final de cuentas o de otras causas establecidas por las Normas legales o reglamentarias

PÁRRAFO III.- De acuerdo con las características de la obra a licitar o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la Entidad contratante podrá autorizar anticipos financieros al contratista de hasta el 20% del monto total del contrato, lo que constará en forma expresa en los Pliegos de Condiciones Particulares. Los anticipos financieros serán descontados en forma proporcional en cada certificado de obra que se emita”.

El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Sección VI Numeral 3, Cubicación y Condiciones de Pago, Cláusula 3.3, establece:

“La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de la cantidad que se indique en la sección II de los DDL, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde velar e instruir al Director de Edificaciones, para que se asegure de realizar un análisis de a las obras incluidas en la debilidad señalada, con la finalidad de que sea regulada dicha situación.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Las obras a las que se hace referencia en el informe de auditoría, corresponden a los períodos 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, por lo que datan de años con bastante anterioridad a la gestión del período auditado; no obstante, se pudo constatar que algunos Centros Educativos de los que se señalan, sí poseen cubicaciones y están culminadas. A manera de ejemplo, citamos el caso de Pascal Dominicana, S.A., Contrato No. 1258, quien presenta la solicitud de la 2da. cubicación en fecha 03/08/2012, correspondiente a la construcción del Centro Educativo Francisco A. Caamaño Deñó en Pedro Brand, Santo Domingo Oeste, R.D. (...).

Evidentemente que no es posible que se hayan emitido pagos sin reportar las cubicaciones, ya que la Contraloría General de la República no lo hubiese autorizado. En consecuencia, es posible que no se pudiera mostrar a los Auditores estas Cubicaciones.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Dado que al corte del período auditado se presentaron balances por concepto de avances de obras, otorgados sin evidencias de las cubicaciones correspondientes y, vista la documentación suministrada por la Entidad en su reacción, se verifica que la misma no evidencia las citadas cubicaciones; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.11.5 Contrataciones sin evidencias del Registro de Proveedor del Estado ni el pago de las obligaciones Fiscales y de Seguridad Social

A través del análisis realizado a los contratos de construcción de diferentes Centros Educativos, observamos que los mismos no contienen la Certificación de Registro de Proveedor del Estado, ni la Certificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de tesorería. Un detalle es como se presenta a continuación:

RNC	Contratista	Contrato No.
001-0080105-9	Ing. Félix José Pérez Rodríguez*	652
001-0084567-6	Ing. Rudecindo A. Valenzuela Sosa*	377
101-50257-6	Espacio & Arquitectura, S. R. L.*	846
001-1197295-6	Ing. Joeweskar Aquino Pinales	679
102-62315-5	Constructora Mar, S. A.*	412 y 429
101-75563-6	Icpa, C. Por A.	354
001-0218060-1	Ing. Andrés Martínez Nicasio*	221

*Pago obligaciones fiscales y de tesorería.

La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 7 y 8, Numeral 4, respectivamente, establece lo siguiente:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para que se asegure de requerir a los proveedores, las Certificaciones correspondientes al Registro Nacional de Proveedor del Estado y de pago de impuesto.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Los contratistas citados cuentan con Registros de Proveedores del Estado (RPE) válidos a la fecha de los contratos.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

Durante el período auditado, la Entidad realizó contrataciones sin evidencias del Registro de Proveedor del Estado ni el pago de las obligaciones Fiscales y de Seguridad Social; en su reacción no evidencia el cumplimiento de las mismas, ni la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ing. Joeweskar Aquino Pinales e ICPA, C. Por A; razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.11.6 Obras ejecutadas en lugares diferentes a los establecidos en los contratos

Mediante el análisis a los expedientes de las obras realizadas por la Entidad, verificamos siete (7) obras contratadas durante el período auditado, por valor ascendente a RD\$385,031,087., con la finalidad de ser ejecutadas en zonas específicas; sin embargo, fueron construidas en lugares diferentes al establecido en sus respectivos contratos.

Asimismo, identificamos que su ejecución conllevó a un incremento de **RDS117,316,028.**, equivalente a un 32% respecto a lo contratado, sin evidenciarse la documentación que autorizara dichos cambios. **Ver Anexo 10.**

En el Artículo 1, Definiciones de cada contrato, se establece el lugar donde deberá ser construida la respectiva obra.

Asimismo, en el Artículo 30 establecen: *“Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmienda numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el MINISTERIO”.*

De igual manera, la Ley 340-06, sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en el Artículo 3, Numeral 6, establecen lo siguiente:

“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes Principios:

Principio de Responsabilidad y Moralidad. Los Servidores Públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las Entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la Normativa vigente”.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-07, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto del 2007, en su Artículo 100, Párrafo I, establece lo siguiente:

“Los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, y se ajustarán al modelo que forme parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. En el caso de adquisiciones de bienes la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra, en los casos de la contratación de Servicios No Personales mediante una orden de servicio y en el caso de obras mediante el contrato correspondiente.

Párrafo I. Las contrataciones quedarán perfeccionadas cuando se suscriba el contrato. Las que sean efectuadas a través de órdenes de compra u órdenes de servicio quedarán perfeccionadas en el momento de notificarse la recepción de conformidad de las mismas”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a la Administración, para que se asegure de velar por el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos firmados entre las partes y de que la ejecución de las obras en lugares diferentes a los establecidos en los contratos correspondientes, sea justificada de manera correcta y oportuna.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel, Ex-Ministra, explica que: El Director de turno autorizó construirlas en otros lugares porque los Contratistas tenían el avance pagado y los terrenos no estaban disponibles, por lo que se tomó esa decisión en común acuerdo con el Contratista y sin variar los términos del Contrato.

El Lic. Melanio Paredes, Ex-Ministro, explica que: Estas ejecuciones corresponden a la Administración 2011-2013, de Josefina Pimentel.

8

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción corrobora lo observado y en adición, vistas las notificaciones realizadas por William Sifres, MBA, Vice-Ministro-Director Edificaciones Escolares, al respecto de las modificaciones realizadas en el Liceo Estebanía, Las Acacias, Jaime Mota y el Plantel Florentino Santana, sin que se identifiquen las notificaciones correspondientes a los Centros Emmanuel Espinal (en santo Domingo Oeste, Genoveva Guridi (en Cambita Garabitos) y Nuevo Plantel (en La Altagracia) y, considerando que en las citadas comunicaciones el mismo indica que los cambios no alterarían los montos de los presupuestos adjudicados y que sin embargo, dichos cambios incrementaron la ejecución por un monto de RD\$117,316,028.; se mantiene la observación planteada.

6.3.11.7 Obras rescindidas con balances por cobrar

Verificamos veinte (20) contratos ascendentes a RD\$279,074,341, rescindidos en fecha 12 de diciembre de 2011, de los cuales, a la fecha de este informe, el MINERD presenta balances por cobrar por concepto de avances, por valor de **RD\$49,298,946**. Ver **Anexo 11**.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 3, Numeral 6, Principio de Responsabilidad, Moralidad y Buena fe, establece:

“Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente”.

El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Sección VI Numeral 3, Cubicación y Condiciones de Pago, Cláusula 3.3, establece:

“La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de la cantidad que se indique en la sección II de los DDL, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial”.

En comunicaciones de fechas 30 de noviembre, 22 de diciembre de 2012 y 5 de febrero de 2013 del Encargado de Supervisión de Obras en Ejecución de Infraestructura Escolar, Ing. Williams Silfres, CIE 001-0539372-2, nos informa lo siguiente: *“Al momento en que tomamos posesión como Director General de Edificaciones Escolares, en el mes de marzo del año 2011, cuando realizamos el inventario de las obras abiertas y en ejecución, pudimos comprobar que 37 de ellas estaban en estado de abandono total, en franca violación a las disposiciones de los contratos de ejecución de obras, en lo concerniente al plazo de ejecución, razón por la cual, a los fines de regularizar la situación jurídica, procedimos a solicitar a la Consultoría Jurídica de este Ministerio la rescisión de los mismos, previo la realización y remisión de las cubicaciones de cierre correspondientes”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Edificaciones, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de que al momento de rescindir un contrato se realicen las gestiones pertinentes para que el contratista no tenga balance pendiente con la Entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Al momento de tomar posesión, la nueva gestión realizó un levantamiento del nivel de ejecución de las obras de infraestructura escolar. Esta evaluación arrojó que algunas obras estaban paralizadas y/o abandonadas por los contratistas; además otras habían sido concluidas sin tener formalizado los contratos.

En vista de la necesidad de estas obras por parte de la comunidad, se decidió rescindir estos contratos y referir los mismos a la Consultoría Jurídica del MINERD, quienes procedieron a tomar las acciones legales correspondientes, para requerirles la devolución de los montos pagados.

La Dirección General de Edificaciones Escolares procedía a investigar la situación de la obra, los pagos efectuados a los contratistas, y de proceder, formalizaba la solicitud de rescisión de contrato y proceso de cobro correspondiente.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad al corte del período auditado presentó obras rescindidas con balances por cobrar; en su reacción reconoce la condición señalada, razón por la que se mantiene la observación planteada.



6.3.11.8 Partidas con Precios Alzados (P.A.) sin evidencias del Análisis de Costos correspondiente

Las autoridades del Ministerio de Educación, realizaron desembolsos a cinco (5) obras por concepto de partidas presentadas con Precios Alzados (P.A.), sin que los mismos sean detallados y justificados con sus respectivos Análisis de Costos. **Ver Anexo 12.**

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

4.- Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*

En el mismo orden, el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de fecha abril del 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, establece en el punto 18. Medición y Forma de Pago, Numeral 18.2 Medición de Cantidades: Requisitos a Cumplir, lo siguiente:

... Cuando quede especificado que una partida o subpartida vaya a ser pagada bajo un Precio Alzado (PA), se considerará como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o subpartida.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a las Autoridades Técnicas, para que se aseguren de realizar e incluir en los expedientes de obras los análisis de costos de las partidas con Precios Alzados (PA), a los fines de evidenciar la razonabilidad de los precios considerados.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: De las cuatro obras citadas en el informe de auditoría, se identificó la existencia de los respectivos análisis de costos que justifican el precio alzado de dos de ellas, correspondientes al período 2011-2013. De las faltantes, una de las cuales corresponde a la gestión 2004-2008, edificada con el auspicio de la Oficina de Cooperación Internacional, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no fue posible localizar su documentación de respaldo.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad durante el período auditado realizó el pago de partidas con Precio Alzado (P.A.) sin evidencias del Análisis de Costos correspondiente. En su reacción, suministra un detalle de las Partidas identificadas con P.A., del Centro Educativo Campo de Tiro, San Pedro de Macorís; en el mismo no se identifica la fecha de elaboración, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.11.9 Partidas cubiertas y pagadas no ejecutadas conforme al presupuesto

Mediante inspección física, verificamos que en las instalaciones Sanitarias de los Centros Cristo Rey de San Juan de la Maguana, Batey 3 en Batoruco, Los Corozos en San Cristóbal y José Francisco Bobadilla en Padre Las Casas, Azua, del contratista Consorcio Solsanit, RNC 130272336, se identificó la cubicación y pago de 56 unidades de inodoros (43 fluxómetros y 13 Royal), por valor de RD\$686,714., al respecto de los cuales no se evidenció la instalación. Asimismo, 16 orinales por un monto de RD\$214,084, sin que se evidencie que los citados montos fueron compensados con la instalación de otras partidas.

<u>Inodoros</u>			
<u>Lugar</u>	<u>P. U.</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Monto RD\$</u>
Centro Educativo Cristo Rey	13,432.06	19	255,209
Centro Educativo Batey 3	8,395.00	13	109,135
Centro Educativo Los Corozos	13,432.06	12	161,185
Centro Educativo JFC Bob	13,432.06	12	161,185
Sub-Total		56	686,714
<u>Orinales</u>			
<u>Lugar</u>	<u>P. U.</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Monto RD\$</u>
Centro Educativo Cristo Rey	16,712.67	6	100,276
Centro Educativo Batey 3	3,383.00	4	13,532
Centro Educativo Los Corozos	16,712.67	2	33,425
Centro Educativo JFC Bob.	16,712.67	4	66,851
Sub-Total		16	214,084
Total RD\$			900,798

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06, en su Artículo 3, Numeral 6, Principio de Responsabilidad, moralidad y Buena Fe, establece:

“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes Principios:

Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente”.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 123, Numeral 3, establece:

“La Entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus Reglamentos, en los Pliegos de Condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente podrá:

Efectuar la administración del contrato en sus aspectos técnico, administrativo y financiero, así como el control de calidad de los bienes, obras o servicios. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad a la que contractualmente esté obligado”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Departamento de Edificaciones Escolares, para que se asegure de requerir a los Supervisores verificar que los contratistas entreguen los materiales y artículos que cumplan con las especificaciones del presupuesto.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El MINERD autorizó al contratista sustituir las válvulas fluxómetro por los sistemas tradicionales que se acostumbraban a utilizar, debido a que estos funcionan con la presión generada por las bombas contempladas en los centros; además de que las tuberías del sistema sanitario no estaban preparadas para este tipo de equipos. Por estos motivos, el uso de este tipo aparato sanitario, tuvo que ser descontinuado por las razones antes mencionadas. Los valores contemplados en las válvulas fluxómetros se utilizaron para compensar las partidas adicionales ejecutadas.

6.3.11.10 Adicionales a contratos con montos que exceden el 25%

A través del examen realizado a los expedientes de las obras ejecutadas durante el período auditado, se verificaron cuatro (4) contratos con partidas adicionales que presentan volúmenes ejecutados que exceden el 25% del monto establecido en el contrato original, presentando una diferencia de **RDS\$43,653,576.**, según detalle a continuación:

	No. Contrato/ Fecha	Monto Contrato Original Lotes	Monto Contrato RDS	Adicionales	25% Correspondiente Sin Lotes RDS	25% Correspondiente Con Lotes RDS	Diferencia RDS	Adendas Suscritas en %
Construcción del Centro Educativo Jacqueline Lima, Bonao, por Licitación.	558/2010	0	40,126,462	16,559,738	10,031,616	0	6,528,123	41
Terminación del Centro Educativo Manga Larga, La Vega, Asignación Directa	672/2011	0	15,517,433	4,550,915	3,879,358	0	671,557	29
Construcción del Centro Educativo Divina Misericordia, Los Guaricanos, Santo Domingo Norte, por Licitación.	560/2010	0	63,639,817	41,970,880	15,909,954	0	26,060,926	656
Construcción del Centro Educativo Mi Bandera, Los Alcarizos, por Licitación	571/2010	54,715,088	30,275,819	24,071,742	0	13,678,772	10,392,970	80
TOTAL GENERAL RDS		54,715,088	149,559,531	87,153,275	29,820,928	13,678,772	43,653,576	216

Fuente: Expedientes de Obras suministrados por la Entidad.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 31, Numeral, establece:

“La Entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus Reglamentos, en los Pliegos de Condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 30 de agosto de 2007, establece en su Artículo 117 lo siguiente:

“La Entidad contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un veinte y cinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra pública, y hasta el cincuenta por ciento (50%) en el caso de la contratación de servicios, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto contractual y cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público y el objetivo del contrato. En órdenes de compra o contratos de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los Pliegos de Condiciones y resueltas en la adjudicación”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Edificaciones Escolares, para que se asegure de que los incrementos y/o variaciones se realicen conforme a lo establecido en las Normativas que rigen la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: En la mayoría de los casos presentados en el Informe de la Cámara de Cuentas, se observó que los Centros señalados pertenecen a contratos adjudicados por lotes que contienen varias Escuelas.

El 25% adicional en este tipo de contratos, corresponde al 25% del total del monto contratado, donde el parámetro utilizado no es el de una Escuela, sino el del conjunto de Escuelas contenidas en ese Lote. De esta forma, ese 25% adicional se administra para utilizarse en los Centros que dentro del lote lo ameriten.

En el punto señalado en este informe se pudo verificar, que la sumatoria de adicionales ejecutados entre todas las Escuelas de los Lotes a los que pertenecen las Escuelas del cuadro, no excedió al 25% permitido por la Ley y avalado por la Contraloría General de La República.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado la Entidad ejecutó adicionales a contratos con montos que exceden el 25%; vista la reacción de la Administración, analizada la documentación que compone los expedientes de las obras citadas y, considerando la información contenida de modo segregado en la misma, se verifica la ejecución de partidas adicionales que exceden el veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, se mantiene la observación planteada.

6.3.11.11 Primera cubicación con todas las partidas cubicadas al 40%

A través del análisis realizado a las documentaciones de las obras contratadas al Consorcio Solsanit, RNC 130-27233-6 y, la evaluación a las estructuras físicas de las obras ejecutadas, identificamos que ocho (8) de estas presentan en su primera Cubicación el 40% de todas las partidas que componen el presupuesto desde la primera fase de construcción, hasta la última.

Asimismo, identificamos dos (2) obras que presentan partidas las cuales por su naturaleza no fueron ejecutadas para la primera cubicación. Entre estas están: pintura, techo de segundo nivel, puertas y ventanas, entre otros renglones. Estas obras ascienden a un monto cubicado y pagado de **RDS\$80,407,294.**, aproximadamente. Un detalle de las obras se presenta a continuación:

Cantidad	Relación de obras	Partidas a Ejecutar	Base Cubicación	Cubicado	Porcentaje
1	Cristo Rey	26,317,747	26,317,747	10,526,986	40%
2	Sabana Larga	17,601,028	17,601,028	7,040,411	40%
3	Los Corozos	18,760,512	18,760,512	7,504,205	40%
4	Ramon Matías Mella	16,135,287	16,135,287	6,454,115	40%
5	Politécnico Campo de Tiro	81,594,364	81,594,364	32,637,746	40%
6	Los Hoyos	9,519,650	9,519,650	3,807,860	40%
7	La Esquina	14,235,685	14,235,685	5,694,274	40%
8	Las Martínez	13,857,851	13,857,851	5,543,140	40%
	Sub-Total	198,022,124	198,022,124	79,208,737	
9	José Francisco Bobadilla	17,601,028	1,536,570	614,628	40%
10	Batey 3	16,721,907	1,459,822	583,929	40%
	Sub-Total	34,322,935	2,996,392	1,198,557	
	Total RDS	232,345,059	201,018,516	80,407,294	

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 3, Numeral 6, Principio de Responsabilidad, Moralidad y Buena Fe, establece:

“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes Principios:

Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente”.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 169, establece lo siguiente:

“Cubicación y Pago: La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la Entidad contratante, en los términos que establezca el Pliego de Condiciones Generales. La cubicación se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista. En caso de disconformidad con la medición, el contratista o su representante deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición labrándose acta”.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*
- *Control de pagos y porcentaje de avance del proyecto.*

El Contrato No. 869/2011 de fecha 02/11/2011, en su Artículo 5, Forma de Pago y 6, Tiempo de Ejecución, establece:

“Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor total de la Obra Contratada, es decir, la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 47/100 (RD\$60,740,149.47). Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días de la firma del Contrato y de su registro formal en la Contraloría General de la República, contra la presentación de La Garantía señalada en el Artículo 17 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.

La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.”

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar en plazo de cinco (5) días a contar de la firma del contrato y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del MINISTERIO en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios, contando a partir de la fecha del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar ante del inicio de la obra un cronograma de trabajo detallado en el que se especifique la Ruta Crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido”.

De igual manera, el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de fecha abril del 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, establece en el Numeral 18.3., Base para el Pago: requisitos a Cumplir, lo siguiente:

“Cuando se especifique el pago de una partida o sub-partida sobre la base de la cantidad señalada en los planos, las cantidades por pagar serán las indicadas en los planos. Excepto cuando se disponga de otro modo en el contrato, el Contratista deberá recibir y aceptar la compensación dispuesta en el mismo para pago de partida, como el pago total por suministrar todos los materiales y por ejecutar en forma completa y aceptable toda la obra convenida en el contrato.”

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Edificaciones Escolares, para que se asegure de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos de construcción de obras, así como de velar porque las partidas cubicadas hayan sido ejecutadas.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, en su reacción explica que el MINERD recibe del Presupuesto Nacional asignaciones trimestrales, las cuales se vencen si no se ejecutan; por lo cual se tomó la decisión de ejecutar esta acción, con la finalidad de agilizar la construcción de esos Centros Educativos por el hacinamiento en que se encontraban miles de estudiantes. Dichas amortizaciones se hicieron en cubicaciones posteriores y se amortizaban totalmente en la cubicación final.

El Lic. Melanio A. Paredes P., Ex-Ministro, explicó que: Estas ejecuciones corresponden a la Administración 2011-2013, de Josefina Pimentel.

Primera cubicación con todas las partidas cubicadas al 40%

Cantidad	Relación de obras	Partidas a ejecutar	Base cubicación	%	Cubicado	Respuesta Adm. MP
1	Cristo Rey	26,317,747	26,317,747	40%	10,526,986	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
2	Sabana Larga	17,601,028	17,601,028	40%	7,040,411	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
3	Los Corozos	18,760,512	18,760,512	40%	7,504,205	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
4	Ramon Matías Mella	16,135,287	16,135,287	40%	6,454,115	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
5	Politécnico Campo de Tiro	81,594,364	81,594,364	40%	32,637,746	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
6	Los Hoyos	9,519,650	9,519,650	40%	3,807,860	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
7	La Esquina	14,235,685	14,235,685	40%	5,694,274	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
8	Las Martínez	13,857,851	13,857,851	40%	5,543,140	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
	Sub total	198,022,124	198,022,124		79,208,737	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
9	José Francisco Bobadilla	17,601,028	1,536,570	40%	614,628	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
10	Batey 3	16,721,907	1,459,822	40%	583,929	Esta ejecución corresponde a la Adm. 2011-2013, de Josefina Pimentel.
	Sub total	34,322,935	2,996,392		1,198,557	
	Total RDS	232,345,059	201,018,516		80,407,294	

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad durante el período auditado realizó desembolsos por concepto del pago de la primera cubicación de obras ejecutadas; conteniendo esta todas las partidas cubicadas al 40%; en adición, en su reacción reconoce la condición identificada, razón por la que se mantiene la observación planteada.

6.3.12. Sistemas de Información y Comunicación

6.3.12.1 Debilidad en el Sistema de Información Financiera

Verificamos que el proceso presupuestario y contable no genera información oportuna, debido a falla en la implementación del sistema financiero.

La Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de fecha 27 de julio de 2001, en su Artículo 8, Numeral 7, expresa: *“El Sistema de Contabilidad Gubernamental creado mediante la presente Ley, tendrá las características generales siguientes: Por medios informáticos se podrán generar comprobantes, procesar, transmitir y archivar documentos e informaciones y producir los Libros “Diario” y “mayor”, inventarios y demás libros auxiliares. El Reglamento establecerá los mecanismos de seguridad y control que garantice la integridad de los documentos e informaciones”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero para implementar las mejoras al sistema de gestión financiera a fin de producir información pertinente, confiable y relevante y comunicarlas en la forma y períodos de tiempo correcto.

Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: Estas debilidades ya existían y fueron identificadas a inicios de la Gestión objeto de la presente auditoría, por lo que se hizo el levantamiento y coordinación para la implementación de un nuevo Sistema de Gestión Administrativo y Financiero denominado DYNAMICS AX, con el apoyo presupuestario de la Fundación Inicia. Este proceso de implementación se fue trabajando por módulos y fases.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado se generaron fallas en la implementación del sistema financiero. La Entidad en su reacción reconoce la condición identificada, por lo que se mantiene la observación planteada.

6.3.13. Supervisión y Monitoreo

6.3.13.1 Ausencia de verificaciones periódicas

El Departamento de Auditoría Interna durante el período auditado, no evidenció la realización de verificaciones periódicas sobre el cumplimiento de las Normas establecidas por la institución, para la ejecución de las operaciones.

El MINERD en cumplimiento de la Resolución No. 0001 de 2011, elaboró y remitió a la Contraloría General de la República el Primer Informe de Implementación del Sistema de Control Interno, cortado al 30 de julio de 2012, de conformidad con lo previsto en la Ley No.10-07 y su reglamento.

El avance logrado en dicho diagnóstico fue de incipiente (2.83) a mediano (4.3).

Observamos que la Auditoría Interna no realiza verificaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas establecidas por la institución para la ejecución de las operaciones, lo que no le permite prevenir o detectar errores e irregularidades, esto es debido a que la Auditoría Interna está en una fase incipiente y no está cumpliendo con su rol de asesor de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El Decreto 491-07, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, establece en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 5, Monitoreo y Evaluación, dispone: *“Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales”*.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Auditoría Interna del Ministerio, para que se asegure de supervisar y monitorear el Sistema de Control Interno establecido y elaborar los informes correspondientes, ya estos representan un valioso instrumento para conocer su desempeño para prevenir o administrar sus riesgos.



Reacción de la Administración de la Entidad

La Lic. Gloria Josefina Pimentel Valenzuela, Ex-Ministra, explica que: El MINERD elaboró y remitió a la Contraloría General de la República, el Primer Informe de Implementación del Sistema de Control Interno, cortado al 30 de julio de 2012, de conformidad con lo previsto en la Ley No. 10-07 y su Reglamento (NOBACI).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Durante el período auditado, la Entidad no evidenció la realización de verificaciones periódicas sobre el cumplimiento de las Normas establecidas por la institución, razón por la se mantiene la observación planteada.

7. Conclusión

La evaluación practicada a la Estructura de Control Interno del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), permitió determinar la presencia de debilidades en el ámbito del Ambiente de Control y de los controles específicos, especialmente en las áreas de: Activos fijos, Cuentas por Cobrar, Compras y Contrataciones, contratación y manejo del personal, así como en las obras ejecutadas, que requieren la atención de la máxima autoridad a los fines de ser corregidas; nuestra consideración de la estructura del Control Interno no descubriría necesariamente todos los asuntos que podrían ser condiciones a ser informadas acerca de dicha estructura.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

15 de agosto 2013
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1 1/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Comparativo del reporte Dinámico del Gasto-SIGEF y el Estado de Apropriación**

Cód. Objeto / Cuenta	Descripción Sub-Cuenta	Dinámico - SIGEF	Estado de Apropriación	Variaciones
111	Sueldos fijos	20,200,212,006.81	20,200,212,006.81	0
112	Sueldos fijos personal en trámite de pensiones	24,594,528.19	24,594,528.19	0
121	Sueldos de personal contratado y/o igualado	73,126.80	73,126.80	0
133	Compensación por horas extraordinarias	26,176,000.00	26,176,000.00	0
137	Compensación por servicio de seguridad	101,645,235.71	101,645,235.71	0
151	Honorarios profesionales y técnicos	98,024,813.73	44,857,208.65	53,167,605.08
181	Regalía pascual	1,689,236,972.39	1,689,236,972.39	0
191	Contribuciones al seguro de salud	1,431,111,385.92	1,431,111,385.92	0
192	Contribuciones al seguro de pensiones	1,435,808,479.82	1,435,808,479.82	0
193	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	216,802,241.18	216,802,241.18	0
1	Servicios Personales	25,223,684,790.55	25,170,517,185.47	53,167,605.08
213	Teléfonos local	157,147,239.94	127,457,845.17	29,689,394.77
221	Electricidad	113,393,238.13	113,393,238.13	0
222	Agua	21,641,662.00	19,785,577.00	1,856,085.00
223	Lavandería, limpieza e higiene	2,628,139.17	1,599,114.77	1,029,024.40
231	Publicidad y propaganda	5,023,744.24	5,023,744.24	0
232	Impresión y encuadernación	20,851,815.23	20,135,895.23	715,920.00
241	Viáticos dentro del país	8,725,130.50	8,491,336.93	233,793.57
242	Viáticos fuera del país	228,146.73	228,146.73	0
251	Pasajes	4,772,684.53	4,772,684.53	0
261	Edificios y locales	24,503,900.00	22,502,000.00	2,001,900.00
269	Otros alquileres	453,260.00	0	453,260.00
273	Seguro de personas	716,849.79	716,849.79	0
281	Obras menores	1,177,976,141.55	792,563,700.53	385,412,441.02
282	Maquinarias y equipos	9,740,004.91	8,466,961.41	1,273,043.50
292	Comisiones y gastos bancarios	1,623,213.04	1,457,871.40	165,341.64
293	Auditorías y estudios financieros	96,742.26	96,742.26	0
296	Servicios técnicos y profesionales	116,980,799.41	100,965,962.22	16,014,837.19
297	Impuestos, derechos y tasas	15,053,810.00	15,053,810.00	0
299	Otros servicios no personales	571,127,394.51	26,547,844.69	544,579,549.82
2	Servicios no Personales	2,252,683,915.94	1,269,259,325.03	983,424,590.91
311	Alimentos y bebidas para personas	2,049,423,839.83	1,811,902,660.91	237,521,178.92
322	Acabados textiles	3,364,000.00	3,364,000.00	0
323	Prendas de vestir	149,845,385.43	136,845,385.43	13,000,000.00
324	Calzados	74,139,030.00	27,998,120.00	46,140,910.00
331	Papel de escritorio	1,085,000.00	1,085,000.00	0

Anexo 1 2/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)

Comparativo del reporte Dinámico del Gasto-SIGEF y el Estado de Apropriación

Cód. Objeto / Cuenta	Descripción Sub-Cuenta	Dinámico - SIGEF	Estado de Apropriación	Variaciones
333	Productos de artes gráficas	16,242,476.80	13,532,616.35	2,709,860.45
334	Libros, revistas y periódicos	995,280.00	995,280.00	0
335	Textos de enseñanza	561,810,290.99	437,181,260.42	124,629,030.57
341	Combustibles y lubricantes	50,793,848.94	50,793,848.94	0
342	Productos químicos y conexos	46,204,283.53	26,204,283.53	20,000,000.00
351	Cueros y pieles	1,015,640.48	1,015,640.48	0
353	Llantas y neumáticos	806,329.92	0	806,329.92
362	Productos de vidrio, loza y porcelana	1,024,580.00	1,024,580.00	0
365	Productos metálicos	2,824,363.21	1,024,578.55	1,799,784.66
391	Materiales de limpieza	76,349,512.69	76,349,512.69	0
392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	145,089,272.16	126,909,564.45	18,179,707.71
396	Productos eléctricos y afines	10,036,443.08	10,036,443.08	0
397	Materiales y útiles relacionados con informática	15,454,171.58	15,454,171.58	0
3	Materiales y Suministros	3,206,503,748.64	2,741,716,946.41	464,786,802.23
411	Pensiones y jubilaciones	2,175,828,617.71	2,175,828,617.71	0
421	Ayuda y donaciones a personas	472,050,000.00	472,050,000.00	0
425	Transferencias corrientes a empresas del sector privado	416,274,175.59	416,274,175.59	0
426	Transferencias corrientes a instituciones sin fine	147,772,030.69	136,572,030.69	11,200,000.00
437	Transferencias corrientes a otras instituciones públicas	1,389,120,188.02	1,358,938,301.28	30,181,886.74
4	Transferencias Corrientes	4,601,045,012.01	4,559,663,125.27	41,381,886.74
527	Transferencias de capital a otras instituciones públicas	108,733,019.00	108,733,019.00	0
5	Transferencias de Capital	108,733,019.00	108,733,019.00	0
612	Equipos educacionales y recreativo	468,182,255.88	450,198,295.01	17,983,960.87
614	Equipos de computación	63,680,033.41	35,926,212.62	27,753,820.79
616	Equipo de comunicación y señalamiento	6,258,159.68	6,258,159.68	0
617	Equipos y muebles de oficina	53,289,751.07	53,289,751.07	0
619	Equipos varios	20,449,288.20	20,449,288.20	0
635	Edificaciones	3,014,524,273.55	2,565,783,090.79	448,741,182.76
637	Obras de telecomunicaciones	5,000,744.49	5,000,744.49	0
638	Supervisión e inspección de obras	5,582,156.72	5,582,156.72	0
694	Programas de computación	27,604,679.12	26,862,443.87	742,235.25
6	Activos No Financieros	3,664,571,342.12	3,169,350,142.45	495,221,199.67
Total General RD\$			37,019,239,743.63	2,037,982,084.63

Anexo 2 1/5

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**
**Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas
complementarias ni la provisión correspondiente**

Fecha	Nombres	RNC	Cont.	Balance
30/05/03	María Teresa Vazcones	100858364	8591	1,151,273.20
31/12/04	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	1219	793,472.70
31/12/04	Constructora Inmobiliaria Myn S A	101735759	664	2,654,790.00
13/04/05	Elpidio Guarionex Rodriguez Guzmán	4800321434	21	169,870.27
20/04/05	Jaime Antonio Castillo Melo	101107084	1508	2,206,309.40
13/06/05	Construcciones Y Diseños S A	101814624	1484	3,000,084.80
15/06/05	Elpidio Guarionex Rodriguez Guzmán	4800321434	142	935,656.40
09/08/05	Domingo Antonio Jiménez Ramírez	100376797	326	2,586,121.10
09/08/05	Ing. Carlos Manuel Peña Acevedo	8700041752	1481	668,568.46
09/08/05	Sergio Martires Pichardo Carrasco	101664951	184	2,817,989.40
14/09/05	B G Constructora C Por A	101695358	502	1,643,076.20
10/10/05	Ingenieros Constructores Modernos, C.Por A.	101130547	339	1,245,597.60
08/12/05	Guillermo Rafael Méndez Hiraldo	9400025061	1035	3,671,336.70
21/12/05	Vinicio Antonio Galán Gullón	200106300	817	1,713,874.50
31/12/05	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	944	853,552.00
10/02/06	Constructora Yunes, S.A	130013225	1034	5,205,498.60
13/02/06	Carlos Fermín Tejeda Labour	2200016596	1041	2,504,262.70
22/03/06	B Y M Ingenieros Y Arquitectos C Por A	101810459	171	1,155,439.70
07/04/06	Carlos Felipe Beato Gil	4700788781	358	3,937,543.90
10/04/06	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	364	404,021.50
12/04/06	Héctor Virgilio Ortega Del Castillo	100576032	377	2,242,081.40
10/05/06	Ing. Carlos Manuel Peña Acevedo	8700041752	392	228,707.10
22/05/06	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	363	134,649.20
09/06/06	Constructora Crimaca, S.A.	130208255	565	2,434,130.30
20/06/06	Ingenieros Constructores Modernos, C. Por A.	101130547	563	1,927,206.60
24/07/06	Víctor Matías Encarnación Montero	100828441	661	8,706,494.90
28/03/07	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	15	67,452.93



Anexo 2 2/5

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**
**Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas
complementarias ni la provisión correspondiente**

Fecha	Nombres	RNC	Cont.	Balance
16/04/07	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	370	850,482.30
19/04/07	Abastesa S A	101855193	236	819,174.80
10/05/07	Fernando Báez Vizcaino	107277535	444	2,032,865.80
10/05/07	Victor Matías Encarnación Montero	100828441	337	433,285.13
10/05/07	Yoni Antonio Batista Cuevas	1800312983	386	732,595.30
10/05/07	Paul Alberto Vargas Agramonte	100083393	406	1,718,784.00
24/05/07	Abastesa S A	101855193	454	1,272,165.80
31/05/07	Itrans, S. A.	130010633	474	1,511,306.86
31/05/07	Itrans, S. A.	130010633	492	1,722,226.92
31/05/07	Constructora Integrada S A	101849975	467	2,193,397.10
31/05/07	Constructora Integrada S A	101849975	473	952,634.00
31/05/07	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	447	565,446.30
01/06/07	Constructora Crimaca, S.A.	130208255	611	2,665,103.10
01/06/07	Demja & Compañía C. X. A.	101730986	606	4,172,703.00
01/06/07	Marrero Viñas & Asocs. Cxa	130150656	608	2,325,579.20
11/06/07	Planificación Análisis Cálculos y Eje De Obras P&G, S.A. (Paceo)	101618337	352	2,816,181.50
14/06/07	Constructora Pamela, Cxa	130157863	526	4,056,769.00
14/06/07	Constructora Pamela, Cxa	130157863	527	1,638,481.10
02/07/07	Constructora Crimaca, S.A.	130208255	555	926,405.60
24/08/07	Abastesa S A	101855193	739	1,871,326.40
15/11/07	Kathryn Emili Subero Acosta	101745479	1132	1,142,452.20
22/11/07	Inversiones Y Negocios Farira, S.A.	130181039	1343	2,831,222.80
22/11/07	Yoni Antonio Batista Cuevas	1800312983	956	135,182.79
04/12/07	Constructora T.J	130410879	1277	917,638.60
19/12/07	Glossop Business Corp	130394182	1386	3,789,534.10
26/12/07	Ga Constructora S A	101821612	1363	3,717,327.10
27/12/07	Ángel Danubio Santana	106364532	1361	2,207,178.20
27/12/07	Ga Constructora S A	101821612	1362	5,683,328.70
28/12/07	Daniel Alberto Ramirez	101161396	1300	3,039,335.20

Anexo 2 3/5

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas
complementarias ni la provisión correspondiente**

Fecha	Nombres	RNC	Cont.	Balance
31/12/07	Civil Group, S.A.	130193568	84	7,212,752.43
31/12/07	Glossop Business Corp	130394182	80	7,152,462.00
31/12/07	Paul Alberto Vargas Agramonte	100083393	1443	1,000,000.20
31/12/07	Fausto De Leon Melo	106086911	82	3,794,544.50
31/12/07	Juan Ramón Malena Germosén	109004424	114	100,000.01
31/12/07	Juan Ramon Malena Germosén	109004424	115	4,941,283.20
31/12/07	Constructora Yunes, S.A	130013225	50	9,020,191.30
31/12/07	Constructora Yunes, S.A	130013225	9951	3,970,475.00
26/2/08	David Erasmo De La Cruz Santiago	105382253	127	5,420,144.60
04/03/08	Itrans, S. A.	130010633	53	426,911.42
04/03/08	Civil Group, S.A.	130193568	1538	3,568,505.33
04/03/08	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	1587	963,810.80
05/03/08	Fernando Báez Vizcaino	107277535	49	1,056,800.20
05/03/08	Rafael Gómez	100977099	493	2,815,809.90
17/03/08	Carlos Fermín Tejeda Labour	2200016596	365	1,593,778.70
24/03/08	Inversiones Y Negocios Farira, S.A.	130181039	498	3,726,362.30
28/03/08	Tabaré Aquiles Medina Farías	105276679	514	463,996.40
28/03/08	Fernando Báez Vizcaino	107277535	25	1,182,725.10
10/04/08	Constructora T. J	130410879	720	1,813,493.28
21/04/08	Víctor Miguel Juddeus Garcia Alfonseca	101720357	533	2,226,345.10
01/05/08	Ramón Epifanio Espinal Guzmán	6900040269	271	2,990,764.30
09/05/08	Alicia Roxannee De Jesús Almonte Polanco	4700156989	511	2,205,264.10
12/05/08	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	680	2,300,184.37
24/05/08	Tabaré Aquiles Medina Farías	105276679	982	799,261.82
26/05/08	Constructora Eisa, C. x A.	130087148	1399	4,246,732.50
28/05/08	Fernando Báez Vizcaino	107277535	877	5,059,430.40
29/05/08	Jose Ernesto Peña Perdomo	4100103078	1067	888,687.10
31/05/08	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	953	1,289,867.32

Anexo 2 4/5

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas
complementarias ni la provisión correspondiente**

Fecha	Nombres	RNC	Cont.	Balance
31/05/08	Yoni Antonio Batista Cuevas	1800312983	1045	3,056,688.60
31/05/08	Paul Alberto Vargas Agramonte	100083393	970	2,394,445.20
06/06/08	Red De Constructores S. A.	130397171	524	4,585,903.10
19/06/08	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	680	408,798.13
20/06/08	Ing. Carlos Manuel Peña Acevedo	8700041752	976	2,042,982.00
20/06/08	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	1060	560,381.00
23/06/08	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	1097	1,657,006.00
23/06/08	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	1052	994,356.30
23/06/08	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	4700138714	1061	2,226,401.40
30/07/08	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	1097	1,389,016.82
13/08/08	Romel Alejandro Vicini Santamaría	101718245	1432	3,188,754.30
14/08/08	Miguel Ángel Camacho Rivas	100718790	134	1,133,762.20
27/08/08	Arturo Anibal Rincón Veras	111708392	471	535,038.20
01/09/08	Demja & Compañía, C. X. A.	101730986	1604	2,966,605.70
31/01/09	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	1097	408,798.13
17/02/09	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	1736	267,926.97
07/04/09	Construcciones Civiles y Marítimas C x A (COCIMAR)	101001771	353	4,264,710.00
07/04/09	Construcciones Civiles y Marítimas C x A (COCIMAR)	101001771	352	2,745,714.10
09/07/09	Wilfredo Antonio Feliz Taveras	100781376	377	3,135,361.50
13/07/09	Víctor Antonio Ortiz Martínez	105349278	411	2,189,766.40
07/09/09	Vinicio Antonio Galán Grullón	200106300	264	826,280.58
10/09/09	León Santana Núñez	107862088	855	862,055.14
10/09/09	Leon Santana Núñez	107862088	856	3,736,211.50
14/09/09	Aguasvivas Rodríguez & Asociados	130377936	564	7,088,083.40
17/09/09	Mayra Josefina Fernández Mendoza	102800919	269	3,345,733.40
05/10/09	Constructora Oka Inversiones, S.A..	101890304	584	7,310,655.30
03/12/09	Grupo Editorial Norma de la República Dominicana	101676329	1732	3,002,152.50
08/12/09	Constructora Mar S. A.	102623155	819	2,085,297.70
16/12/09	Víctor Antonio Ortiz Martínez	105349278	1141	302,195.46

Anexo 2 5/5

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Cuentas por Cobrar a Contratistas acumuladas, sin evidencias de notas
complementarias ni la provisión correspondiente**

Fecha	Nombres	RNC	Cont.	Balance
28/12/09	Peña Durán Y Asociados S A	101538058	1232	1,197,060.60
30/12/09	Ineco Internacional, S. A.	122026436	1071	3,235,542.40
31/12/09	Consorcio Solsanit, Srl	130272336	1073	1,650,507.20
31/12/09	Jose Gabriel Dolores Aponte Espenal	100810936	232	3,512,884.40
31/12/09	Constructora Mar, S. A.	102623155	1233	2,475,906.60
17/06/10	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	953	734,398.63
29/06/10	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	953	555,468.69
02/07/10	Pascal Dominicana, S.A.	101888946	1246	1,170,452.10
02/07/10	Pascal Dominicana, S.A.	101888946	1258	3,607,147.80
17/08/10	Constructora T.J	130410879	740	2,390,553.00
17/08/10	Constructora Joca S. A.	101799511	826	3,988,707.20
06/09/10	Civil Group, S.A.	130193568	1304	4,230,920.03
01/10/10	Constructora Joca S A	101799511	826	994,353.60
15/10/10	Civil Group, S.A.	130193568	1304	3,451,149.51
15/10/10	Inversiones Giotto, S.A.	130366871	1057	7,918,051.94
21/12/10	David Esteban Medrano Aguiló	102005485	393	2,318,361.60
23/12/10	Peña Durán y Asociados S. A.	101538058	674	1,187,693.90
31/12/10	Constructora T.J.	130410879	1374	1,115,976.92
31/12/10	Constructora T.J.	130410879	740	1,195,276.50
31/12/10	Constructora T.J.	130410879	177	4,588,160.55
31/12/10	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	1427	1,496,121.88
31/12/10	Vinicio Antonio Galán Grullón	200106300	264	5,610,484.30
31/12/10	Inversiones Del Caribe Pl, S.R.L.	130684545	389	1,198,365.10
31/12/10	Inversiones Giotto, S.A.	130366871	54,679 y 662	19,994,198.00
03/09/08	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	1753	8,732,247.70
03/07/08	Jose Ernesto Peña Perdomo	4100103078	1192	1,694,508.80
03/07/09	Aguasvivas Rodriguez & Asociados	130377936	565	1,022,167.40
11/10/06	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	974	902,777.45
26/02/07	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	43	9,000.08
30/07/08	Edgar Rinaldo Messina Mercado	101757680	1621	1,223,767.00
Total Contratistas Con Deudas años anteriores				358,143,050.05

Anexo 3 1/4

Ministerio de Educación
Período comprendido desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011
Retenciones Por Cobrar a Contratistas No Aplicadas

<u>RNC / CIE</u>	<u>Contratista</u>	<u>Monto</u>
00130532011	Naipaul Trading, S.A.	2,984,159
00102346364	Ingeniería y Tecnología De La Constr S. A.	1,609,540
03101336299	Fresa Adalgisa Beato De Los Santos	1,192,446
09600063482	Pedro Pablo Salas Cabrera	1,181,235
00100953736	Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	927,459
00130107432	Madison Construcciones S.A.	590,777
00102743697	Francia Celeste Yost Pérez	587,335
00130508801	Calisa Constructora, C. por A.	577,706
03103893925	José Alberto Villamán Rodríguez	560,747
00101888946	Pascal Dominicana, S.A.	492,778
00111503363	Carmen Roxana Franco Lebreault	438,958
00107277535	Fernando Báez Vizcaino	402,667
00105035810	Eladio Simeón Durán	399,331
00130010633	Itrans, S. A.	346,928
00124010586	Inmobiliaria Maray S A	308,766
00100845676	Rudecindo Antonio Valenzuela Sosa	282,196
00112324470	Eli De La Nueces García	277,984
00101799807	Elías Bienvenido Melo Núñez	272,679
03101322794	Edward Gabriel Díaz Arias	241,820
08700041752	Ing. Carlos Manuel Peña Acevedo	226,421
00101084812	Yolanda De La Cruz Tejada	214,408
00104742721	Luz Deyanira Carrión Bidó	210,880
00100900935	Belkis Altagracia Rivera Rodríguez	202,391
00100988880	Luis Villa Mejía	194,761
00100083393	Paul Alberto Vargas Agramonte	192,831
00101797886	Ingeniería Civil y Electromecánica S. A.	188,736
00130444226	Consorcio Las Galeras C. por A.	165,758
00130013225	Constructora Yunes, S.A.	158,522
00130451958	Constructora Kenmar, S.A	155,225

Anexo 3 2/4

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**

**Período comprendido desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011
Retenciones Por Cobrar a Contratistas No Aplicadas**

<u>RNC / CIE</u>	<u>Contratista</u>	<u>Monto</u>
03100648140	Rafael Augusto Serulle Ramia	152,811
00107801680	Belkis Rosalía Cruz Mejía	150,419
00103714416	Dinna Rodríguez Ramírez	126,596
00130097313	Troy Motors S.A	124,922
07300054991	Junior David Almonte Polanco	117,526
00130157863	Constructora Pamela, C. por A.	110,822
00130205231	Daniela materiales y construcciones C. por A.	105,440
00130193568	Civil Group, S.A.	99,457
00130117012	Constructora Campos C X A	95,617
00110122769	Rafael Danis Morillo Mateo	94,732
03400197301	Pablo Antonio Rodríguez López	81,573
00109381301	Henry Peña Pérez	79,880
00100859065	Juan Carlos Delgado Malagón	75,872
00102023751	Juan Oscar De Peña García (Maderas Dec.)	72,636
00110492824	Rafael Ant. Moscoso Ramírez	69,188
05000201201	Cresencio Ortiz Robles	68,964
00101799511	Constructora Joca S. A.	68,303
03101918708	Francia Altagracia Madera Delis	63,086
00101627158	Constructora de Infraestructura Civiles E H.	61,635
00130410879	Constructora, T J S.A.	60,008
00106871486	Aida María Silverio Ledesma	59,318
05400357587	Faustino Leonides Henríquez De La Cruz	50,787
00104738273	Jose Altagracia Fortunato Heredia	49,717
03101417123	Mercedes Maribel Reyes Reyes	45,549
00111670246	Juan Jose Nova Peña	45,015
00106895303	Alberto Polanco	41,312
00113755417	Rene Arturo Jaquez Estévez	39,871
01000514636	Yoceny Santana Ramírez	36,830
01000679975	Euris Milciadin Méndez Díaz	33,023

Anexo 3 3/4

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**

**Período comprendido desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011
Retenciones Por Cobrar a Contratistas No Aplicadas**

<u>RNC / CIE</u>	<u>Contratista</u>	<u>Monto</u>
00109549600	Sarita Mercedes Arias Fermín	31,198
07100247845	Edito Ramón De Los Santos Peña	29,945
02700299627	Reynaldo Salvador Belén Sánchez	29,282
00102318540	Nelson Javier Cruz Trejo	27,576
00107589970	Silvio Espinal Hernández	24,089
00112739842	Francisca Estela Rodríguez Rodríguez	24,052
00105083256	Wally Rent Car	23,309
00130098514	Constructora Serinar C. por A.	23,188
00108863002	Melvin Aristides García Melo	23,134
00110690658	Cristian Tavárez Gabino	21,170
00104432893	Irma Xiomara Reynoso Vargas	19,983
01300033048	Diones Adolfo González Castillo	19,811
00101682752	Actel C. por A.	17,388
00105192926	Nelson Félix Valdez Díaz	16,209
00106086911	Fausto De León Melo	14,203
05000029487	Amado José Espinal Domínguez	13,724
03104275619	Yanely María Polanco Cabrera	13,662
03400144386	Enmanuel De Jesús Reyes Quiñones	11,543
01800267112	Ernesto Perez Feliz	9,137
00101669802	Luis Jose De Jesús Garcia Saviñón	8,890
04900101181	Antonio Saldívar Tejada	7,450
00101925139	Manuel Otilio Pérez Pérez	7,354
00130116989	Constructora Reyes & Leonardo, S.A.	7,074
06900045219	Kelvin De Jesús Rosario Peña	6,901
05600744766	Gregorio Aracena De La Cruz	5,465
00103887253	Ramón Alexander Flores Diaz	5,411
00107836793	Carlos Antonio Leonardo Polanco	5,371
00101999407	Arq. Silfredo Alcides Ramírez Brito	4,559
00101403681	Leo Bienvenido Hernández Gil	3,881

Anexo 3 4/4

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**
Período comprendido desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2011
Retenciones Por Cobrar a Contratistas No Aplicadas

<u>RNC / CIE</u>	<u>Contratista</u>	<u>Monto</u>
00110978186	Luis José Tomás Florentino Rodriguez	3,029
00103838025	Rosa Luisa Ramírez Mora	2,127
03103712349	Patricia Aimee Mateo Peralta	1,877
00102180601	Andrés Antonio Martínez Nicasio	1,472
03500124114	Mateo Antonio Adames De Oleo	405
Total		18,330,221

Anexo 4 1/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Error en la Clasificación y Registro de las Edificaciones**

Fecha	Lib.	Beneficiarios	RNC/CIE	Concepto	Monto RDS
26/09/2011	3929	Natiu Francic Reyes Carela	115739823	Cubicación Única, Contrato No. 248, a nombre de Natiu Francic Reyes Carela, corresp. a reparaciones varias en El Centro Educativo Botija, 1ra. Etapa, Distr. 06-04, Ubicado en La VEGA, Lib. No. 3929	5,534,221.27
09/12/2011	4301	Rafael Gómez	100977099	Pago cubicación única, Contrato No. 367, a nombre de Rafael Gómez, corresp. a reparación y ampliación del Centro Educativo Belarminio Calvo, (Castellalito), ubicado en Samaná, Lib. No. 4301.	13,852,225.13
19/09/2011	3973	Administración y Construcciones Medina, S.A.	130320952	Pago cubicación única, Contrato No. 2425, a nombre de Administración y Construcción medina, correspondiente a trabajos varios en el Centro Educativo El Coco, ubicado en Villa Tapia, Hermanas Mirabal, Lib. No. 3973.	7,384,158.75
22/09/2011	3925	Fredy Antonio Peralta Almonte	108015603	Cubicación única, Contrato No. 044, a nombre de Fredy Antonio Peralta Almonte, correspondiente a reparaciones varias en el Centro Educativo Julio Arseno, Dist. 11-01, ubicado en Sosua, Puerto Plata, Lib. No. 3925.	4,272,146.57
16/09/2011	3974	Fermin Manuel Rodríguez García	5600047467	Pago saldo cubicación final, Contrato No. 23 a Fermin Manuel Rodríguez García, por reparaciones varias en el Centro Ed. Olivias Núñez Hidalgo en Gaspar Hernández, Prov. Espaillat, Lib. No. 3974.	4,457,706.19
27/10/2011	4546	Kelvin Manuel Canario Herrera	4022E+10	Pago cubicación única, (2da. etapa), Contrato No. 349 a nombre de Kelvin Manuel Canario Herrera, corresp. a reparaciones varias en el Centro Educativo Francisco Emilio Belloso, ubicado en Isabela, Puerto Plata, Lib. No. 4546.	6,885,626.17
13/10/2011	5143	Betzaida Maria Sánchez Pérez	107560740	Abono a cubicación única al Contrato No. 527, a nombre de Betzaida Maria Sánchez Pérez, corresp. a reparaciones varias en el Centro Educativo Tzu Chi, ubicado en la Romana, Lib. No. 5143.	3,000,000.00

Anexo 4 2/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Error en la Clasificación y Registro de las Edificaciones**

Fecha	Lib.	Beneficiarios	RNC/CIE	Concepto	Monto RDS
19/10/2011	5388	Altagracia Antonia Perdomo Méndez	00101621050	Pago cubicación única (2da. etapa), por reparaciones varias en el Centro Educativo Buen Hombre, Distr. 13-03 en Villa Vásquez, Montecristi, Contrato No. 357, Ing. Altagracia Antonia Perdomo Méndez, Lib. No. 5388.	8,186,698.36
27/10/2011	5393	Víctor Miro Contreras Angomás	00103275350	Pago cubicación única del Contrato No. 1798 a nombre de Víctor Miro Contreras Angomás, corresp. a reparaciones varias en el Centro Educativo Cristo Obrero, ub. en Santo Domingo Norte, Lib. No. 5393.	7,045,708.12
10/12/2011	5144	Pablo Arturo Tejeda Andújar	00800006223	Pago cubicación única al contrato no. 193, a nombre de pablo Arturo Tejeda Andújar, corresp. a reparaciones varias en El Centro Educativo Yabacao Abajo, ub. en Monte Plata, Lib. No. 5144.	5,476,664.07
17/10/2011	5387	Rosalba Mejía De León	04900006786	Pago Cub. No. 2 del Contr. No. 347 a nombre de Rosalía Mejía León por reparaciones varias en el Centr. Ed. el Tuner en Santo Domingo, Lib. No. 5387.	8,537,234.66
11/07/2011	5221	Freddy Fernelis Ogando Camilo	01600019747	Pago cub. única por reparaciones varias en el Centro Ed. María De Villa Municipio Gaspar Hernández, Prov. Espaillat, Contrato 559 a Fredy Fernelis Ogando Camilo, Lib. No. 5221.	5,220,649.14
11/04/2011	4821	Dinna Rodríguez Ramírez	103714416	Pago cubicación única, Contrato No. 1782 a nombre de Dinna Rodríguez Ramírez, por reparaciones varias en el Centro Ed. Juan Bautista Cambiazo en el Palmar De Ocoa Peravia, Lib. No. 4821.	6,598,639.86
Total RDS					86,451,678.29

Anexo 5 1/3

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Compras urgentes sin evidencias del Informe Técnico Pericial correspondiente
Alimentos**

Fecha	Beneficiario	RNC	Concepto	Contrato No.	Lib. No.	Monto Bruto
24/03/11	Linketuk Investments Group S.A.	1-30-25981-1	Pago suministro alimentos	7287	851-1	6,270,593.16
24/03/11	Banco de Ahorro y Crédito Bellbank. Bebidas del Caribe	1-01-55650-1	Pago suministro de alimentos.	709	858-1	15,372,577.92
24/03/11	Leche Fresca	1-0102722-3	Pago suministro de alimentos	711-2010	859-1	19,317,397.72
24/03/11	Bebidas del Caribe S.A.	1-01-55650-1	Pago suministro de alimentos.	709	860-1	2,632,828.00
06/06/11	Maria S.A.	1-0401426-1	Pago suministro de alimentos.	√	2188-1	6,674,752.00
07/06/11	Pasteurizadora Rica, C. por A	101-00441-1	Pago de suministro de alimentos	153-2011	2226-1	9,161,574.00
07/06/11	Linketuk Investments Group S.A.	1-30-25981-1	Pago suministro de alimentos	714	2232-1	6,794,873.80
10/06/11	Parmalat Dominicana S.A.	1-01-71132-9	Pago suministro alimentos	Programas PAE- REAL, Fronterizo y Urbano Marginal	2423-1	24,377,480.52
10/06/11	Linketuk Investments Group S.A.	1-30-25981-1	Pago suministro de alimentos de alimentos	713	2427-1	5,661,269.00
10/06/11	Leche Fresca, C X A.	1-01-02722-3	Pago suministro de alimentos	Programa PAE- Urbano	2443-1	9,679,921.00
16/06/11	Maria S.A.	1-0401426-1	Pago suministro de alimentos	161	2579-1	8,484,055.00
20/06/11	Pasteurizadora Rica, C. por A	101-00441-1	Pago suministro de alimentos	153-2011	2625-1	14,898,613.00
20/06/11	Linketuk Investments Group S.A.	1-30-25981-1	Pago suministro de alimentos. Programa Urbano	713	2629-1	6,732,500.00
20/06/11	Linketuk Investments Group S.A.	1-30-25981-1	Pago suministro de alimentos.	Programa PAE- Urbano	2633-1	3,869,400.00
20/06/11	Linketuk Investments Group S.A.	1-30-25981-1	Pago suministro de alimentos. Programa Urbano Marginal.	Programa PAE- Urbano	2634-1	10,910,800.00
20/06/11	Bebidas del Caribe S.A.	1-01-55650-1	Pago suministro de alimentos.	189-2011	2639-1	10,011,274.00
21/06/11	Pasteurizadora Rica, C. por A	101-00441-1	Pago suministro de alimentos.	153-2011	2824-1	9,072,792.00
27/06/11	Parmalat Dom. S.A.	1-01-71132-9	Pago suministro de alimentos.	162-2011	3026-1	16,011,155.16
28/06/11	Pasteurizadora Rica, C. por A	1-01-00441-1	Pago suministro de alimentos.	153-2011	3059-1	3,128,891.00
30/06/11	Leche Fresca C X A.	1-01-02722-3	Pago suministro de alimentos.	165-2011	3118-1	4,641,948.00
21/11/11	Maria S.A.	1-0401426-1	Pago suministro de alimentos.	814	6070-1	10,628,560.95
20/12/11	Banco de Ahorro y Crédito Bellbank. Bebidas del Caribe	1-01-55650-1	Pago suministro de alimentos.	815	6943-1	7,066,965.15
26/12/11	Huara Comercial, S.A.	1-3009454-3	Pago suministro de alimentos.	875	7317-1	2,834,353.00
26/12/11	Huara Comercial, S.A.	1-3009454-3	Pago suministro de alimentos.	875	7318-1	1,749,147.00
27/12/11	Bebidas del Caribe S.A.	1-01-55650-1	Pago suministro de alimentos.	815	7349-1	7,802,650.80
27/12/11	Alimentos y Productos Agroforestales. Investments Group, S.A.	1-30-09454-3	Pago suministro de productos alimenticios.	875	7348-1	7,491,010.00
Total RDS						231,277,382.18

Anexo 5 2/3

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Compras urgentes sin evidencias del Informe Técnico Pericial correspondiente
Textiles y Vestuarios**

Fecha	Beneficiario	RNC	Concepto	Libramiento No.	Valor Bruto
13/06/2011	Opepi Ferretería	1-30-22255-1	Abono a fact.#636, compra de pantalones escolares contrato # 636	*2515-1	4,777,600.00
02/12/2011	Ediciones Taller C por A.	1-30-05086-4	Pago fact.#044 contrato#413.	*6330-1	2,968,959.40
02/12/2011	Confecciones Islarengue S.A.	1-30-37236-5	Pago fact. #003 contrato # 412	*6332-1	5,853,211.52
09/12/2011	Empresas Integradas S.A.	1-01-51708-5	Pago fact. #003 contrato # 412	*6566-1	1,964,390.40
17/12/2011	Any Busines	1-30-21773-4	Compra de pantalones según fact. 044, Contrato No. 597.	*6763-1	2,648,512.00
Total RD\$					18,212,673.32

Productos y Útiles Varios

Fecha	Beneficiario	RNC	Lib. No.	Concepto	Monto Bruto
30/09/2011	Opepi Ferretería, S.R.L.	130-22255-1	5320-1	20%anticipo contrato#595, Adq. de mochilas.	6,216,331
09/12/2011	Eduprogreso S.A.	101-71768-8	6562-1	Pago Fact. #75283 contrato#598, compra de mochilas.	8,800,387
Total RD\$					15,016,718



Anexo 5 3/3

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Compras urgentes sin evidencias del Informe Técnico Pericial correspondiente
Textos de Enseñanza**

Fecha	Beneficiario	RNC	Concepto	No. Libramiento	Valor Bruto
26/08/2011	Editorial Santillana, S.A.	1-01-64707-8	Anticipo del 20% del contrato #365, por la adquisición de Libros de Textos.	4177-1	43,929,082
30/09/2011	Papeles Interamericanos S.A.	1-30-05086-4	Pago Cesión de crédito total a fact.#6878 contrato#361.	5246-1	7,155,346
Total RDS					51,084,427



Anexo 6 1/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Resoluciones de Urgencia que Amparan Contratos Suscritos en Períodos Anteriores**

Contratos de Construcción, Reparaciones y Remodelaciones 4-0uj-01-011-1/186							
Pagos realizados en el período terminado al 31 de diciembre de 2011							
Contratista	RNC	Contrato No.	Resolución No.	Fecha	Lib. No.	Monto	Monto Contrato
Calisa Constructora C por A.	130-50880-1	1238	13-2011	21/2/11	583-1	10,249,667	36,441,390
Calisa Constructora C por A.	130-50880-1	1304	117-2011	23/2/11	615-1	16,576,214	17,000,000
Consortio Las Galeras	130-44422-6	741	122-2011	4/1/11	1260-1	910,663	35,534,725
Construcciones Bahía, S. A.	130-53938-3	222	074-2011	24/3/11	861-1	7,875,493	35,657,030
Constructora Dailey, S.A.	130-54007-1	610	578-2011	17/11/11	6850-1	9,341,245	38,060,502
Constructora Joca S.A.	101-79951-1	826	3125-09/143-2011	1/4/11	1283-1	4,403,722	29,915,304
Constructora Mar S.A	102-62315-5	1233	3125-09/129-2011	31/3/11	1199-1	6,008,410	19,890,048
Digna Rodríguez Ramírez	001-0371441-6	1782	3125-09/699-2011	27/9/11	4821-1	6,598,640	6,601,278
Marrero Viña & Asociados	130-15065-6	1251	3125-09/2011	29/9/11	5136-1	6,169,025	7,548,328
Inversiones del Caribe PL SRL	130-68454-5	611	S/N	S/N	S/N	0	22,734,665
Edinsa Eladio Durán Investments, SRL	130-41587-2	614	S/N	S/N	S/N	0	28,376,339
Constructoras de Vías SRL	130-76599-5	690	S/N	S/N	S/N	0	35,440,417
Edinsa Eladio Duran Investments SRL	130- 41587-2	606	S/N	S/N	S/N	0	23,565,856
Total RDS						68,133,079	336,765,882

Anexo 6 2/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Resoluciones de Urgencia que Amparan Contratos Suscritos en Períodos Anteriores**

Contratos de Construcción, Reparaciones y Remodelaciones 4-0uj-01-011-1/186							
Pagos realizados en el período terminado al 31 de diciembre de 2011							
Contratista	RNC	Contrato No.	Resolución No.	Fecha	Lib. No.	Monto	Monto Contrato
Calisa Constructora C por A.	130-50880-1	1238	13-2011	21/2/11	583-1	10,249,667	36,441,390
Calisa Constructora C por A.	130-50880-1	1304	117-2011	23/2/11	615-1	16,576,214	17,000,000
Consorcio Las Galeras	130-44422-6	741	122-2011	4/1/11	1260-1	910,663	35,534,725
Construcciones Bahía, S. A.	130-53938-3	222	074-2011	24/3/11	861-1	7,875,493	35,657,030
Constructora Dailey, S.A.	130-54007-1	610	578-2011	17/11/11	6850-1	9,341,245	38,060,502
Constructora Joca S.A.	101-79951-1	826	3125-09/143-2011	1/4/11	1283-1	4,403,722	29,915,304
Constructora Mar S.A.	102-62315-5	1233	3125-09/129-2011	31/3/11	1199-1	6,008,410/	19,890,048
Digna Rodríguez Ramírez	001-0371441-6	1782	3125-09/699-2011	27/9/11	4821-1	6,598,640	6,601,278
Marrero Viña & Asociados	130-15065-6	1251	3125-09/2011	29/9/11	5136-1	6,169,025	7,548,328
Inversiones del Caribe PL SRL	130-68454-5	611	S/N	S/N	S/N	0	22,734,665
EDINSA Eladio Durán Investments, SRL	130-41587-2	614	S/N	S/N	S/N	0	28,376,339
Constructoras de Vías SRL	130-76599-5	690	S/N	S/N	S/N	0	35,440,417
EDINSA Eladio Duran Investments SRL	130- 41587-2	606	S/N	S/N	S/N	0	23,565,856
Total RDS						68,133,079	336,765,882



Anexo 7 1/2

**Ministerio de educación de la República Dominicana
(MINERD)
Compra a suplidor que no puede ser oferente del Estado**

Fecha	Concepto	Monto RD\$
04/04/2011	Suministro alimentos Correspondiente al mes de diciembre 2010. Factura#106, NCF#0 38.	1,963,878
03/06/2011	Pago 2940 Suministro de alimentos al programa de alimentación escolar correspondiente a la 1era quincena de febrero/2011, Según factura #0107, NCF #0040.	647,183
15/06/2011	Pago 3496 Suministro de alimentos al programa de alimentación escolar correspondiente a la 2da quincena de marzo 2011, según factura # 108, NCF #0041.	461,036
29/06/2011	Pago 4040 Suministro de alimentos programa de alimentación escolar correspondiente a la 1era y 2da quincena de abril /2011, según factura #0109, NCF #0042.	1,631,881
30/06/2011	Pago 4059 suministro de alimentos al programa de alimentación escolar correspondiente a la 1era quincena de mayo2011, según factura #0110, NCF #0043.	1,461,346
06/07/2011	Pago 4367 suministro de alimentos al programa de alimentación escolar correspondiente a la 2da quincena de mayo 2011 según factura #0111, NCF #0044.	1,917,934
18/08/2011	Pago 6001 suministro de alimentos al programa de alimentación escolar correspondiente a la 1era quincena de junio 2011, según factura #112, NCF #0045.	684,720
25/11/2011	Pago 8991 suministro de alimentos al programa de alimentación escolar urbano marginal, correspondiente a la 2da quincena de septiembre 2011, según factura #114, NCF 047.	1,717,895
25/11/2011	Pago 8992 suministro de alimentos al programa de alimentación escolar urbano marginal, correspondiente a la 1era quincena de octubre 2011, según factura #115, NCF 048.	1,737,839

Anexo 7 2/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Compra a suplidor que no puede ser oferente del Estado**

Fecha	Concepto	Monto RD\$
25/11/2011	Pago 8988 Suministro de alimentos al programa de alimentación escolar urbano marginal, correspondiente a la 1era quincena de septiembre 2011, según factura #113, NCF 046	1,768,336
12/12/2011	905 Pago 9764 suministro de alimentos al programa de alimentación de alimentación escolar urbano marginal, correspondiente a la 1era quincena de octubre 2011 según factura# 48 47	1,737,839
12/12/2011	Pago 9769 suministro de alimentación escolar, correspondiente a la 1era quincena de octubre 2011 según factura # 48.	1,737,839
12/12/2011	Pago 9765 suministro de alimentación escolar, correspondiente a la 1era 2da quincena de octubre, factura # 49.	1,890,035
31/12/2011	Pago 12110 suministro de alimentación escolar urbano marginal correspondiente a la 1era quincena de diciembre del 2011, según factura # 52.	1,274,498
31/12/2011	Pago 11304 suministro de alimentación escolar urbano marginal correspondiente a la 1era quincena de noviembre del 2011, según factura #117, NCF. 50.	1,823,501
31/12/2011	Suministro de alimentación escolar urbano marginal correspondiente a la 2da quincena de noviembre de 2011, según factura #118, NCF. 51.	1,943,262
	Total RD\$	24,399,022
Fuente: Movimientos de Registros en Digital Suministrados por el MINERD.		



Anexo 8

Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)

Diferencia entre el SIGEF y la Cuenta de nómina de Regalía Pascual

Concepto	Fecha	No. Lib	Monto
Pago Regalía Pascual 2011 General Inactivos. Lib#6307.	08/12/2011	6307	48,616,566.39
Pago Regalía Pascual 2011 Personal En Tramite De Pensión Activos. Lib#6241.	06/12/2011	6241	764,882.12
Pago Regalía Pascual 2011 Personal En Trámite De Pension. Lib#6243.	07/12/2011	6243	1,307,272.93
Pago Regalía Pascual 2011 Personal Jubilado Por Inabima Inactivo 2011. Lib.#6304.	08/12/2011	6304	284,723.11
Pago Regalía Pascual 2011 Personal Jubilado Y Pensionado De Inabima. Lib#6257.	07/12/2011	6257	164,435,624.29
Pago Regalía Pascual 2011, Eje Este, Lib. No. 6259	14/12/2011	6259	188,893,669.96
Pago Regalía Pascual 2011, Eje Noroeste, Lib. 6283	15/12/2011	6283	205,273,145.37
Pago Regalía Pascual Al Seguro Médico Para Maestro (Semma) Año 2011. Lib#6578.	20/12/2011	6578	2,466,100.00
Pago Regalía Pascual, Al Instituto San Ignacio De Loyola De Da jabón Año 2011, Lib. No. 7195.	30/12/2011	7195	943,320.95
Transferencia Al Inedia, Regalía Pascual Año 2011, Lib. No. 6351.	14/12/2011	6351	1,345,539.36
Pago Regalía Pascual 2011, Eje Norte, Lib. No. 6289.	15/12/2011	6289	417,131,855.04
Pago Regalía Pascual 2011, Eje Sur, Lib. No. 6287.	15/12/2011	6287	366,238,950.62
Pago Regalía Pascual 2011, Lib. No. 6420.	15/12/2011	6420	7,203,884.54
Pago Regalía Pascual 2011, Eje Central, Lib. No. 6245.	07/12/2011	6245	453,806,745.42
Según registro del SIGEF Total RD\$			1,858,712,280.10
Según estados Financieros			1,691,094,137.21
Diferencia			167,618,142.89

Anexo 9 1/2

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)
Pagos de avance sin evidencia de los trabajos realizados**

Fecha	RNC / CIE	Razón Social / Nombre Contratista	Avance %	Contrato No.	Libramiento No.	Monto
31/12/2007	00130013225	Constructora Yunes, S. A.	20	50	CK 13	9,020,191
24/07/2006	00100828441	Víctor Matías Encarnación Montero	25	661	CK 6779	8,706,495
05/10/2009	00101890304	Constructora Oka Inversiones, S. A.	20	584	3437	7,310,655
14/09/2009	00130377936	Aguavivas Rodríguez & Asociados	20	564	3678	7,088,083
27/12/2007	00101821612	GA Constructora S. A.	20	1362	7643	5,683,329
28/05/2008	00107277535	Fernando Báez Vizcaíno	20	877	1842	5,059,430
31/12/2007	00109004424	Juan Ramón Malena Germosén	20	115		4,941,283
06/06/2008	00130397171	Red De Constructores S.A.	20	524	2092	4,585,903
07/04/2009	00101001771	Construcciones Civiles y Marítimas C. por A. (Cocimar)	20	353	7277	4,264,710
19/12/2007	00130394182	Glossop Business Corp	20	1386	8131	3,789,534
10/09/2009	00107862088	León Santana Núñez	20	856	CK 477893	3,736,212
08/12/2005	09400025061	Guillermo Rafael Méndez Hiraldo	25	1035	CK 6350	3,671,337
02/07/2010	00101888946	Pascal Dominicana, S.A.	Pago Cesión de crédito	1258	2806	3,607,148
03/12/2009	00101676329	Grupo Editorial Norma De La Rep. Dom.	20	1732	4766	3,002,153
01/05/2008	06900040269	Ramón Epifanio Espinal Guzmán	20	271	1224	2,990,764
30/05/2006	00101695358	B G Constructora C. por A.	25	542	6587	2,968,240
11/06/2007	00101618337	Planificación Análisis Cálculos y Eje de Obras P&G, (Paceo)	20	352	CK 7111	2,816,182

Anexo 9 2/2

Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)

Pagos de avance sin evidencia de los trabajos realizados

Fecha	RNC / CIE	Razón Social / Nombre Contratista	Avance %	Contrato No.	Libramiento No.	Monto
07/04/2009	00101001771	Construcciones Civiles y Marítimas CxA (COCIMAR)	20	352	7275	2,745,714
09/08/2005	00100376797	Domingo Antonio Jiménez Ramírez	25	326	1640	2,586,121
31/05/2008	00100083393	Paul Alberto Vargas Agramonte	20	970	1906	2,394,445
23/06/2008	04700138714	Santiago Isaac Polanco Rodríguez	20	1061	2314	2,226,401
09/05/2008	04700156989	Alicia Roxanne De Jesús Almonte Polanco	20	511	1686	2,205,264
10/05/2007	00100083393	Paul Alberto Vargas Agramonte	20	406	2330	1,718,784
14/09/2005	00101695358	B G Constructora C. por A.	25	502	6166	1,643,076
30/05/2003	00100858364	María Teresa Vazcones	25	8591	549	1,151,273
14/08/2008	0100718790	Miguel Ángel Camacho Rivas	Cub. No. 3	334	2991	1,133,762
03/07/2009	00130377936	Aguavivas Rodríguez & Asociados	20	565	2041	1,022,167
10/09/2009	00107862088	León Santana Núñez	20	855	CK 477894	862,055
09/08/2005	08700041752	Ing. Carlos Manuel Peña Acevedo	25	1481	1571	668,568
		Total RDS				103,599,279

Anexo 10

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**

Obras ejecutadas en lugares diferentes a los establecidos en los contratos

Nombre del Centro	Contratista	Ubicación	Nombre del Centro y lugar de ejecución	Monto Contratado RDS	Inversión RDS	Diferencia RDS
Emmanuel Espinal	Consorcio Madison Laugama	Sto. Dgo. Oeste	Prof. Juan Bosch, San Francisco	32,333,114.51	39,591,142.91	7,258,028.40
Las Acacias	Madison Construcciones, S.A	Las Acacias Sto. Dgo. Este	Nuestra Sra. Del Perp. Socorro, Base Aérea San Isidro y Prof. Juan Bosch, Villa Riva	108,175,771.17	138,777,497.78	30,601,726.61
Florentino Santana	Constructora YM, S. A.	El Capotillo, D. N.	Cuartel Policía 2da. Etapa, Boca Chica, en ejecución	34,719,519.77	34,719,519.77	0
Estebania	Consorcio Solsanit	Azua	Batey 3, Neyba	22,789,932.84	27,172,761.50	4,382,828.66
Genoveva Guridi	Consorcio Solsanit	Cambita, San Cristóbal	Club de Mendoza, en Mendoza, Sto. Dgo. Este	24,439,269.41	29,300,207.75	4,860,938.34
Nuevo Plantel	Madison Construcciones, S.A	La Altagracia	Zona Franca en 2 Centros, Higuey (Juan Pablo Duarte y Salomé Ureña)	109,699,230.90	170,125,255.62	60,426,024.72
Jaime Mota	Consorcio Solsanit	Barahona	Ana Lilian Miranda, San Cristóbal	52,87,4247.82	62,660,729.45	9,786,481.63
TOTAL GENERAL RD\$				385,031,086.42	502,347,114.78	117,316,028.36
PORCENTAJE DE INCREMENTO						32.04 %



Anexo 11

**Ministerio de Educación de la República Dominicana
(MINERD)**

Obras rescindidas con balances por cobrar

Nombre del Contratista	RNC / CIE	Contrato No.	Balance
Angel Danubio Santana	106364532	1361	2,207,178
Carmen Roxana Franco Lebreault	111503363	1072	1,295,676
Construcciones Civiles y Marítimas, C X A. (COCIMAR)	101001771	353 y 352	7,010,424
Constructora Campos, C. por A.	130117012	690	488,278
Constructora de Inf. Civiles e Hidráulicas Vicini	101627158	1429	1,672,931
Deyanira Del Rosario Bottier Duvernal	5400454145	395	3,460,648
Dorka María Rodríguez Estrella	101557650	958	467,566
Eduardo Lajara Guerrero	100600931	1509	791,380
francisco Vicente Moronta	101260859	248	333,904
GA Constructora, S. A.,	101821612	1362	9,400,656
Héctor Ant. Radhamés Blandino López	105457352	580	339,486
Irma Xiomara Reynoso Vargas	104432893	1081	407,308
Leo Bienvenido Hernández Gil	101403681	27	277,327
Pablo Tineo Rojas	101520294	1462	2,067,702
Paul Alberto Vargas Agramonte	100083393	701,443	5,113,259
Pedro Pablo Salas Cabrera	9600063482	1554	25,135
Peña Duran y Asociados S A	101538058	674	3,372,601
Ramón Epifanio Espinal Guzmán	6900040269	271	2,990,764
Rubén Ricardo Ercilio Cueto Ramírez	100953736	109, 795, 317, 366, 801, 000	4,441,362
Wilfredo Antonio Feliz Taveras	100781376	377	3,135,361
	Total RDS		49,298,946

Anexo 12 1/3

Ministerio de Educación
Partidas con Precio Alzado (P.A.) sin evidencias del Análisis de Costos correspondiente

Centro Educativo Divina Misericordia		
Item No.	Descripción	Monto RD\$
119.01	Suministro e instalación Paneles Solares	3,351,026
Total RD\$		3,351,026

Centro Educativo Jacqueline Lima, Bonao		
Item No.	Descripción	Monto RD\$
1.2.02	Acond. Área a construcción	93,000
1.2.03	Caseta de Materiales	20,565
101.01	Limpieza y Replanteo del Módulo	86,000
101.01	Limpieza y replanteo (Educ. Inic.)	78,900
B-5. 100.01	Nivelación y Preparación del Área	90,000
B-8. 100.01	Acond. Gral. De todas las Áreas	1,306,380
ICM-05	Mano de Obra	36,000
Z1TPM-100.03	M. Obra Instalación Transformador	48,000
Z1TPM-101.12	Mano de Obra	46,000
Z1TPM-102.03	Excavación para Post	3,853
Z1TPM-102.04	Planos Interc. (Levantamiento y Diseño)	22,000
Z1TPM-102.05	Trámite para fines de interconexión	60,000
Z1TPM-102.06	Interc. y Fianza	75,000
800-01	Traslado de línea EDENORTE	1,850,000
800-03	Tala y Bote de Árboles en toda el Área	65,000
Total RD\$		3,880,698



Anexo 12 2/3

Ministerio de Educación
Partidas con Precio Alzado (P.A.) sin evidencias del Análisis de Costos correspondiente

Centro Educativo República de Colombia		
Item No.	Descripción	Monto RD\$
1-1A-0.04	Prot. Y Seg. (Plywood Malla Mamey)	50,000
1-1A-0.06	Limpieza Continua	70,000
102.01	Construcción Acera Prov. Acceso Baños	3,500
102.03	Zapatas HA, Muros, Blocks,, Vigas/Losa	40,000
102.11	Traslado Prov. Aulas Cafetería, oficina	5,000
104.01	Correc. Pañetes, cantos y mochetas Gral.	50,000
105.01	Rep. Pisos Tipo Colonial, incluye Quicios.	25,000
107.12	Reconoc. Inst. drenaje y Agua Pluvial	50,000
107.24	Mano de Obra Plomero	50,000
107.26	Acometida desde Zona colonial tubería 2", alta presión, llave paso.	45,000
108.02	Oficinas, Cafetería, incluye mensajeros	30,000
108.2	Mano de Obra Electricista	70,000
208.18	Mano de Obra Plomero	50,000
208.19	Acometida desde cisterna, tubo presión 2"@ pozo, incluye excavación	65,000
209.01	Rev. Sistema Elec. Aulas, Oficinas, Caf.	30,000
E-100.01.01	Traslado de materiales (Entrada/Salida durante todo el Proceso de Rep.)	120,810
A-1-5.08	Limpieza Final Edif. Princ.	50,000
C-1.07	Pint. Demarc. Y L/Juego (Inc. Logo Ge)	105,027
100.29	Apuntalamiento	25,000
100.32	Compleativo traslado materiales	104,109
D-1.06	Testigos	75,000
103.07	Mano de Obra Maestro Restaurador	400,000
Total RDS		1,513,446

Anexo 12 3/3

Ministerio de Educación
Partidas con Precio Alzado (P.A.) sin evidencias del Análisis de Costos correspondiente

Centro Educativo Campo de Tiro, San Pedro de Macorís		
Item No.	Descripción	Monto RDS
30	Conectores, Abrazadera, etc.	220
31	Transportación de equipos y grúa	12,000
32	Interconexión a red y otros	26,000
33	Materiales varios	96,390
34	Mano de Obra Electricidad General	983,176
103.04	Registro Metálico (12"10"8)	4,800
103.11	Tubo EMT (1"*10)	500
16	Materiales varios	80,000
106.03	Base en hormigón P. Metal P.	18,000
106.04	Lámpara metal-Halide 400W	81,000
106.08	Mano de Obra Excav. y Ranuras	4,000
1003	Equipo de Cuarto frío	159,806
Total RDS		1,465,892





CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Incluidas en los Estados Financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por el período comprendido del 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2011, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 ACTIVOS FIJOS.

4.1.1 COMPRA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, NO REGISTRADA AL COSTO DE ADQUISICIÓN.

Mediante el análisis realizado a la Cuenta de Activos Fijos, verificamos que la entidad adquirió la Parcela No. 283, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, R. D., por valor de RD\$192,500,000, reflejándose una diferencia en registro al momento de este informe, ascendente a RD\$91,742,233., debido a que la entidad realizó el registro por el monto de los pagos por RD\$100,757,767, y no por su costo de adquisición.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Incluidas en los Estados Financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por el período comprendido del 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2011, evidencia que, la entidad no registró compra de terreno y sus mejoras al costo de adquisición, procediendo al registro del monto de los pagos realizados; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 6, de la Ley N.º 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan taxativamente, lo siguiente:

“Artículo 6. El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley”.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, prevista en los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 SERVICIOS PERSONALES.

4.2.1 PAGO DE COMPENSACIONES QUE EXCEDEN SUS NORMATIVAS INTERNAS.

A través del análisis realizado a la cuenta de Servicios Personales, verificamos que la Entidad realizó pagos por compensaciones salariales por RD\$87,459,102., cuando por este concepto correspondía pagarles la suma de RD\$78,083,060., identificándose que dichas compensaciones exceden en un 9.61%, generándose una diferencia entre el monto pagado y el correspondiente, ascendente a RD\$9,376,042.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría realizada, evidencia pagos por concepto de compensaciones salariales, por montos superiores a los establecidos en la norma; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 79, del Decreto N.º 639-03 de fecha 26 de junio del año 2003, que establece el Estatuto del Docente, que expresan textualmente lo siguiente:

“Artículo 79. La Secretaría de Estado de Educación se encuentra facultada para fijar el monto del salario básico y de los incentivos correspondientes a cada situación, así como los procedimientos para su correcta administración. El incentivo no podrá ser en promedio mayor al ochenta por ciento (80%) del total percibido por los docentes en función de lo determinado por la Secretaría de Estado de Educación. Si en un año fiscal se diera tal situación la SEE deberá modificar los montos y fondos de aplicación de lo dispuesto en este título”.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede ponderar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, relativas a las responsabilidades administrativa y civil de los funcionarios públicos.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal, elaborado en ocasión de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Incluidas en los Estados Financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2011, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los



administradores de recursos públicos; motivo por el cual procede observar las prescripciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).





CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2019-020
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, **Lic. Eduardo Luna Vilorio**, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 30 del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-018
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, para el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-018, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.

ATENDIDO, a que la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 ACTIVOS FIJOS. 4.1.1 COMPRA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, NO REGISTRADA AL COSTO DE ADQUISICIÓN. 4.2 SERVICIOS PERSONALES. 4.2.1 PAGO DE COMPENSACIONES QUE EXCEDEN SUS NORMATIVAS INTERNAS.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 007043, 007044 y 007046, de fecha 29 de mayo del año 2015, al Ministro y a los Exministros de Educación de la República Dominicana (Minerd) el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros, del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011, a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004,

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-018, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley.

ATENDIDO, a que el Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no sean vulnerados los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-018, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.

VISTOS, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley General de Educación n.º 66-97, de fecha 9 de abril del año 1997, modificada por la Ley n.º 451-08, de fecha 15 de octubre del año 2008.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTO, el Decreto n.º 639-03, de fecha de fecha 26 de junio del año 2003, que establece el Estatuto del Docente.

VISTA, la Ley n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006

VISTA, la Ley n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, y el Reglamento de

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-018, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Relaciones Laborales en la Administración Pública n.º 523-09, de fecha 21 de julio del año 2009, y sus modificaciones.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, el Pleno de la Cámara de Cuentas, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión con salvedad de la presente auditoría evidencia que, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad", los estados financieros del Ministerio de Educación presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente Resolución al Ministro y a los Exministros de Educación de la República Dominicana (Minerd), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como, a cualquier organismo

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-018, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

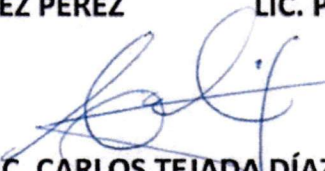
contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:


LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente


LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro


LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-018, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2011.